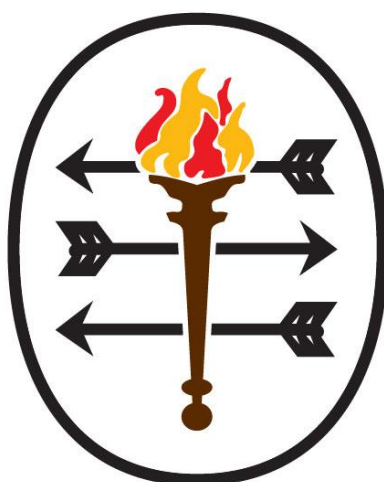


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS - DECRETOS
MAYO 2019



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Junio 2019



BOLETÍN OFICIAL

DIGESTO ORDENANZAS MAYO 2019	
2563/19	Autorizar al D.E. a concertar con Ministerio de Economía préstamo para repavimentación Avda. Tuyú 4301/18
2564/19	Modificación Ordenanzas 2551/18 y 2552/18 1028/19
2565/19	Autorízase a adherirse al Programa provincial Familias Solidarias 2511/18
2566/19	Autorízase al D.E. a realizar la transmisión de dominio y adjudicación de las 18 viviendas 1004/19
2567/19	Compensación excesos ejercicio 2018 1013/19
2568/19	Compensación excesos ejercicio 2018 1013/19

DECRETOS DIGESTO MAYO 2019

953	838	ANULADO		
954	839	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Rocío Daniela Garcia	02/05/19	1686/19
955	840	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Iván Agustín Castiglioni	02/05/19	1687/19
956	841	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos Aldaz	02/05/19	1688/19
957	842	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Horacio Andrés Echeverría	02/05/19	1689/19
958	843	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Rocío Daniela Garcia	02/05/19	1690/19
959	844	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gustavo Camilo Rusinek	02/05/19	1706/19
960	845	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Camilo Alberto Pavon	02/05/19	1712/19
961	846	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Ortega Madrid	03/05/19	1745/19
962	847	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos Ignacio Acosta	03/05/19	1753/19
963	848	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Gabriela Roldan	03/05/19	1744/19
964	849	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Belén Otaso	03/05/19	1743/19
965	850	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas	03/05/19	1742/19
966	851	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Argentina Tisera	03/05/19	1741/19
967	852	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Ester Unquilla	03/05/19	1740/19
968	853	Otorgar subsidio al Sr. Ivo Sebastián Barría	03/05/19	1698/19
969	854	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	03/05/19	1699/19
970	855	Otorgar subsidio a la Sra. María Eva Ceballos	03/05/19	1700/19
971-972	856	Dejar cesante a la agente Valeria Victoria Gari	03/05/19	1170/19
973-974	857	Adjudicar viviendas a los 18 pre adjudicatarios del sorteo de las 20 viviendas sociales.	06/05/19	1004/19
975	858	Modificar artículo 2° del decreto 785/18 –agregar	06/05/19	974/18

BOLETÍN OFICIAL

		IVA al monto determinado.		
976-981	859	Designaciones transitorios-varios	06/05/19	240/19
982	860	Otorgar subsidio a la Sra. Elena Lía Domínguez	07/05/19	1771/19
983	861	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de fondo común de Inversión por \$3.000.000.- el día 17/04/19, por \$1.600.000.- el día 24/04/19, y \$5.226,51.- el día 02/05/19.	07/05/19	1780/19
984	862	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de fondo común de Inversión por \$5.000.000.- el día 17/04/19, por \$4.200.000.- el día 24/04/19, y \$2.000.000.- el día 25/04/19, por \$3.600.000.- el día 26/04/19	07/05/19	1779/19
985	863	Otorgar subsidio al Sr. Miguel Alberto Fernández	07/05/19	1827/19
986	864	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	07/05/19	1826/19
987	865	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Carou	07/05/19	1797/19
988	866	Otorgar subsidio a la Sra. Noemí Esther Hernández	07/05/19	1796/19
989	867	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Tisera	07/05/19	1791/19
990	868	Designación-Sra. Estela Paola Montenegro	07/05/19	1718/19
991	869	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Elizabeth Paz	07/05/19	1795/19
992	870	Otorgar subsidio al Sr. Eduardo Julián Vegas	07/05/19	1793/19
993	871	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge	07/05/19	1794/19
994	872	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Beatriz Falcón	08/05/19	1788/19
995	873	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	08/05/19	1789/19
996	874	Otorgar subsidio a la Sra. Laura María Lujan	08/05/19	1790/19
997	875	Otorgar subsidio a la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino	08/05/19	1792/19
998	876	Autorizar a Tesorería Municipal a rescatar el Fondo Común de Inversión por la suma de \$200.000.-	09/05/19	336/19
999	877	Designación-Carlos Ángel Andina	09/05/19	1719/19
1000	878	Promulgar la Ord. n° 2563/19 del HCD-Repavimentación Avenida Tuyu	10/05/19	4301/18
1001	879	Promulgar la Ord. n° 2564/19 del HCD-Modificación Ordenanza 2551 y 2552	10/05/19	1028/19
1002	880	Promulgar la Ord. n° 2565/19 del HCD-Proyecto "Familias Solidarias"	10/05/19	2511/18
1003	881	Promulgar la Ord. n° 2566/19 del HCD-Adjudicatarios "20 viviendas"	10/05/19	1004/19
1004	882	Otorgar subsidio a la Sra. María Rosa Beatriz Soler	10/05/19	1879/19
1005	883	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón	10/05/19	1849/19
1006	884	Otorgar subsidio a la Sra. Rosa Irene Arriola	10/05/19	1847/19
1007	885	Declarar de interés Municipal las celebraciones de honor a la Virgen de Lujan	10/05/19	1766/19
1008	886	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Braian Ezequiel Genes	10/05/19	1854/19
1009	887	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Hernán Ezequiel Torrada	10/05/19	1855/19
1010	888	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gabriel Darío González	10/05/19	1856/19
1011	889	Afectación de fondos de multa de transito-Sr.	10/05/19	1857/19

BOLETÍN OFICIAL

		Gustavo Ezequiel Acosta		
1012	890	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Pedro Cesar Pallieri	10/05/19	1858/19
1013	891	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Inés Baca	10/05/19	1888/19
1014	892	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Rosana Aldaz	10/05/19	1887/19
1015	893	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Antonio Martínez	10/05/19	1886/19
1016	894	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Alejandra Cristal	10/05/19	1889/19
1017	895	Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Juárez	10/05/19	1885/19
1018	896	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	10/05/19	1848/19
1019	897	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Estefanía Monzón	10/05/19	1901/19
1020	898	Otorgar subsidio a la Sra. Angelina Núñez Andino	10/05/19	1905/19
1021	899	Otorgar subsidio al Sr. Esteban Alejandro Chirizola	10/05/19	1904/19
1022	900	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonella Acosta	13/05/19	1900/19
1023	901	Otorgar subsidio al Sr. Armando Heriberto Serra	13/05/19	1902/19
1024	902	Transferencia al fondo provincial de Salud-abril 2019	13/05/19	1804/19
1025	903	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	13/05/19	1903/19
1026	904	Declarar de Interés Municipal la realización del Proyecto Travesía Escénica	13/05/19	1825/19
1027	905	Declarar de Interés Municipal la realización del Rally Pagos del Tuyu	13/05/19	1784/19
1028	906	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Olivera	13/05/19	1899/19
1029	907	Bonificación SAMO-Sra. Florencia Guerrero	13/05/19	1754/19
1030	908	Bonificación SAMO-Sra. Florencia Guerrero	13/05/19	1754/19
1031	909	Incrementar horas al Sr. Alejandro Viale	13/05/19	1764/19
1032	910	Transferencia a Bomberos Voluntarios-\$74.863,07.- Abril 2019	13/05/19	1772/19
1033	911	Otorgar subsidio para gastos relacionados a la formación académica-Lucas Freije-Sofía Jaime	13/05/19	1759/19
1034	912	Transferir por Servicio de Policía Adicional-Rally	13/05/19	1784/19
1035	913	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Rosana Carou	13/05/19	1882/19
1036	914	Otorgar subsidio a la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna	13/05/19	1881/19
1037	915	Otorgar subsidio a la Sra. Marcia Mercedes Mígues	13/05/19	1880/19
1038	916	Licencias no Gozadas-Sra. Evelyn Mollo Mamani	13/05/19	1810/19
1039	917	Abonar Licencias no Gozadas-Sra. Eliana Ayelen Oreggioni	13/05/19	1809/19
1040	918	Designación- Sra. Estela Paola Montenegro	13/05/19	1850/19
1041	919	Designación-Sra. Julieta Garmendia	13/05/19	1762/19
1042	920	Prorrogar vencimiento de la 1° cuota del Impuesto Automotor.	13/05/19	1737/19
1043	921	Ordenar instrucción de información sumaria-denuncia Sra. Amelia Rosa Casarín	14/05/19	1787/19
1044	922	Otorgar subsidio a la Sra. Silvana Concepción Lucchetta	14/05/19	1883/19
1045	923	Otorgar subsidio a la Sra. María Angélica Juanto	14/05/19	1884/19
1046	924	Otorgar ayuda económica a FAE-mayo a diciembre de 2019	14/05/19	1773/19
1047	925	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Ana Norma Gascue	14/05/19	1859/19

BOLETÍN OFICIAL

1048	926	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Eduardo Molledo	14/05/19	1861/19
1049	927	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Rocío Daniela Garcia	14/05/19	1865/19
1050	928	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sergio Daniel Guñazu	14/05/19	1866/19
1051	929	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Eduardo Lambertucci	14/05/19	1860/19
1052-1061	930	Abonar bonificación SAMO-abril 2019	14/05/19	1852/19
1062	931	Declarar de Interés municipal el acto de firmas y entrega de escrituras	14/05/19	1944/19
1063	932	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Darío Bigorito	15/05/19	1863/19
1064	933	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Faustino Rodríguez	15/05/19	1862/19
1065	934	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Raúl Cortizo Navarro	15/05/19	1864/19
1066	935	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Nadia López Mendoza	15/05/19	1945/19
1067	936	Otorgar subsidio a la Sra. Zoila Mabel Miranda	15/05/19	1965/19
1068	937	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Margarita Achilli	16/05/19	1732/19
1069	938	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Rosa Paz	16/05/19	1964/19
1070	939	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares	16/05/19	1962/19
1071	940	Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Alejandra Maggio	16/05/19	1961/19
1072	941	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán	16/05/19	1960/19
1073	942	Otorgar subsidio a la Sra. Macarena Mancebo	16/05/19	1959/19
1074	943	Reconocer en el Registro de Entidades de Bien Público a la Asociación Cámara de Agencia de Desarrollo Local.	16/05/19	1386/19
1075	944	Reconocer oficialmente a la comisión Directiva de la Asociación Civil denominada "Asociación Cámara de Agencia de Desarrollo Local"	16/05/19	
1076	945	Declarar de Interés Municipal el Car Show del Tuyu	16/05/19	1355/19
1077	946	Declarar de Interés Municipal el Proyecto Estación Ciencia.	16/05/19	1894/19
1078	947	Autorizar a realizar rescate de Fondo Común de Inversión por \$1.490.000.-	16/05/19	1779/19
1079-1080	948	Otorgar ayuda económica a la sociedad de fomento del Barrio Belgrano.	16/05/19	395/19
1081	949	Abonar licencias no gozadas al Sr. Ramon Modesto Díaz	17/05/19	1169/19
1082	950	Designación-Sra. María Marcela Obait	17/05/19	1907/19
1083	951	Designación-cambio de jornada laboral Sra. Natalia Patricia Bell	17/05/19	1911/19
1084	952	Dejar sin efecto adicional por tareas nocturnas-Sra. Ariana Palacios	17/05/19	1877/19
1085	953	Abonar adicional por tareas nocturnas-Sra. Érica Maldonado	17/05/19	1851/19
1086	954	Designación-Sra. Mirtha Adolfinia Castro	17/05/19	1808/19

BOLETÍN OFICIAL

1087	955	Reconocer oficialmente la comisión Directiva de la Agrupación Folklórica "Renacer Criollo".	17/05/19	
1088	956	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Gladis Basualdo	17/05/19	2020/19
1089	957	Otorgar subsidio a la Sra. María Marta Gondra	17/05/19	2021/19
1090	958	Designaciones-Escuela Bellas Artes- María Luciana Zabaleta-Walter Luciano Figueroa.	17/05/19	1932/19
1091	959	Conceder licencia por enfermedad a la Jefa de Compras-Sra. Mónica Bereilh-reemplazo Sr. Daniel Freije-Julietta Garmendia-María Sol Guevara	17/05/19	1934/19
1092	960	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Facundo Nahuel Fernández	17/05/19	1946/19
1093	961	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos Eyras	17/05/19	1947/19
1094	962	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Ramon Corro	17/05/19	1948/19
1095		ANULADO		
1096	963	ANULADO		
1097-1119	964	Autorizar a la Contaduría Municipal a comprometer con cargo al ejercicio 2019 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2018.	20/05/19	1760/19
1120	965	Adjudicar a la firma Paso Agustín el Concurso de Precios n° 7/19 para la adquisición de cubiertas para vehículos del Hospital Municipal.-	20/05/19	800/19
1121	966	Llamado a concurso de Precios 9/19 para la compra de alimento para perros adultos y cachorros.	20/05/19	1716/19
1122	967	Reintegro al Sr. Manuel Ugartemendia Colombotasa de impuesto automotor	20/05/19	1602/19
1123	968	Otorgar subsidio a la Sra. Florangel Delia Vega Cuadrado	20/05/19	1998/19
1124	969	Otorgar subsidio a la Sra. Leda Denise Ruiz	20/05/19	1999/19
1125	970	Afectación de fondos de multa de transito- Sra. Lucero Zegbi	20/05/19	1983/19
1126	971	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Cruz Lombardia	20/05/19	1989/19
1127	972	Otorgar subsidio a la Sra. Gannitza Yoanna Meléndez Henríquez	20/05/19	2005/19
1128	973	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Sara Tellechea	20/05/19	2004/19
1129	974	Otorgar subsidio a la Sra. Gisele Natali Echaveguren	20/05/19	2003/19
1130	975	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Estefanía Falcón	20/05/19	2002/19
1131	976	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Horacio Pastorino	20/05/19	2001/19
1132	977	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	20/05/19	2000/19
1133	978	Otorgar subsidio a la Sra. Lucia del Carmen Andrade	20/05/19	2006/19
1134	979	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	20/05/19	1963/19
1135-1136	980	Llamado a Licitación Privada n° 5/19 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal	20/05/19	1717/19
1137	981	Adecuación de saldos iniciales	21/05/19	1853/19

BOLETÍN OFICIAL

1138	982	Otorgar subsidio a la Sra. Delia Beatriz Albarengo	22/05/19	2090/19
1139	983	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo	22/05/19	2040/19
1140	984	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino	22/05/19	2038/19
1141	985	Otorgar subsidio al Sr. Ariel Hernán Cuevas	22/05/19	2041/19
1142-1143	986	Otorgar ayuda económica a los clubes El León, Juventud y Los del Clan	22/05/19	1995/19
1144	987	Ordenar instrucción de información sumaria-denuncia situación agente Edgardo Chaparro.	22/05/19	1758/19
1145-1146	988	Declarar de Interés municipal la Peña Folklórica del 25 de mayo organizada por la agrupación Folklórica "Jirón Gaucho".	22/05/19	2046/19
1147	989	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Belén Figueroa	22/05/19	2039/19
1148	990	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Noemí Arana	22/05/19	2036/19
1149	991	Declarar de Interés Municipal la reunión regional de los Juegos Bonaerenses 2019.	22/05/19	2033/19
1150	992	Designación guardias servicio quirófano-Sra. Lorena Farías-Natalia Albandots	22/05/19	2051/19
1151	993	Abonar a la Empresa Publi Vial SRL la suma de \$758.013,17.-	22/05/19	1549/19
1152	994	Otorgar subsidio a la Sra. Cecilia Solange Ibáñez	22/05/19	2085/19
1153	995	Designación Guardias Servicio Hemoterapia-Sra. María del Cielo Aquino.	23/05/19	2050/19
1154	996	Designaciones guardias servicios de Rayos X: Natalia Goroso, Héctor Daniel Goñi, María Eugenia Haedo, María Lombera, Anahi Mughherli.	23/05/19	2049/19
1155	997	Designación guardias Servicio Laboratorio: Carolina Jaureguiberry, Berta Coronel, Ana María Erreguerena, Pamela Luna, Ana Laura Chaparro, Ivana Gomez, Gabriela Maydana, Carolina Funez	23/05/19	2048/19
1156-1157	998	Designación guardias medicas- jornalizados periodo 11/04/19-10/05/19	23/05/19	2047/19
1158-1160	999	Designación guardias medicas-planta permanente periodo 11/04/19-10/05/19	23/05/19	2047/19
1161-1162	1000	Abonar servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 2/2019.-patente motos anual 2019-	23/05/19	1912/19
1163	1001	Otorgar subsidio a la sra. Cintia Pamela Madrid	23/05/19	2114/19
1164	1002	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro	23/05/19	2109/19
1165	1003	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	23/05/19	2113/19
1166	1004	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Milagros Giménez	23/05/19	2112/19
1167	1005	Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Beatriz Veloz	23/05/19	2037/19
1168	1006	Otorgar subsidio a la Sra. Patricia Alejandra Monge	23/05/19	2089/19
1169	1007	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	23/05/19	2088/19
1170	1008	Otorgar subsidio a la Sra. Nora Edelmira Estigarribia	23/05/19	2087/19
1171	1009	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	23/05/19	2086/19
1172	1010	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Beatriz Madrid	23/05/19	2084/19
1173	1011	Otorgar subsidio a la Sra. María Lucrecia Carou	23/05/19	2081/19

BOLETÍN OFICIAL

1174	1012	Otorgar subsidio a la Sra. Sara Fátima Zabra Laffert	23/05/19	2082/19
1175	1013	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Beatriz Podaza	23/05/19	2083/19
1176	1014	Otorgar subsidio a la Sra. María del Carmen Gaitán	23/05/19	2110/19
1177	1015	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gándara	23/05/19	2111/19
1178	1016	Dejar sin efecto adicional por tareas nocturnas-Sra. Cecilia Flores	23/05/19	2097/19
1179	1017	Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas-Sra. María Patricia Estigarribia	23/05/19	2096/19
1180	1018	Llamado a Concurso de Precios n° 10/19 para la mano de obra y ejecución de 600 metros lineales de alambrado olímpico.	23/05/19	1980/19
1181-1182	1019	Llamado a Licitación Privada n° 6/19 para la adquisición de camión con batea usado.	23/05/19	1358/19
1183	1020	Otorgar ayuda económica a la Cooperadora de la EES n° 5 “Argentino Luna”	24/05/19	1806/19
1184	1021	Otorgar ayuda económica a la cooperadora de la EES n° 1 “Divisadero”	24/05/19	1807/19
1185	1022	Autorizar a la tesorería a depositar intereses generados en el rescate del fondo Común de Inversión-\$174,53.- y \$ 126.501,92.-	24/05/19	336/19
1186	1023	Declarar de Interés municipal los Actos oficiales del 25 de mayo	24/05/19	2100/19
1187	1024	Promulgar la ordenanza n° 2567/19 del HCD-Compensación de excesos del ejercicio 2018.	24/05/19	1013/19
1188	1025	Promulgar la Ordenanza n° 2568/19 del HCD-Compensación de excesos del ejercicio 2018.	24/05/19	1013/19
1189	1026	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión por \$1.900.000.-	24/05/19	1780/19
1190	1027	Autorizar a la tesorería Municipal a realizar suscripción de fondo común de inversión por \$1.161.656,32.-	24/05/19	2135/19
1191	1028	Otorgar ayuda económica a la Cooperadora de la EES n° 3 “Juan Bautista Jaimon”.	27/05/19	1746/19
1192	1029	Ordenar instrucción de información sumaria-Sr. Vicente Caferra denuncia situación.	27/05/19	193/19
1193	1030	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Garayalde Farías	27/05/19	2140/18
1194	1031	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Derlis Chamorro Garay	27/05/19	2141/19
1195	1032	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ángel Maximiliano Campisi	27/05/19	2142/19
1196	1033	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ramiro Maldonado	27/05/19	2143/19
1197	1034	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pedro Fabián Giménez Acevedo	27/05/19	2144/19
1198	1035	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Enzo Nahuel López	27/05/19	2139/19
1199	1036	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Eduardo Elorz	27/05/19	2138/19
1200	1037	Afectación de fondos de multa de transito-Sr.	27/05/19	2137/19

BOLETÍN OFICIAL

		Walter Abel Elso		
1201	1038	Otorgar subsidio a la Sra. Vanesa Romina San Millán	27/05/19	2145/19
1202	1039	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Juana Penayo	27/05/19	2146/19
1203	1040	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Ángela Pereyra	27/05/19	1574/19
1204	1041	Otorgar subsidio a la Sra. Celeste Miguelina Soler	27/05/19	2125/19
1205	1042	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	28/05/19	2127/19
1206	1043	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Vanesa Vegas	28/05/19	2128/19
1207	1044	Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Mariela Carrizo	28/05/19	2165/19
1208	1045	Otorgar subsidio a la Sra. Alejandra Beatriz Ponce	28/05/19	2158/19
1209	1046	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Inés Baca	28/05/19	2159/19
1210	1047	Otorgar subsidio al Sr. Julio Cesar Vegas	28/05/19	2166/19
1211	1048	Designación- Sra. Matea Perico en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer	29/05/19	2101/19
1212	1049	Otorgar subsidio a la Sra. Gisel Susana Jaime	29/05/19	2163/19
1213	1050	Otorgar subsidio al Sr. Daniel Adrian Proto	29/05/19	2164/19
1214	1051	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mariel Arriola	29/05/19	2160/19
1215	1052	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Agustina Benegas	29/05/19	2162/19
1216	1053	Otorgar subsidio a la Sra. Evelin Noelia Britos	29/05/19	2161/19
1217-1232	1054	Convalidar incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la municipalidad durante el año 2019.	30/05/19	1777/19
1233	1055	Otorgar subsidio al Sr. Leonardo Agustín Ledesma	31/05/19	2126/19
1234	1056	Otorgar ayuda económica a UNI.CO-	31/05/19	2129/19
1235-1236	1057	Llamado a Concurso de Precios n° 13/19 para la contratación de 304 horas de maquinaria pala para el trabajo de acomodo de material en el predio de disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos.	31/05/19	1765/19
1237	1058	Llamado a Licitación Privada n° 7/19 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.	31/05/19	2032/19
1238	1059	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	31/05/19	2191/19
1239	1060	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Fátima Haydee Suarez.	31/05/19	2043/19
1240	1061	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	31/05/19	2192/19
1241	1062	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Beatriz Navarro	31/05/19	2193/19
1242	1063	Llamado a Concurso de Precios n° 12/19 para la adquisición de aberturas para la Secretaria de Desarrollo Social.	31/05/19	825/19
1243	1064	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero	31/05/19	2207/19
1244	1065	Otorgar subsidio al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo	31/05/19	2180/19
1245	1066	Declarar de interés municipal el Torneo Regional de Atletismo	31/05/19	2103/19
1246	1067	Declarar de Interés Municipal las 4° Jornadas de Enfermería	31/05/19	2095/19
1247	1068	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Braian Fernando Torres	31/05/19	2122/19
1248	1069	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ezequiel Acosta	31/05/19	2091/19



BOLETÍN OFICIAL

1249	1070	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ezequiel Acosta	31/05/19	2092/19
1250	1071	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejo Nicolás Ludueña	31/05/19	2117/19
1251	1072	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel Galletini	31/05/19	2123/19
1252	1073	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Joaquín Reboreda	31/05/19	2093/19
1253	1074	Llamado a Licitación Privada n° 8/19 para la adquisición de comprimidos, gotas y jarabes para el Hospital Municipal.	31/05/19	2031/19
1254	1075	Incrementar 2 horas cátedras al Sr. Francisco Javier Medina-(deportes)	31/05/19	1931/19
1255	1076	Declarar de interés		
1256	1077	Otorgar ayuda al personal-Sra. Alejandra Brasich	31/05/19	2102/19
1257	1078	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	31/05/19	2178/19
1258	1079	Otorgar subsidio a la Sra. Beatriz Elena Peyrano	31/05/19	2179/19
1259	1080	ANULADO		
1260	1081	Designación –Sra. Luciana Marchetti.	31/05/19	1058/19
1261	1082	Designación – Sr. Alberto Martin Miguel Simeone	31/05/19	1057/19
1262	1083	Conceder licencia anual al Dr. Faustino Linares, Juez de Faltas-designar al Sr. Intendente Municipal Carlos Esteban Santoro como Juez de Faltas-	31/05/19	1933/19
1263	1084	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	31/05/19	2209/19
1264	1085	Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Lorena Arriola Vega	31/05/19	2208/19
1265	1086	Otorgar subsidio al Sr. Guillermo Raúl Calderón	31/05/19	2210/19
1266	1087	Otorgar subsidio a la Sra. Fátima Vanesa Méndez Pérez	31/05/19	2240/19

General Madariaga, 9 de mayo de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 4301/18 Interno 7807 ref. Repavimentación Avenida Tuyú; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Preparatoria del 25 de abril de 2019 fue aprobada por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el pasado 9 de mayo de 2019;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento solicita realizar gestiones para obtener asistencia financiera para la repavimentación de la Avenida Tuyú, ya que esto en caso de concretarse, conlleva efectos directos en seguridad vial, en virtud de los baches existentes, los que generan peligro para los transeúntes que circulan por el lugar, como así también resolviéndose definitivamente el problema;

BOLETÍN OFICIAL

Que de acuerdo al relevamiento realizado por la Secretaría interviniente y teniendo la Avenida Tuyú una extensión de 8 cuadras con una superficie de 24.000 m², se prevee reparación sectorizada sobre un total de 3.084 m² el cual implica un costo aproximado de \$ 7.259.915.- (Pesos siete millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos quince);

Que para ello se hace necesario solicitar el financiamiento del proyecto “Repavimentación de la Avenida Tuyú” en el marco del programa provincial de desarrollo, dispuesto por Decreto nro. 5418/15 y Resolución del Ministerio de Economía nro. 16/17 de la Provincia de Buenos Aires;

Que el informe de la Secretaria de Hacienda expone que se gestionó ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires el proyecto de obra, siendo aprobado para este año, financiado mediante una línea de crédito para la realización de obras que dispone el Ministerio de Economía, con una tasa anual del 12% pagaderos en cuatro años, con interés semestral (a partir del desembolso) y el saldo del capital total a partir de los cuatro años de recibido el monto del capital, el cual se devolverá en el 2023. Que la suma a percibir representa el 75% del monto total de la obra, ascendiendo a \$ 5.444.936.- (Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis);

Que a fs. 48 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades otorgadas por el art. 41 último párrafo del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis (\$ 5.444.936) para la ejecución del Proyecto “Repavimentación Av. Tuyú” n° 04609, monto que se ajustara en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.-

ARTICULO 2°.- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto n° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de financiamiento del Programa es de hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del cien por ciento (100%) del Proyecto.-

Amortización. El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.-

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos (\$ 1.000.000) de treinta (30) a

BOLETÍN OFICIAL

treinta y cinco (35) días. – Badlar Bancos Privados – o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12%), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.-

ARTICULO 3°.- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo “Repavimentación Av. Tuyú” n° 04609.-

ARTICULO 4°.- Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada “Programa Provincial de Desarrollo” – Municipio de General Madariaga – Proyecto n° 04609, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°.- Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.-

ARTICULO 6°.- Créase la partida e incorpórase al Presupuesto de recursos necesarios para atender el pago de:

- a) La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el periodo de ejecución del proyecto y;
- b) El servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el artículo 2°

El Departamento Ejecutivo proveera en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo que, como Anexo, se adjunta y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1° de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto n° 541/15 y su reglamentación.-

ARTICULO 8°.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.-

ARTICULO 9°.- Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL
DIECINUEVE.-***

Registrada bajo el n° 2563/19.-

General Juan Madariaga, 9 de mayo de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1028/2019 Interno 7822 iniciado por el Secretario de Coordinación ref. Modificación Ordenanza 2551 y 2552; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Preparatoria del 25 de abril de 2019 fue aprobada por mayoría en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el pasado 9 de mayo de 2019;

Que se incorporó en la Tasa de seguridad e higiene del rubro agencias de quiniela un valor que no era el previamente analizado, y que se omitió incorporar el derecho por la fiscalización de juego y/o apuestas en carreras cuadreras.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: modifícase el Art. 105 del Capítulo IV de la Ordenanza 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 105° Son contribuyentes de las tasas establecidas en el presente título, toda persona humana o jurídica titular de los comercios, industrias y servicios alcanzados por las mismas. Estos se clasificarán en:

- 1- Contribuyentes Régimen General,** que comprenderá a aquellos contribuyentes que revistan ante la Afip la condición de Responsables Inscriptos ante el Impuesto al Valor Agregado y quienes estén alcanzados por el impuesto a las Ganancias, estando exentos del Impuesto al Valor Agregado (Quinielas).-
- 2- Contribuyentes Régimen Simplificado,** que comprenderá a todos los contribuyentes no incluidos en el punto anterior.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2º: modificase la tabla de actividades y alícuotas de los contribuyentes del Régimen General, del capítulo IV de la Ordenanza 2552, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	ALICUOTA	MINIMO POR BIMESTRE
General	0,50 %	1700 m
Bancos, Casas de Cambio, Compañías financieras, descuentos de cheques, tarjetas de crédito y demás operaciones de préstamo	2,00 %	26500 m
Consignatarias de hacienda	0,5 %	5000 m
Plantas de acopio y/o depósito de cereales	0,5 %	20000 m
Hipermercados de más de 400 m ²	1,20 %	8300 m
Quinielas	2,00 %	3500 m

ARTICULO 3º:modificase el capítulo IV de la Ordenanza 2552 en el ítem **Tasas especiales**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Tasas especiales:

Transporte de carga (por unidad) por bimestre.....	880 m
Extracción de suelos (tierra), por m ³ (mínimo bimestral 3800 m).....	39 mm ³
Extracción de suelos (arena), por m ³ (mínimo bimestral 3800 m).....	8 mm ³
Extracción de césped, por m ² (mínimo bimestral 3800 m).....	7 mm ²
Taxímetros y remises por mes	190 m
Juegos electrónicos, por máquina (mínimo mensual 560 m).....	95 m

BOLETÍN OFICIAL

Verificación municipal de taxis y remis trimestralmente: (cada vez).....95 m

Verificación de desinfección semestral de taxis y remis (cada vez).....95 m

ARTICULO 4º: modificase el Art. 169 del Capítulo XIII de la Ordenanza 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 169º.- La base imponible para la determinación de este gravamen será el valor de la entrada deducidos los impuestos que la incrementan, y la Ordenanza Impositiva establecerá la forma de aplicarse en cada caso. Se considera como entrada, cualquier billete o tarjeta al que se le asigne un precio que se exija como condición para tener acceso al espectáculo, cuando no se cobra entrada a los espectáculos públicos la Ordenanza Impositiva fijará la base imponible.-También será base imponible cualquier otro instrumento utilizado para la recaudación en espectáculos públicos y que el mismo se grave por la intervención municipal en sus facultades de control y/o fiscalización en cualquier tipo de evento organizado en espacios públicos.-

ARTICULO 5º: : modifícase el Capítulo XIII de la Ordenanza 2552, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO XIII

DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Fíjese los siguientes derechos:

Por cada entrada a espectáculo o funciones públicas (deportivas, musicales, artísticos, cinematográficos, campestres, culturales, bailes y/u otros no contemplados) se abonará el 5% (cinco por ciento) de su valor como mínimo por día o función según corresponda.....**1300 m**

Por permiso para parques de diversiones, por día.....**1300 m**

Por permiso para espectáculos circenses, por día.....**1930 m**

Por la fiscalización del juego y/o apuestas en las carreras de caballos de las denominadas cuadreras o por andarivel, se abonará el 5 % sobre el total de lo apostado.

Los derechos de espectáculos no excluyen los que pudieran corresponder en concepto de tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Podrán excluirse de los alcances de este Capítulo, aquellos eventos culturales organizados por instituciones locales que cuenten con auspicio Municipal.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 6°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL
DIECINUEVE.-**

Registrada bajo el n° 2564/19.-

General Juan Madariaga, 9 de mayo de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2511/18 Interno 7826 ref. Proyecto “Familias Solidarias”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de mayo de 2019;

Que la Secretaría de Desarrollo Social pone en conocimiento el protocolo provincial para la implementación del programa Familias Solidarias, impulsado desde el Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

Que este programa tiene por finalidad brindar atención y cuidado a niños/as y adolescentes, que producto de vulneración de sus derechos deben ser separados de su grupo familiar de origen, integrándolos transitoriamente a un grupo familiar seleccionado;

Que a fs. ¾ obra el proyecto “Familias Solidarias” y a fs. 5/11 obra la fundamentación y anexos que intervendrán en la implementación del programa;

Que a fs. 16 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad de General Juan Madariaga a adherirse al Programa Provincial “Familias Solidarias”, dependiente del Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios necesarios para la implementación del programa.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL
DIECINUEVE.-**

Registrada bajo el n° 2565/19.-

General Juan Madariaga, 9 de mayo de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1004/19 Interno 7832 ref. Adjudicatarios “20 viviendas”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de mayo de 2019;

Que se dictó el Decreto Municipal n° 857/19, por el cual se procede a adjudicar las viviendas a los 18 (dieciocho) pre adjudicatarios del sorteo de las veinte (20) viviendas sociales;

Que atento lo establece el artículo 11 de la Ordenanza 2531/18, la adjudicación definitiva de los lotes y/o viviendas deberá ser aprobada por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al D.E. a realizar la transmisión de dominio y adjudicación de las 18 viviendas construidas por el Municipio en el predio ubicado entre las calles Perú, Cuba, Colombia y Honduras de nuestra localidad.-

ARTICULO 2°.- Convalídese el Decreto del D.E. n° 857/19 en el que obra el listado de los 18 beneficiarios surgidos en el procedimiento previsto por la ordenanza 2531/18.-

ARTICULO 3°.- Facúltese al D.E. a reglamentar la forma y el modo de entrega de las viviendas a favor de los adjudicatarios.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2566/19.-

General Juan Madariaga, 23 de mayo de 2019.-

BOLETÍN OFICIAL

VISTO: Expte. del D.E. n° 1013/19 ref. Compensación de Excesos del Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por mayoría con voto doble de Presidencia en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de mayo de 2019;

Que la Contadora Municipal inicia las presentes actuaciones en cumplimiento de las funciones que le encomienda el artículo 187 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM), con motivo del cierre del ejercicio 2018 y consecuente rendición de Cuentas;

Que se elevan para su tratamiento al H.C.D. las partidas excedidas que deben ser compensadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la LOM, que establece que el Honorable Concejo Deliberante está facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto, por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 24 vuelta recomienda la elevación al H.C.D. para su consideración, atendiendo a las disposiciones del Decreto Ley 6769/58 (LOM):

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Compéñese las partidas excedidas del presupuesto de gasto 2018

Fuente 131 que a continuación se detallan:

excesos de fuente 131. compensados con Economías 131				
1110104000	16.00.00	131	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -65.567,29
1110104000	16.00.00	131	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -113.778,61
1110104000	16.00.00	131	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ -27.092,15
1110104000	16.00.00	131	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -325.845,74
1110104000	16.00.00	131	2.8.0.0 - Minerales	\$ -66.763,28
1110104000	16.00.00	131	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -466.426,86
1110104000	16.00.00	131	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -331.338,91
1110104000	16.00.00	131	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ -91.879,00
1110111000	23.00.00	131	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -270.376,25
1110111000	23.00.00	131	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -105.283,52
1110111000	23.00.00	131	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -68.591,00
1110111000	23.00.00	131	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ -86.524,00
1110111000	23.00.00	131	2.8.0.0 - Minerales	\$ -52.486,18
1110111000	23.00.00	131	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -181.627,44
1110111000	23.00.00	131	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -107.034,76

BOLETÍN OFICIAL

1110111000	23.00.00	131	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ -170.785,00
1110111000	23.00.00	131	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -223.724,14
1110111000	23.00.00	131	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	\$ -32.051,00
1110111000	23.00.00	131	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	\$ -18.982,00
1110111000	25.00.00	131	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -1.518,20
1110111000	25.00.00	131	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -24,00
1110111000	25.00.00	131	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ -1.900,00
1110111000	25.00.00	131	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -43,00
1110111000	25.00.00	131	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -2.950,00
1110116000	39.00.00	131	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -192.566,14
1110116000	39.00.00	131	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -24.007,95
1110116000	01.00.00	131	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -1.910.480,91
1110113000	01.00.00	131	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -110.000,00
1110113000	01.00.00	131	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -6.787,45
1110113000	31.00.00	131	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -120.000,00
1110113000	42.00.00	131	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -62.970,55
				\$ -5.239.405,33

Artículo 2°: Las partidas que se detallan en el artículo anterior se compensaran con las economías de las siguientes partidas Fuente 131

ECONOMIAS DE FUENTE 131				
1110104000	16.00.00	131	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	350.213,66
1110104000	16.00.00	131	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	38.695,80
1110104000	16.00.00	131	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	16.875,70
1110104000	16.00.00	131	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	262.948,66
1110104000	16.00.00	131	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	104.460,20
1110104000	16.00.00	131	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	715.497,82
1110111000	23.00.00	131	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1.323.900,49
1110116000	39.00.00	131	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	150.000,00
1110116000	39.00.00	131	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	300.000,00
1110116000	39.00.00	131	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	80.000,00
1110116000	39.00.00	131	2.7.0.0 - productos metálicos	325.000,00
1110116000	39.00.00	131	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	220.000,00
1110116000	39.00.00	131	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	300.000,00
1110116000	39.00.00	131	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	422.055,00
1110116000	39.00.00	131	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	10.000,00
1110116000	39.00.00	131	3.9.0.0 - Otros servicios	10.000,00
1110116000	39.00.00	131	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	310.000,00
1110113000	42.00.00	131	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	299.758,00
TOTAL 131				\$ 5.239.405,33

Artículo 3°: Compéñese las partidas excedidas del presupuesto de gasto 2018

Fuente 132 que a continuacion se detallan:

excesos de fuente 132. compensados con Economías 132				
1110102000	33.00.00	132	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -1.716,54
1110102000	33.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -15.577,02
1110102000	33.00.00	132	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -3.958,64
1110102000	33.00.00	132	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -630,93
1110102000	33.00.00	132	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -1.521,61
1110102000	33.00.00	132	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -7.200,00
1110102000	33.00.00	132	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -12.376,00
1110102000	33.00.00	132	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -2.500,00
1110102000	33.00.00	132	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -667.628,53
1110104000	18.00.00	132	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -120.000,00
1110104000	16.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -167.752,84
1110105000	27.00.00	132	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -49.950,84
1110105000	27.00.00	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -128.567,00
1110105000	27.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -10.410,30
1110105000	27.00.00	132	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -17.703,94
1110105000	27.00.00	132	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -970,30
1110105000	27.00.00	132	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -3.000,00
1110105000	27.00.00	132	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -11.960,00
1110109000	28.00.00	132	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -37.373,43
1110109000	28.00.00	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -181.402,00
1110109000	28.00.00	132	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ -25.594,12
1110109000	28.00.00	132	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -1.807,00
1110109000	28.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -1.567,00
1110109000	28.00.00	132	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -952,00
1110109000	28.00.00	132	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -189,00
1110109000	28.00.00	132	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -1.800,00
1110109000	28.00.00	132	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -3.200,00
1110109000	28.00.00	132	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -277.790,21
1110109000	46.00.00	132	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -274.623,04
1110109000	47.00.00	132	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -93.249,00
1110109000	47.00.00	132	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -293.871,00
1110109000	48.00.00	132	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ -54.670,80
1110106000	25.00.00	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -32.351,00
1110106000	25.00.00	132	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -82.956,05
1110106000	25.00.00	132	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -1.306,78



BOLETÍN OFICIAL

1110106000	25.00.00	132	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$	-255,50
1110106000	25.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$	-5.948,30
1110106000	25.00.00	132	2.7.0.0 - productos metálicos	\$	-1.325,49
1110106000	25.00.00	132	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$	-875,00
1110106000	25.00.00	132	3.9.0.0 - Otros servicios	\$	-545,00
1110106000	43.00.00	132	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$	-16.820,00
1110103000	48.00.00	132	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$	-1.554,90
1110103000	48.00.00	132	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$	-52,80
1110103000	48.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$	-5.193,76
1110103000	48.00.00	132	2.7.0.0 - productos metálicos	\$	-15.078,71
1110103000	48.00.00	132	2.8.0.0 - Minerales	\$	-2.411,67
1110103000	48.00.00	132	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$	-40.793,57
1110103000	48.00.00	132	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$	-83.049,24
1110103000	48.00.00	132	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$	-34.900,40
1110103000	51.68.00	132	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$	-19.476,92
1110103000	51.84.00	132	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$	-239,00
1110103000	51.84.00	132	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$	-141,39
1110103000	51.84.00	132	2.7.0.0 - productos metálicos	\$	-4.303,00
1110103000	51.84.00	132	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$	-2.000,00
1110103000	51.84.00	132	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$	-14.933,00
1110103000	51.88.00	132	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$	-23.400,00
1110116000	42.00.00	132	1.1.0.0 - Personal permanente	\$	-504.365,00
				\$	-3.365.789,57

Artículo 4°: Las partidas que se detallan en el artículo anterior se compensaran con las economías de las siguientes partidas Fuente 132

ECONOMIAS DE FUENTE 132					
1110102000	33.00.00	132	1.1.0.0 - Personal permanente		652.024,30
1110102000	33.00.00	132	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		12.000,00
1110102000	33.00.00	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		13.236,00
1110102000	33.00.00	132	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		3.000,00
1110102000	33.00.00	132	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		3.818,97
1110102000	33.00.00	132	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		5.000,00
1110102000	33.00.00	132	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		10.000,00
1110102000	33.00.00	132	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		5.000,00
1110102000	33.00.00	132	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		9.030,00
1110104000	18.00.00	132	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		120.000,00
1110104000	16.00.00	132	1.1.0.0 - Personal permanente		167.752,84
1110105000	27.00.00	132	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		222.562,38
1110109000	28.00.00	132	1.1.0.0 - Personal permanente		484.244,01

BOLETÍN OFICIAL

1110109000	28.00.00	132	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	9.057,75
1110109000	28.00.00	132	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	38.373,00
1110109000	46.00.00	132	1.2.0.0 - Personal temporario	243.623,04
1110109000	46.00.00	132	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	5.000,00
1110109000	46.00.00	132	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	25.000,00
1110109000	46.00.00	132	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1.000,00
1110109000	47.00.00	132	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	80.000,00
1110109000	47.00.00	132	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	82.120,00
1110109000	47.00.00	132	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	200.000,00
1110109000	47.00.00	132	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	25.000,00
1110109000	48.00.00	132	2.7.0.0 - productos metálicos	8.844,50
1110109000	48.00.00	132	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	45.826,30
1110106000	25.00.00	132	2.8.0.0 - Minerales	80.000,00
1110106000	25.00.00	132	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	32.970,82
1110106000	25.00.00	132	3.1.0.0 - Servicios básicos	12.592,30
1110106000	43.00.00	132	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	3.000,00
1110106000	43.00.00	132	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	3.820,00
1110106000	43.00.00	132	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	10.000,00
1110103000	48.00.00	132	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	183.035,05
1110103000	51.68.00	132	4.2.0.0 - Construcciones	19.476,92
1110103000	51.84.00	132	4.2.0.0 - Construcciones	21.616,39
1110103000	51.88.00	132	4.2.0.0 - Construcciones	23.400,00
1110116000	42.00.00	132	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	504.365,00
TOTAL 132				\$ 3.365.789,57

Artículo 5°: Compéñese las partidas excedidas del presupuesto de gasto 2018

Fuente 110 que a continuacion se detallan:

Excesos en fuente 110 compensados con FF110				
1110101000	01.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -423.443,16
1110101000	01.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -10.104,00
1110101000	01.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -43.362,00
1110101000	01.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -3.200,00
1110101000	01.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -189.871,59
1110101000	01.00.00	110	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -12.790,00
1110101000	01.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -9.079,06
1110101000	01.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -170.641,03
1110101000	01.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -29.200,00
1110101000	01.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -71.783,52
1110101000	01.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -8.220,00
1110101000	01.00.00	110	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -117.628,86
1110102000	01.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -1.723.891,51
1110102000	01.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -887.874,96

BOLETÍN OFICIAL

1110102000	01.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -465.727,79
1110102000	01.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -161.253,00
1110102000	01.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ -105.524,05
1110102000	01.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -108.525,46
1110102000	01.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -480.035,00
1110102000	01.00.00	110	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ -600,00
1110102000	01.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -250.945,08
1110102000	01.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -84.586,59
1110102000	01.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -1.168.747,50
1110102000	01.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -128.260,73
1110102000	01.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -2.613.773,11
1110102000	01.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -104.484,00
1110102000	01.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios	\$ -31.380,00
1110102000	01.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -44.099,00
1110102000	01.00.00	110	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -48.500,01
1110102000	01.00.00	110	7.3.0.0 - Intereses por préstamos recibidos	\$ -30.320,54
1110102000	01.00.00	110	7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo	\$ -100.000,00
1110102000	33.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -638.708,70
1110102000	33.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -5.052,00
1110102000	33.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -34.587,00
1110102000	33.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -220,00
1110102000	33.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -539,93
1110102000	33.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -384,80
1110102000	33.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -22.444,03
1110102000	33.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -2.200,00
1110102000	33.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -39.037,14
1110102000	35.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -1.326,50
1110102000	35.00.00	110	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -1.600,00
1110102000	35.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -607,00
1110102000	37.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -238.667,55
1110102000	37.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -129.531,53
1110102000	37.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -1.647,52
1110102000	37.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -500,00
1110102000	37.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -11.336,00
1110102000	37.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios	\$ -2.505,00
1110103000	01.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -730.626,84
1110103000	01.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -536.706,18
1110103000	01.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -29.940,00
1110103000	01.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ -197.851,84
1110103000	01.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -2.295,00
1110103000	01.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e	\$ -364,05



BOLETÍN OFICIAL

			impresos	
1110103000	01.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -5.866,24
1110103000	01.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -6.577,19
1110103000	01.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -6.156.506,68
1110103000	01.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -45.030,00
1110103000	01.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -8.873,00
1110103000	01.00.00	110	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -400,00
1110103000	48.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -94.768,48
1110103000	48.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -2.608,84
1110103000	48.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -20.399,83
1110103000	48.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -7.500,00
1110103000	48.00.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -48.913,52
1110103000	51.72.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -24.045,86
1110103000	51.74.00	110	4.1.0.0 - Bienes preexistentes	\$ -42.010,91
1110103000	51.74.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -292.066,73
1110103000	51.75.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -266.655,67
1110103000	51.76.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -3.292,73
1110103000	51.79.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -212.765,11
1110103000	51.82.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -92.400,00
1110103000	51.83.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -22.000,00
1110103000	51.84.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -660.460,99
1110103000	51.84.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -31.611,48
1110103000	51.86.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -86.076,74
1110103000	51.87.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -84.000,00
1110103000	51.88.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -33.636,55
1110103000	51.92.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -48.538,30
1110103000	51.93.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -582.460,10
1110103000	51.94.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -244.444,15
1110103000	51.96.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -21.464,00
1110105000	27.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -1.515.398,95
1110105000	27.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -443.810,12
1110105000	27.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -38.571,15
1110105000	27.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -67.695,00
1110105000	27.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -1.524,60
1110105000	27.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -807,49
1110105000	27.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -81.408,45
1110105000	27.00.00	110	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -1.440,00
1110105000	27.00.00	110	2.8.0.0 - Minerales	\$ -2.800,00
1110105000	27.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -51.384,02
1110105000	27.00.00	110	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ -300,00
1110105000	27.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -10.476,00
1110105000	27.00.00	110	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -12.000,00
1110105000	28.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -23.094,46
1110105000	28.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -9.209,00

BOLETÍN OFICIAL

1110105000	28.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -49.592,50
1110105000	28.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -13.371,83
1110105000	28.00.00	110	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -589,97
1110105000	28.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -10.031,72
1110105000	28.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -22.522,73
1110105000	28.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -8.051,47
1110105000	28.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -5.440,00
1110105000	28.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -6.525,00
1110105000	28.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -270,00
1110105000	28.00.00	110	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -466,76
1110105000	28.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -16.349,00
1110105000	28.00.00	110	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -645,00
1110105000	30.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -491.837,84
1110105000	30.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -17.256,00
1110105000	30.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -2.846,64
1110105000	30.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -6.990,00
1110105000	30.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -47.567,06
1110105000	30.00.00	110	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ -12.000,00
1110105000	30.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -11.860,00
1110105000	30.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -865,00
1110107000	93.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -7.000,00
1110107000	93.00.00	110	7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	\$ -56.251,50
1110108000	29.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -318.707,50
1110108000	29.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -1.390,00
1110108000	29.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -3.076,44
1110108000	29.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -8.869,95
1110108000	29.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -812,75
1110108000	29.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -148.500,64
1110108000	29.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -34.532,20
1110108000	29.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -186.579,80
1110108000	29.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -5.200,00
1110108000	30.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -82.355,50
1110109000	28.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -311.087,54
1110109000	28.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -1.159.239,98
1110109000	28.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -52.966,05
1110109000	28.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -238.094,00
1110109000	28.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -589,65

BOLETÍN OFICIAL

1110109000	28.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -37.253,92
1110109000	28.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -1.222,41
1110109000	28.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -67.076,19
1110109000	28.00.00	110	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -16.786,73
1110109000	28.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -39.618,28
1110109000	28.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -33.686,84
1110109000	28.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -112.766,94
1110109000	28.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -42.400,00
1110109000	28.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -2.726,00
1110109000	28.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -3.565,00
1110109000	28.00.00	110	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -4.600,00
1110109000	46.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -2.464,00
1110109000	47.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -6.751,00
1110112000	01.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -3.895.913,79
1110112000	01.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -66.327,89
1110112000	01.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -166.654,82
1110112000	01.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -175.682,48
1110112000	01.00.00	110	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	\$ -3.000,00
1110112000	01.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ -384.538,51
1110112000	01.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -3.259,50
1110112000	01.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -184.238,87
1110112000	01.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -9.098,01
1110112000	01.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -608,00
1110112000	01.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -146.236,50
1110112000	01.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -45.314,86
1110112000	01.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -287.918,67
1110112000	01.00.00	110	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	\$ -1.274,00
1110112000	01.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -43.700,00
1110112000	01.00.00	110	7.3.0.0 - Intereses por préstamos recibidos	\$ -145.551,22
1110112000	01.00.00	110	7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo	\$ -500.000,00
1110113000	01.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -888.637,72
1110113000	01.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -152.660,21
1110113000	01.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -724.021,48
1110113000	01.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -117.218,00
1110113000	01.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -2.200,00
1110113000	01.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -100.000,00
1110113000	01.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -10.312,55
1110113000	01.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -31.445,00
1110113000	01.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -82.030,25
1110113000	01.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -32.091,00
1110113000	31.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -97.360,38
1110113000	31.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -548.831,96



BOLETÍN OFICIAL

1110113000	31.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -115.986,54
1110113000	31.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ -13.636,44
1110113000	31.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -273,00
1110113000	31.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -958,00
1110113000	31.00.00	110	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -286,00
1110113000	31.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -4.983,48
1110113000	31.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -111.896,00
1110113000	31.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -10.538,00
1110113000	32.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -589.965,49
1110113000	32.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -512.434,98
1110113000	32.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -106.874,00
1110113000	32.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -709,31
1110113000	32.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -8.200,00
1110113000	32.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -80.000,00
1110113000	42.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -2.359.670,29
1110113000	42.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -557.236,38
1110113000	42.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -29.740,70
1110113000	42.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -90.907,60
1110113000	42.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -2.915,10
1110113000	42.00.00	110	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ -1.772,50
1110113000	42.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -21.672,40
1110113000	42.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -91.162,46
1110113000	42.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -612.643,29
1110113000	42.00.00	110	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ -211.760,00
1110113000	42.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -122.478,00
1110113000	42.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -345.260,70
1110113000	42.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -37.500,00
1110113000	42.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -2.949,00
1110113000	42.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios	\$ -3.660,00
1110113000	43.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -135,00
1110113000	43.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -1.106,15
1110113000	43.00.00	110	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ -6.567,00
1110113000	43.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -1.395,00
1110113000	43.00.00	110	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -4.299,53
1110113000	43.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -2.655,00
1110113000	43.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -300.521,11
1110113000	43.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -2.309,11
1110113000	43.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -46.260,00
1110113000	43.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -4.400,00
1110114000	01.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -374.955,15

BOLETÍN OFICIAL

1110114000	01.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -5.052,00
1110114000	01.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -100,00
1110114000	01.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -53.830,65
1110114000	01.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -69.365,08
1110114000	01.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -350,00
1110114000	01.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -7.260,00
1110114000	01.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -1.300,00
1110115000	01.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -169.964,39
1110115000	01.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -7.767,50
1110115000	01.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -500,00
1110115000	01.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -1.058,55
1110115000	01.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -8.618,44
1110115000	01.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -2.000,00
1110115000	01.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -960,00
1110115000	01.00.00	110	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -2.311,14
1110116000	01.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -1.179,00
1110116000	01.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -1.036,07
1110116000	01.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -2.500,34
1110116000	01.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -400,00
1110116000	01.00.00	110	2.8.0.0 - Minerales	\$ -249,00
1110116000	01.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -18.704,99
1110116000	01.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -5.839,75
1110116000	01.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -5.520,00
1110116000	01.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -1.850,00
1110116000	01.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios	\$ -1.420,00
1110116000	01.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -290,00
1110116000	39.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -314.442,95
1110116000	39.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -236.867,70
1110116000	39.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -98.977,00
1110116000	39.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ -45.687,39
1110116000	39.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -13.767,11
1110116000	39.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -11.530,00
1110116000	39.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -313,00
1110116000	39.00.00	110	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ -14.626,00
1110116000	39.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -12.548,30
1110116000	39.00.00	110	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -1.400,00
1110116000	39.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -12.134,24
1110116000	39.00.00	110	2.8.0.0 - Minerales	\$ -214,50

BOLETÍN OFICIAL

1110116000	39.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -193.764,40
1110116000	39.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -13.338,02
1110116000	39.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -805.590,00
1110116000	39.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -8.400,00
1110116000	42.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -274.681,80
1110116000	42.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -108.758,18
1110116000	42.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -4.640,00
1110116000	42.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -14.400,00
1110116000	42.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -78.240,50
1110116000	42.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -3.963,21
1110116000	42.00.00	110	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ -104.400,00
1110116000	42.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -26.000,00
1110116000	42.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -6.250,00
1110116000	42.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios	\$ -16.256,57
1110117000	34.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -1.452.309,95
1110117000	34.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -5.450,50
1110117000	34.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -18.524,00
1110117000	34.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -500,23
1110117000	34.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -902,00
1110117000	34.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -6.894,45
1110117000	34.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -3.884,77
1110117000	34.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -2.087,00
1110117000	34.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios	\$ -2.130,00
1110117000	35.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -2.330,20
1110117000	35.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -9.242,00
1110117000	35.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -390,00
1110117000	35.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -183.670,00
1110117000	35.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -2.660,00
1110117000	36.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -365.393,69
1110117000	36.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -741.408,84
1110117000	36.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -11.417,99
1110117000	36.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -7.152,00
1110117000	36.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -1.833,00
1110117000	36.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -1.641,00
1110117000	36.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -69.844,36
1110117000	36.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -11.200,00
1110117000	36.00.00	110	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	\$ -3.491,10
1110118000	01.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -1.928.039,38
1110118000	01.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -212.023,15
1110118000	01.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -291.166,13
1110118000	01.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -135.852,00
1110118000	01.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ -328.074,30

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	01.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -490,00
1110118000	01.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -503,03
1110118000	01.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -300,00
1110118000	01.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -44.723,00
1110118000	41.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -156.427,58
1110118000	41.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -211.257,88
1110118000	41.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -362.664,94
1110118000	41.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -15.156,00
1110118000	41.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -209.816,42
1110118000	41.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -58.420,00
1110118000	44.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -229.466,88
1110118000	44.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -270.472,01
1110118000	44.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -297.710,58
1110118000	44.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -158.244,00
1110118000	44.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -2.800,99
1110118000	44.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -726,08
1110118000	45.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -286.871,10
1110118000	45.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -150.914,23
1110118000	45.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -5.327,00
1110118000	45.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -1.170,00
1110118000	45.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -495,00
1110118000	45.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -1.493,43
1110118000	45.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -1.000,00
1110118000	45.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -5.700,00
1110118000	46.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -2.347.693,06
1110118000	46.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -769.547,86
1110118000	46.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -152.822,00
1110118000	46.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ -47.061,72
1110118000	46.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -3.718,00
1110118000	46.00.00	110	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ -55.800,00
1110118000	46.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -394.869,62
1110118000	46.00.00	110	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -311,54
1110118000	46.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -55.852,14
1110118000	46.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -704.426,42
1110118000	46.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -163.908,00
1110118000	46.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -35,00
1110118000	46.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -13.212,00
1110200000	01.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -2.585.421,28
1110200000	01.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ -36.130,00
1110200000	01.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -1.095,00
1110200000	01.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -2.956,22
1110200000	01.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -2.807,63
1110200000	01.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -26.910,00



BOLETÍN OFICIAL

1110200000	01.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -3.090,00
1110200000	01.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios	\$ -800,00
				\$ -61.442.617,66

Excesos (FF-131-132) compensados con RR 110				
1110113000	01.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -165.000,00
1110118000	46.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -138.563,21
1110116000	39.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -135.723,96
1110113000	42.00.00	132	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -46.250,00
1110109000	47.00.00	132	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -29.097,00
1110109000	48.00.00	132	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -20.555,00
1110109000	48.00.00	132	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ -19.329,20
1110109000	48.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -10.530,00
1110109000	48.00.00	132	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	\$ -10.280,00
1110113000	01.00.00	132	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	\$ -9.563,04
1110109000	48.00.00	132	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -8.269,41
1110113000	42.00.00	132	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -2.317,00
1110113000	42.00.00	132	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -2.008,35
1110113000	31.00.00	132	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -1.322,08
1110109000	48.00.00	132	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ -1.200,00
1110113000	31.00.00	132	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ -390,00
1110109000	48.00.00	132	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -272,00
1110113000	31.00.00	132	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -148,32
1110109000	48.00.00	132	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ -13,00
1110103000	48.00.00	132	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ -390.496,66
1110101000	01.00.00	131	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -288.205,89
1110103000	51.81.00	132	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -248.325,50
1110103000	48.00.00	132	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -211.185,17
1110102000	33.00.00	132	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -147.885,87
1110103000	01.00.00	132	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ -147.407,86
1110103000	48.00.00	132	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -41.388,82
1110103000	01.00.00	132	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -27.200,00
1110102000	01.00.00	132	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -12.000,00
1110103000	01.00.00	131	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -6.664,78
1110102000	01.00.00	132	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -5.688,00
1110102000	01.00.00	132	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -3.000,00
1110103000	01.00.00	132	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -2.686,00
1110103000	01.00.00	131	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -2.000,00



BOLETÍN OFICIAL

1110103000	01.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -2.000,00
1110102000	01.00.00	132	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ -645,00
1110118000	41.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -1.118.654,72
1110113000	42.00.00	132	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -594.096,58
1110111000	23.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -418.298,40
1110113000	42.00.00	132	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ -400.556,00
1110103000	51.82.00	132	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -836.347,68
1110103000	51.72.00	132	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -708.100,41
1110103000	51.86.00	132	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -436.533,06
1110102000	01.00.00	132	4.1.0.0 - Bienes preexistentes	\$ -2.200.000,00
1110103000	51.94.00	132	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -685.946,47
TOTAL				\$ -9.536.144,44

Artículo 6°: Las partidas que se detallan en el artículo anterior se compensaran con las economías de las siguientes partidas Fuente 110 exceso de recursos FF110

Exceso de recaudacion en fuente 110 vigente menos percibido:

\$ 42.910.020,79

ECONOMIAS DE FUENTE 110				ECONOMIAS
1110101000	01.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ 152.071,62
1110101000	01.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ 12.000,00
1110101000	01.00.00	110	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	\$ 201.390,61
1110101000	01.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 3.430,00
1110101000	01.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 45.100,00
1110101000	01.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ 1.500,00
1110101000	01.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ 159,00
1110101000	01.00.00	110	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	\$ 91.479,50
1110101000	01.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios	\$ 77.692,00
1110102000	01.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	\$ 26.781,84
1110102000	01.00.00	110	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ 25.904,00
1110102000	01.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ 34.125,01
1110102000	01.00.00	110	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ 1.300,00
1110102000	01.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 10.295,00
1110102000	01.00.00	110	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	\$ 17.295,80
1110102000	01.00.00	110	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	\$ 105.272,90



BOLETÍN OFICIAL

1110102000	33.00.00	110	2.8.0.0 - Minerales		\$ 0,01
1110102000	35.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		\$ 1.055,25
1110102000	35.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		\$ 54.264,00
1110102000	35.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos		\$ 0,01
1110102000	35.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		\$ 2.467,00
1110102000	35.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		\$ 1.650,00
1110102000	37.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		\$ 13.288,52
1110102000	37.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		\$ 8.836,00
1110102000	37.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		\$ 1.540,00
1110103000	01.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		\$ 15.790,00
1110103000	01.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		\$ 1.052,53
1110103000	01.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios		\$ 3.788,00
1110103000	48.00.00	110	2.8.0.0 - Minerales		\$ 4.516,00
1110104000	16.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente	\$	17.246.291,65
1110104000	16.00.00	110	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		\$ 28.000,00
1110104000	16.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 182.431,65
1110104000	16.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		\$ 772,50
1110104000	16.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		\$ 50.905,80
1110104000	17.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario		\$ 201.612,46
1110104000	17.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		\$ 5.706,22
1110104000	17.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		\$ 315.188,78
1110104000	17.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos		\$ 3.136,84
1110104000	17.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios		\$ 13.890,00
1110105000	27.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		\$ 76.719,13
1110105000	27.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos		\$ 1.753,60
1110105000	27.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos		\$ 8.715,55
1110105000	27.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		\$ 1.520,00
1110105000	27.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		\$ 37.330,00
1110105000	27.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		\$ 97.604,12
1110105000	27.00.00	110	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		\$

BOLETÍN OFICIAL

					130.000,00
1110105000	27.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios		\$ 68.129,96
1110105000	27.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		\$ 2.701,00
1110105000	30.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario		\$ 49.960,54
1110105000	30.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		\$ 14.655,06
1110105000	30.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 10.925,00
1110105000	30.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		\$ 5.890,00
1110105000	30.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		\$ 18.265,63
1110105000	30.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos		\$ 260,66
1110105000	30.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		\$ 3.737,37
1110105000	30.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		\$ 65.570,00
1110105000	30.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		\$ 136.447,09
1110105000	30.00.00	110	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		\$ 10.510,00
1110105000	30.00.00	110	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		\$ 166.000,00
1110105000	30.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios		\$ 17.922,00
1110105000	30.00.00	110	4.2.0.0 - Construcciones		\$ 3.500,00
1110106000	01.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente		\$ 1.104.238,91
1110106000	24.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		\$ 3.898,00
1110106000	24.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		\$ 11.067,74
1110106000	24.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		\$ 4.014,44
1110106000	24.00.00	110	3.2.0.0 - Alquileres y derechos		\$ 880,00
1110108000	29.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario		\$ 76.281,06
1110108000	29.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		\$ 11.297,50
1110108000	29.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		\$ 2.538,00
1110108000	29.00.00	110	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		\$ 1.000,00
1110108000	29.00.00	110	6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo		\$ 36.855,00
1110109000	28.00.00	110	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		\$ 1.000,00
1110109000	28.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 1.000,00
1110109000	28.00.00	110	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		\$ 630,00
1110109000	28.00.00	110	3.2.0.0 - Alquileres y derechos		\$

BOLETÍN OFICIAL

					6.600,00
1110109000	28.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		\$ 69.459,96
1110109000	28.00.00	110	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		\$ 400,00
1110109000	28.00.00	110	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		\$ 166.000,00
1110109000	28.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios		\$ 37.245,04
1110109000	46.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		\$ 16.000,00
1110109000	48.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		\$ 5.848,00
1110112000	01.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		\$ 25.377,60
1110112000	01.00.00	110	3.2.0.0 - Alquileres y derechos		\$ 3.850,00
1110112000	01.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		\$ 1.536,00
1110112000	01.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		\$ 936,00
1110112000	01.00.00	110	3.9.0.0 - Otros servicios		\$ 59.105,00
1110113000	01.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 3.000,00
1110113000	01.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		\$ 3.179,00
1110113000	31.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		\$ 5.734,00
1110113000	31.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		\$ 3.490,00
1110113000	31.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos		\$ 205,09
1110113000	31.00.00	110	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		\$ 7.329,47
1110113000	32.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario		\$ 145.123,00
1110113000	32.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 3.000,00
1110113000	32.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		\$ 8.488,96
1110113000	32.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos		\$ 4.456,03
1110113000	42.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente		\$ 3.869.338,81
1110113000	42.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario		\$ 556.771,07
1110113000	42.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 3.000,00
1110113000	42.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		\$ 15.770,14
1110113000	42.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		\$ 87.426,72
1110113000	42.00.00	110	4.4.0.0 - Equipo de seguridad		\$ 33.123,96
1110113000	43.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		\$ 30.075,05
1110114000	01.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		\$



BOLETÍN OFICIAL

					2.266,37
1110114000	01.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		\$ 600,00
1110115000	01.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		\$ 400,00
1110115000	01.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		\$ 2.400,00
1110116000	01.00.00	110	1.1.0.0 - Personal permanente		\$ 83.106,43
1110116000	01.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		\$ 10.000,00
1110116000	01.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 1.000,00
1110116000	42.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario		\$ 129.846,85
1110116000	42.00.00	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		\$ 9.462,00
1110116000	42.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 1.000,00
1110116000	42.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		\$ 2.220,00
1110116000	42.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		\$ 1.999,99
1110116000	43.00.00	110	3.1.0.0 - Servicios básicos		\$ 174.295,70
1110117000	34.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario		\$ 2.893,04
1110117000	34.00.00	110	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		\$ 17.000,00
1110117000	34.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 3.000,00
1110117000	34.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		\$ 23.942,49
1110117000	34.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		\$ 13.500,00
1110117000	34.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		\$ 21.300,00
1110117000	35.00.00	110	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		\$ 852,55
1110117000	36.00.00	110	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		\$ 3.000,00
1110117000	36.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 1.000,00
1110117000	36.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos		\$ 1.345,00
1110117000	36.00.00	110	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		\$ 1.400,00
1110117000	36.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		\$ 14.086,12
1110118000	01.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		\$ 2.000,00
1110118000	01.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		\$ 2.399,41
1110118000	01.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		\$ 1.250,00
1110118000	41.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 1.000,00
1110118000	41.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos,		\$



BOLETÍN OFICIAL

			combustibles y lubricantes		5.386,99
1110118000	41.00.00	110	2.7.0.0 - productos metálicos		\$ 1.854,00
1110118000	45.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 1.000,00
1110118000	46.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario		\$ 174.346,37
1110118000	46.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		\$ 34.172,56
1110118000	46.00.00	110	2.8.0.0 - Minerales		\$ 321.841,07
1110118000	46.00.00	110	3.2.0.0 - Alquileres y derechos		\$ 47.826,35
1110200000	01.00.00	110	1.2.0.0 - Personal temporario		\$ 78.922,52
1110200000	01.00.00	110	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		\$ 12.000,00
1110200000	01.00.00	110	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		\$ 10.000,00
1110200000	01.00.00	110	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		\$ 3.000,00
1110200000	01.00.00	110	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		\$ 22.430,74
1110200000	01.00.00	110	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		\$ 20.000,00
1110200000	01.00.00	110	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		\$ 51.855,50
1110200000	01.00.00	110	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		\$ 4.920,50
1110200000	01.00.00	110	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		\$ 107.200,00
1110200000	01.00.00	110	3.2.0.0 - Alquileres y derechos		\$ 1.080,00
1110200000	01.00.00	110	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		\$ 198.215,00
1110200000	01.00.00	110	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		\$ 14.360,00
1110200000	01.00.00	110	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		\$ 26.000,00
1110200000	01.00.00	110	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		\$ 37.097,00
1110200000	01.00.00	110	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		\$ 25.000,00
1110200000	01.00.00	110	5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital		\$ 25.000,00
				TOTAL 110 ECO	\$ 28.068.741,31

TOTAL DE ECONOMIAS	\$ 70.978.762,10
TOTAL DE EXCESOS COMPENSADOS CON ECONOMIAS	\$ -70.978.762,10

Artículo 7°: Excesos no compensados

1110103000	51.94.00	total
1110104000	16.00.00	total

\$ -3.334.867,85
\$ -25.503.604,81



BOLETÍN OFICIAL

1110104000	17.00.00	total	\$ -1.153.167,42
1110104000	18.00.00	total	\$ -2.236.440,72
1110106000	01.00.00	total	\$ -667.755,50
1110106000	24.00.00	total	\$ -5.894.954,69
1110106000	25.00.00	total	\$ -204.256,43
1110106000	43.00.00	total	\$ -288.202,98
1110106000	45.00.00	total	\$ -68.000,00
1110106000	46.00.00	total	\$ -2.637.593,17
1110107000	93.00.00	total	\$ -13.505.102,53
1110109000	28.00.00	total	\$ -63.771,95
1110109000	46.00.00	total	\$ -278.459,03
1110113000	42.00.00	total	\$ -2.788.738,69
1110116000	01.00.00	total	\$ -1.496.769,09
1110116000	42.00.00	total	\$ -152.391,70
TOTAL NO COMP			\$ -60.274.076,56

Arculo 8°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2567/19

General Juan Madariaga, 23 de mayo de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1013/19 ref. Compensación de Excesos del Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por mayoría con voto doble de Presidencia en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de mayo de 2019;

Que la Contadora Municipal inicia las presentes actuaciones en cumplimiento de las funciones que le encomienda el artículo 187 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM), con motivo del cierre del ejercicio 2018 y consecuente rendición de Cuentas;

Que se elevan para su tratamiento al H.C.D. las partidas excedidas que deben ser compensadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la LOM, que establece que el Honorable Concejo Deliberante está facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto, por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo;

BOLETÍN OFICIAL

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 24 vuelta recomienda la elevación al H.C.D. para su consideración, atendiendo a las disposiciones del Decreto Ley 6769/58 (LOM):

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Compéñese las partidas excedidas del presupuesto de gasto 2018 que a continuación se detallan:

excesos de fuente 131. compensados con RR				
1110101000	01.00.00	131	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -379.234,43
1110104000	16.00.00	131	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -2.303.000,00
1110104000	16.00.00	131	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -6.025.070,74
1110104000	16.00.00	131	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -1.408.090,96
1110104000	16.00.00	131	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -168.774,57
1110104000	16.00.00	131	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -122.394,00
1110111000	23.00.00	131	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ -642.526,98
1110111000	23.00.00	131	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -584.032,82
1110111000	23.00.00	131	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	\$ -614.474,70
1110116000	42.00.00	131	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -283.227,99
1110116000	42.00.00	131	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -359.400,00
				\$ -12.890.227,19

excesos fuente 132. Compensados con RR				
1110104000	16.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -74.987,16
1110103000	51.74.00	132	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -1.662.108,58
1110104000	18.00.00	132	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -1.925.463,28
1110106000	24.00.00	132	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ -412.181,30
1110109000	47.00.00	132	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ -295.272,00
1110113000	43.00.00	132	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ -255,00
1110113000	43.00.00	132	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -2.144,50
1110113000	43.00.00	132	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -11.330,58
1110113000	43.00.00	132	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -3.798,00



BOLETÍN OFICIAL

1110116000	42.00.00	132	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ - 92.427,55
1110118000	46.00.00	132	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ -1.926.106,39
				\$ -6.406.074,34

excesos fuente 133. Compensados con RR				
1110104000	16.00.00	133	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ - 62.970,00
1110104000	16.00.00	133	4.1.0.0 - Bienes preexistentes	\$ -125.340,00
1110104000	16.00.00	133	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ -526.739,20
1110107000	93.00.00	133	7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	\$ -1.510.587,81
				\$ -2.225.637,01

Artículo 2°: Las partidas que se detallan en el artículo anterior se compensaran los excesos de recursos percibidos:

0,00

RECURSO		FUENTE	RECURSO VIGENTE	RECURSO PERCIBIDO	MONTO A COMPENSAR
1210304	CASER	131	\$ 4.500.000,00	\$ 6.341.034,50	\$ 1.841.034,50
1211901	Disposicion	131	\$ 7.000.000,00	\$ 8.314.924,19	\$ 642.627,99
1212800	SAMO	131	\$ 17.640.000,00	\$ 26.980.177,49	\$ 9.340.177,49
1212900	plan nacer	131	\$ 644.808,40	\$ 1.209.567,18	\$ 564.758,78
1260900	multas	131	\$ 450.000,00	\$ 829.234,43	\$ 379.234,43
1290300	camuzzi	131	\$ 92.424,00	\$ 214.818,00	\$ 122.394,00
1140200	Ley 11769	132	\$ 1.673,30	\$ 3.920,46	\$ 2.247,16
1140302	Inmobiliario	132	\$ 5.233.959,00	\$ 7.160.065,39	\$ 1.926.106,39
1190200	REBA	132	\$ -	\$ 72.740,00	\$ 72.740,00
1750102	vivienda	132	\$ 9.680.876,56	\$ 12.482.139,77	\$ 1.662.108,58
1750112	bonaerenses	132	\$ 400.000,00	\$ 695.272,00	\$ 295.272,00
1750114	policia	132	\$ 1.545.600,00	\$ 1.563.407,40	\$ 17.528,08
1750116	FFPS	132	\$ 1.178.052,00	\$ 1.590.233,30	\$ 412.181,30
1750118	FSAmb	132	\$ 504.365,00	\$ 596.792,55	\$ 92.427,55
1750129	SAME	132	\$ 3.120.000,00	\$ 5.045.463,28	\$ 1.925.463,28
1720101	sub nac	133	\$ 5.500.000,00	\$ 13.243.127,10	\$ 2.225.637,01
				TOTAL DE RR	\$ 21.521.938,54

TOTAL DE RR	\$ 21.521.938,54
TOTAL DE EXCESOS COMPENSADOS CON RR	\$ -21.521.938,54

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2568/19.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1686/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Rocío Daniela Garcia; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) – Acta 4621 - Causa n° 463/2019 – Art. 40 Inc. A – J // Art. 77 Inc. S de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Rocío Daniela Garcia, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 839/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1687/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Iván Agustín Castiglioni; y

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.113.- (pesos un mil ciento trece) –Acta 3969 - Causa n° 91/2019 – Art. 77 Inc. S de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Iván Agustín Castiglioni, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la EES n° 3 “Juan Bautista Jaimon” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 840/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1688/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Aldaz; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) – Acta 4390 - Causa n° 462/2019 – Art. 40 Inc. C // Art. 48 Inc. Y // Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Aldaz, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Sociedad de Fomento Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 841/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1689/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Horacio Andrés Echeverría; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 1.113.- (pesos un mil ciento trece) –Acta 4394 - Causa n° 453/2019 – Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Horacio Andrés Echeverría, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 842/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1690/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Rocío Daniela Garcia; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.192,20.- (pesos un mil ciento noventa y dos con veinte centavos), correspondiente a la Sra. Rocío Daniela Garcia, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 843/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1706/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gustavo Camilo Rusinek; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) - Acta 4399 - Causa 492/2019, Art. 77 Inc. W de la Ley 24449 correspondiente al Sr. Gustavo Camilo Rusinek, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club de Pesca y Náutica de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 844/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1712/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Camilo Alberto Pavón; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho) - Acta 4243 - Causa 497/2019, Art. 40 Inc. C de la Ley 24449 correspondiente al Sr. Camilo Alberto Pavón, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 845/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1745/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Ortega Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Ortega Madrid, D.N.I. n° 38.553.769, domicilio Arias n° 738, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 846/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1753/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcos Ignacio Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (pesos seis mil seiscientos setenta y ocho), Acta N° 4396 - Causa N° 472/2019 – Infracción Art. 77 inc. W, art. 72 bis de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcos Ignacio Acosta, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo Los del Clan.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 847/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1744/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Gabriela Roldan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Paola Gabriela Roldan, D.N.I. n° 28.972.290, domicilio Ecuador n° 282, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 848/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1743/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Belén Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Natalia Belén Otaso, D.N.I. n° 40.741.674, domicilio Chile e/ EEUU y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 849/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1742/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas, D.N.I. n° 92.110.540, domicilio calle 18 y colectora, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 460.- (pesos cuatrocientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 850/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1741/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Argentina Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Argentina Tisera, D.N.I. n° 11.363.047, domicilio Arias n° 255, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 851/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente n° 1740/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Ester Unquilla para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mirta Ester Unquilla D.N.I. N° 23.818.606 domicilio Calle 22 e/ 109 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 852/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1698/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ivo Sebastián Barria para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ivo Sebastián Barria D.N.I. N° 39.985.334 domicilio Calle 19 y Av. Bs. As., en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 853/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1699/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández D.N.I. N° 22.117.529 domicilio Calle Alberti N° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 854/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1700/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eva Ceballos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Eva Ceballos D.N.I. N° 12.143.788 domicilio Calle Mitre N° 265, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 470.- (Pesos cuatrocientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 855/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1170/19 iniciado por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, ref. falta sin justificar agente Valeria Victoria Gari; y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del expediente surge (fs. 1/3 y 10) el informe presentado por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, donde advierte las ausencias del agente municipal a su puesto de trabajo desde el día 13 de marzo de 2019 y hasta el día 27 de marzo de 2019;

Que la Directora de Gobierno a fs. 11 informa que de los días mencionados no se ha presentado ningún tipo de documentación que acredite sus inasistencias;

BOLETÍN OFICIAL

Que se notifica al agente por Carta Documento de fecha 29/03/19 CD523559560 para que en un plazo de 48 horas justifique inasistencias bajo apercibimiento de lo normado por el art. 107 inc. 7 de la Ley 14656 (fs. 12);

Que a fs. 17 la Directora de Gobierno que la agente municipal Valeria Victoria Gari no presentó descargo y/o justificó inasistencias respecto a los días en que se ausento a sus labores;

Que la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante comunica que además de las faltas ya informadas, la agente Valeria Gari tampoco se presentó a trabajar desde el 28/3/19 y hasta el 22/04/19, siendo un total de veintiséis (26) días de ausencias injustificadas (fs. 18);

Que se notifica nuevamente a la agente municipal conforme el artículo 108 primer párrafo de la Ley 14656 atento las inasistencias reiteradas y consecutivas, notificando el Oficial Notificador con fecha 25/04/2019, sin presentar descargo o justificar inasistencia;

Que la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 21 y vta. considera que cumplido con el procedimiento previsto por Ley 14.656, intimado el agente municipal conforme lo normado por el artículo 107 inc. 7 y 108 primer párrafo de la Ley 14656, corresponde aplicar la sanción de cesantía al agente municipal Valeria Victoria Gari;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Déjase cesante, a la agente Valeria Victoria Gari D.N.I. 32.649.795, Legajo 2486, por abandono de tareas, en el marco de las previsiones del artículo 108 de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE

Registrado bajo el número: 856/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1004/19 iniciado Oficina de Tierras y Vivienda ref. adjudicatarios 20 viviendas; y

CONSIDERANDO: Que el pasado 18 de marzo de 2019 se realizó el sorteo de las 20 viviendas sociales;

Que transcurrido el plazo de hasta treinta (30) días previsto por el art. 8° de la Ordenanza 2531/18, la Comisión Evaluadora integrada por la Secretaría de Obras y Planeamiento, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Coordinación, Director de Asuntos Legales, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y

BOLETÍN OFICIAL

dos concejales, se expidió sobre las impugnaciones efectuadas por los vecinos, emitiendo opinión respecto a los beneficiarios por el sorteo;

Que a fs. 276 el Director de Asuntos Legales informa el inicio de dos expedientes para tratar la exclusión de los pre adjudicatarios Tatiana Silvina Coronel y Verónica Liliana Navarro, otorgando así las garantías y defensas sobre aquellas personas sorteadas, impugnadas y excluidas por la Comisión Evaluadora;

Que cumplidas las pautas exigidas por la Ordenanza 2531/18 y siendo facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo la adjudicación de las viviendas a favor de los beneficiarios por el sorteo, se procede a adjudicar a los dieciocho (18) pre adjudicatarios que no han merecido observaciones, las viviendas ubicadas en las calles Perú, Cuba y Honduras de nuestra ciudad, quedando en consecuencia excluidas las señoras Tatiana Silvina Coronel y Verónica Liliana Navarro, hasta tanto culmine el procedimiento que permita oír a las partes, garantizando el derecho de defensa en ámbito administrativo;

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 277 y vta. considera que puede el Departamento Ejecutivo realizar el acto administrativo que permita adjudicar las viviendas a favor de los dieciocho (18) beneficiarios no objetados y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante para la adjudicación definitiva (art. 11° de la Ordenanza 2531/18);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Procédase a adjudicar las viviendas a los 18 (dieciocho) pre adjudicatarios del sorteo de las veinte (20) viviendas sociales, a saber:

Albarengo Sabrina Nahir – D.N.I. 43.666.871
Baca Domingo Horacio – D.N.I. 26.603.564
Bergese Horacio Raúl – D.N.I. 18.220.479
Garcia Nancy Beatriz – D.N.I. 18.558.941
Figuroa Marcelo Manuel – D.N.I. 18.713.497
Lombera Chaparro Lilian Yoselí – D.N.I. 39.279.071
Yoldi María Verónica – D.N.I. 27.854.596
Jimenez Alba del Transito – D.N.I. 17.998.693
López Lelia Romina – D.N.I. 31.187.329
Pastorino Karina – D.N.I. 31.729.900
Rodriguez Gimena Soledad – D.N.I. 38.841.575
Barroca Cintia Lorena – D.N.I. 29.268.091
Pastorino María Jesús – D.N.I. 40.810.335
Rodriguez Ana Laura – D.N.I. 34.850.991
Garay Federico Andrés – D.N.I. 29.785.163
Mansilla María Luz – D.N.I. 34.459.878
Olguín Blanca Susana – D.N.I. 28.297.523
Pastorino Oscar Alberto – D.N.I. 30.036.160

ARTICULO 2°. El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, atento lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza 2531/18.

ARTICULO 3°. Será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 857/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expte. nro. 974/18 iniciado Secretario Producción ref. estudio de suelo puente San José de Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de mayo de 2018 se realizó el Decreto 785/18 por el cual se declaró incompetente a la Secretaría de Obras y Planeamiento de este municipio para realizar los estudios de suelo en los lugares que se prevé la construcción y/o reparación de los puentes sobre el canal 5 conocidos como “San José de Herrera” y “La Felicidad”, y se contrato a la Empresa POL Hnos. S.A. para que realice el estudio de suelos consistente en 4 sondeos de 22 metros de profundidad;

Que el área de contaduría, a fs 28, informa que el Decreto 785/18 no incluye en su artículo 2° la condición que el precio es por un monto de pesos ciento veintitrés mil (\$123.000) más IVA, según se presenta en el presupuesto a fs 3, siendo el total de \$148.830.-;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal a fs. 29 informa que en atención a la omisión que se refleja en el dictado del acto administrativo de fojas 9/10 en su artículo 2° corresponde realizar la subsanación del mismo determinando la suma correcta de acuerdo a lo requerido a fs. 28;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modificar el artículo 2° del Decreto 785/18 de fecha 15 de mayo de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Contratar a la Empresa POL Hnos. S.A. para que realice el estudio de suelos consistente en 4 sondeos de 22 metros de profundidad, por un importe de \$123.000 (pesos ciento veintitrés mil) más IVA, siendo el total de \$148.830 (pesos ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta).

ARTICULO 2°. El gasto será imputado a la partida 1110111000 CASER 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales – 131 fuente de origen municipal afectado a la partida .3.4.9.0 otros servicios profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 858/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 240/19, ref. nota presentada por la Directora de Gobierno, solicitando la designación transitoria de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/01/19 hasta el día 31/12/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Planificación Social, a saber:

2711	Guglielmetti María Sol	27.854.686	Categoría 1 A 0
2731	Saracho Carlos Miguel	30.693.541	Categoría 1 A 8
2732	Gattorossi Ferrari Jesús Adrián	33.670.504	Categoría 1 A 8
2770	Mansilla Francisco Axel	18.842.910	Categoría 1 A 0
2774	Aranciaga Javier Gaspar	44.415.431	Categoría 1 A 0
2834	Madrid Cinthya	37.379.707	Mensualizado 1 A2

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio

ARTICULO 3°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Desarrollo Social, a saber:

2761	Alza Nadia	34.206.972	Mensualizado 1 A
------	------------	------------	------------------

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio

ARTICULO 5°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Obras Públicas, a saber:

2715	Antonio Gonzalo	32.423.502	Mensualizado M 6
2218	Silva María Belén	36.385.401	Mensualizado M 5
2791	Tavela Ana	38.345.001	Mensualizado M 5

ARTICULO 6°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00

BOLETÍN OFICIAL

Conducción y Administración de la Secretaría de obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 7º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive e, a los siguientes agentes municipales en el área de Servicios Generales, a saber:

2326	Coronel Juan Carlos	20.492.249	Categoría 1 A8 C
2744	Castro Rubén Horacio	33.670.464	Categoría 1 A 0 D
2772	García Gustavo Marcelo	31.772.417	Categoría 1 A 0 d
2781	García Maximiliano Alejandro	36.537.843	Categoría 1 A 0
2782	Núñez Roberto Carlos	28.972.155	Categoría 1 A 0 d
2800	Madrid Héctor Gustavo	17.772.812	Categoría 1 A 0
2801	Banegas Darío Domingo	25.055.790	Categoría 1 A 0
2814	López Enzo	40.456.196	Categoría 1 A 0
2818	Escobar Eduardo Paul	39.985.406	Categoría 1 A 0 D
2819	Coronel Ezequiel	40.456.149	Categoría 1 A 0 D

ARTICULO 8º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 9º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Bromatología, a saber:

2650	Blanco Daiana Verónica	29.250.351	Mensualizado M 8
------	------------------------	------------	------------------

ARTICULO 10. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 11. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Seguridad, a saber:

2835	Remeicos Jonathan	39.985.481	Categoría 1 A 6
2866	Soler Miguel Ángel	25.041.295	Categoría 1 A 6

ARTICULO 12. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 13. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Caser, a saber:

2714	Olguin Juan Horacio	16.845.145	Categoría 1A0 mas cond.vehiculos 25%
------	---------------------	------------	--------------------------------------

BOLETÍN OFICIAL

2759	Jaime Walter Jesús	28.972.192	Categoría 1 A 0
2760	Moreno Ever Ceferino	27.170.926	Categoría 1 A 0

ARTICULO 14. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales – Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 15. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Defensa Civil, a saber:

2694	Ibarra Luciano Andrés	28.528.922	Categoría 1 A 0
2697	Pérez Carlos Alberto	32.172.803	Categoría 1 A 0
2743	Quinteros Fabián Gabriel	31.808.068	Categoría 1 A 0
2768	Reina Albarengo Pablo	40.933.539	Categoría 1 A 0
2810	Cáceres Maximiliano Andrés	40.456.219	Categoría 1 A 0
2832	Flores Luis Orlando	26.603.695	Categoría 1 A 0
2833	Bordacahar Mariano	33.003.125	Categoría 1 A 0

ARTICULO 16. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 17. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Cultura, a saber:

2755	Charnelli Mónica Susana	28.528.551	Categoría 1 A 0
2793	Ricotti Mauricio Emilio	28.297.428	Categoría 1 A 2
2802	Medina Fernando Martin	22.323.831	Categoría 1 A 8
2863	Lombera Juan José	14.527.396	Mensualizado 2

ARTICULO 18. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 19. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Deportes, a saber:

2012	Pazos María Agustina	34.138.447	Mensualizado M 9b
2147	Navarro Cesar	29.660.059	Categoría 1 A 2

ARTICULO 20. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 21. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Gobierno, a saber:

1454	Kopciuch Miguel Francisco	12.143.712	Mensualizado M 6
2041	Marzellino María del Carmen	11.025.280	Categoría 1 A 0
2516	Lombardía Samanta	33.268.694	Mensualizado M 9b
2757	Odrisola Juan Ignacio	39.278.921	jefe depto. de 48 hs
2830	Arrachea Tomas	38.553.765	Categoría 1 A 2
2861	Massa Nicole	36.720.880	Mensualizado 9

ARTICULO 22. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 23. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Salud, a saber:

2110	Eufemio José Ignacio	34.850.915	Categoría 1 A8 c
2228	Ruiz Fátima	34.139.533	Categoría 1 A 2 mas bonif por función trab social
2334	Antin Verónica Rita	21.728.522	Medico Asistente de 36 hs
2668	Haro José Ignacio	28.542.840	Mensualizado M 12
2707	Ugartemendia Mayra Belén	31.745.865	Medico Asistente 24 HS Semanales
2713	Tellechea María Silvina	36.110.583	Categoría 1 A 8
2716	Taylor Franco	39.278.929	Categoría 1 A 8 a
2717	Bernasconi Silvia Milagros	23.250.654	Categoría 1 A 8
2722	Soler Marta Marina	25.334.791	Categoría 1 A 8
2723	Peñalva Elisabeth Silvina	32.932.916	Categoría 1 A 8
2729	Chaparro Paola Mariela	25.041.472	Categoría 1 A 2
2730	Jaime Lorenza Haydee	21.808.098	Categoría 1 A 8a
2733	Peralta Anabella	31.172.845	Categoría 1 A 8C
2762	Teixeira María Victoria	23.393.778	Categoría 1 A 8
2766	Obait María Marcela	31.187.382	Categoría 1 A 8
2783	Altamirano Andrea	30.832.367	Categoría 1 A 8
2784	Orellano Claudia Noelia	26.938.120	Categoría 1 A 8a
2787	Maydana Marisol	37.050.769	Categoría 1 a 8 c
2788	Guerrero Raúl	31.073.133	Categoría 1 A 8a
2790	Maldonado Érica	20.664.543	Categoría 1 A 8
2803	Obando Mirian Soledad	27.854.584	Categoría 1 A 8
2807	Durante María Florencia	34.479.886	Medico Asistente de 36 HS semanales
2808	Musali Rosa Ana	26.873.893	Medico Asistente de 24 hs
2809	Gándara Elena Beatriz	16.845.290	Categoría 1 A 0
2836	Kessler José Manuel	26.706.262	Medico Asistente de 36 HS semanales
2839	Cabrera Evelyn Marisol	26.359.517	Categoría 1 A 8 a
2846	Eyras María Mercedes	27.171.036	Medico Asistente de 12 hs



BOLETÍN OFICIAL

2855	Chaparro Yanina	29.130.624	Categoría 1 A 8
2856	Ceballos Fernando Sebastián	27.854.639	Categoría 1 A 8
2857	Kuhn Gisela Mariela	24.914.886	Medico Asistente de 24 hs
2858	Sala Leonardo	22.207.087	Categoría 1 A 8
2859	Erreguerena Ana María	36.537.814	Categoría 1 A 6 + T. Noc + Dedic excl.
2865	Márquez Lucrecia	30.390.488	Categoría 1 A 8
2871	Castelao María Marta	31.297.600	Medico Asistente de 24 hs
2876	Ramírez Victoria	39.786.865	Categoría 1 A 8
2878	Albarengo Mercedes	23.013.694	Categoría 1 A 8

ARTICULO 24. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – 16.00.00 Asistencia Médica Primaria y Asistencial– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 25. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Legal, Técnica y Administrativa, a saber:

2532	Basabe Gabriel Jesús	31.729.821	Categoría 1 A0
2644	Montenegro Gastón	27.431.252	Mensualizado 10
2840	San Martín Marcos Luciano	31.187.300	Categoría 1 A0
2841	Molle Carlos Armando	36.110.442	Categoría 1 A0
2842	Ayala Gustavo Alejandro	23.769.267	Categoría 1 A0
2843	Sives Enzo Ariel	39.828.565	Categoría 1 A0
2749	Montarce Gustavo Adolfo	25.041.112	Categoría 1 A0

ARTICULO 26. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria Legal, Técnica y Administrativa- Programa 34.00.00 Cond. Y Modernización administrativa- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 27. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 28. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 859/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente n° 1771/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elena Lía Domínguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Elena Lía Domínguez, D.N.I. N° 12.478.983, domicilio calle Rivadavia esquina Tuyu, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 860/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1780/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate de fondo común de inversión Cta. Cte. 7349/5; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 7349/5;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 7349/5, por \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones) el día 17/04/19, por \$ 1.600.000.- (Pesos un millón seiscientos mil) el día 24/04/19; generando \$ 5.730,70.- (pesos cinco mil setecientos treinta con setenta ctvos.) de intereses el día 29/04/2019, y \$ 5.226,51.- (pesos cinco mil doscientos veintiséis con cincuenta y un ctvo..) de intereses el día 02/05/2019.

ARTICULO 2º. Se realiza el rescate de \$ 1.600.000.- (Pesos un millón seiscientos mil) el día 29/04/2019 y el rescate de \$2.000.000.- (pesos dos millones) el día 2/05/2019 y depositados a la misma cuenta corriente.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 861/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1779/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones) el día 17/04/19, por \$ 4.200.000.- (Pesos cuatro millones doscientos mil) el día 24/04/19, por \$ 2.000.000.- (Pesos dos millones) el día 25/04/19, por \$ 3.600.000.- (Pesos tres millones seiscientos mil) el día 26/04/19; generando \$ 53.009,02.- (pesos cincuenta y tres mil nueve con dos centavos) de intereses.

ARTICULO 2º. Se realiza el rescate de \$ 14.800.000.- (Pesos catorce millones ochocientos mil) y depositados a la misma cta. cte. el día 29/04/19.

ARTICULO 3º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por \$ 1.490.000.- (Pesos un millón ciento noventa mil) el día 30/04/19

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 862/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1827/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández, D.N.I. N° 13.612.981, domicilio zona rural Norte, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 863/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente n° 1826/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno, D.N.I. N° 20.755.753, domicilio calle Ascazubi y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 864/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1797/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Cristina Carou, D.N.I. N° 25.041.466, domicilio calle Illia e/ 111 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 865/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1796/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Noemí Esther Hernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Noemí Esther Hernández, D.N.I. N° 3.324.928, domicilio calle Moreno y Colon, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 866/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1791/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eugenia Tisera, D.N.I. N° 30.390.476, domicilio calle Venezuela y Alemania, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 867/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente N° 1718/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Estela Paola Montenegro, desde el día 29/04/19 hasta el día 05/05/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social solicita personal para reemplazar a la agente Rocío Gómez quien se encuentra con licencia por embarazo;

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 29 de abril de 2019 hasta el día 05 de mayo de 2019 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro, D.N.I. N° 26.706.051 Legajo 2906, como Personal Mensualizado, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Rocío Gómez.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondo afectado de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 868/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1795/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Elizabeth Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Elizabeth Paz D.N.I. N° 29.268.265 domicilio Calle Colón y Catamarca, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 869/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1793/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eduardo Julián Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Eduardo Julián Vegas D.N.I. N° 18.559.223 domicilio Calle Costa Rica e/ Brasil y Macedo, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 870/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1794/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge D.N.I. N° 27.854.405 domicilio Av. Tuyu N° 775, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 871/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1788/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Beatriz Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Graciela Beatriz Falcón, D.N.I. N° 20.492.313, domicilio Colon y Catamarca, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 872/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1789/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. N° 27.357.231, domicilio calle Brasil y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 873/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1790/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura María Lujan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura María Lujan, D.N.I. N° 28.297.542, domicilio calle Ecuador n° 225, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 874/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1792/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino D.N.I. N° 31.490.076 domicilio Calle Santa María de Oro N° 636, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 875/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 336/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 144/19 se autorizó a realizar suscripción de fondo común de inversión a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 4.500.000.-;

Que por Decreto nro. 262/19 se autorizó a rescatar del fondo común la suma de \$ 500.000.-;

Que por Decreto nro. 349/19 se autorizó a rescatar del fondo común la suma de \$ 3.600.000.-

Que por Decreto nro. 562/19 se autorizó a rescatar del fondo común la suma de \$ 200.000.-

Que a fs. 15 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto para el rescate del fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Tesorería Municipal a rescatar el Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil), generando intereses por \$ 244,23.- (Pesos doscientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos) el día 26/04/19, siendo los fondos depositados en cta. cte. 10111/6.

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 876/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1719/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Carlos Ángel Andina desde el día 01/05/19 hasta el día 30/11/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, al Sr. Carlos Ángel Andina D.N.I N° 23.393.781 Legajo 2044, con 6 (seis) horas cátedras para realizar tareas en el área de Deportes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 877/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente del D. E. N° 4301/18 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7807, ref. repavimentación Avenida Tuyu; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2563/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, celebrada el pasado 9 de mayo de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2563/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 878/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente del D. E. N° 1028/19 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7822, iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. modificación Ordenanza 2551 y 2552; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2564/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, celebrada el pasado 9 de mayo de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2564/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 879/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente del D. E. N° 2511/18 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7826, ref. Proyecto “Familias Solidarias”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2565/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de mayo de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2565/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 880/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente del D. E. N° 1004/19 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7832, ref. Adjudicatarios “20 viviendas”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2566/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de mayo de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2566/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 881/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1879/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Rosa Beatriz Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Rosa Beatriz Soler, D.N.I. N° 31.729.954 domicilio Calle 41 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 875.- (pesos ochocientos setenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110



BOLETÍN OFICIAL

(Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 882/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1849/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Soledad Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón, D.N.I. N° 29.849.112 domicilio Calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 995.- (pesos novecientos noventa y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 883/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1847/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosa Irene Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosa Irene Arriola, D.N.I. N° 11.363.022, domicilio Calle 4 e/ 37 y 39 N° 545, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.180.- (pesos tres mil ciento ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 884/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1766/19, donde la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicita se declare de interés municipal la celebración en honor a la Virgen de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de interés municipal la celebración en honor a la virgen de Luján;

Que a fs. 3 obra el programa que se llevara a cabo por la Fiesta Patronal de la Virgen de Luján;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las celebraciones en honor a la Virgen de Luján, Patrona de la República Argentina.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 885/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1854/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Braian Ezequiel Genes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (Pesos seis mil seiscientos setenta y ocho), Acta N° 3837 - Causa N° 8/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – B – C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Braian Ezequiel Genes, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 886/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1855/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Hernán Ezequiel Torrada, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4319 - Causa N° 324/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Hernán Ezequiel Torrada, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 887/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1856/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gabriel Darío González, y;

BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.486.- (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y seis), Acta N° 4401 - Causa N° 386/2019 – Infracción Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gabriel Darío González, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 888/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1857/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gustavo Ezequiel Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.458.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta N° 4413 - Causa N° 509/2019 – Infracción Art. 77 Inc. W – Art. 48 Inc. A de la Ley

BOLETÍN OFICIAL

24.449, correspondiente al Sr. Gustavo Ezequiel Acosta, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 889/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1858/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pedro César Pallieri, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.678.- (Pesos seis mil seiscientos setenta y ocho), Acta N° 4285 - Causa N° 498/2019 – Infracción Art. 77 Inc. O – Art.36 – Art. 72 bis de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Pedro César Pallieri, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 8 “Pura Melón Gil de Ricci” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 890/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1888/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Inés Baca para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mirta Inés Baca, D.N.I. N° 32.172.876, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), domicilio Cuba y Bolivia, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 891/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1887/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Rosana Aldaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Rosana Aldaz, D.N.I. N° 29.849.222, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio Brasil n° 530, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 892/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1886/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Antonio Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Antonio Martínez, D.N.I. N° 20.286.425, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio Italia e/ Nicaragua y Costa



BOLETÍN OFICIAL

Rica, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 893/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1889/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Alejandra Cristal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carolina Alejandra Cristal, D.N.I. N° 38.167.407, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), domicilio calle 43 e/ 12 y 14, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 894/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1885/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Leticia Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Leticia Juárez, D.N.I. N° 30.956.268, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio 20 de Junio y Estados Unidos, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 895/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente n° 1848/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán, D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), domicilio Sarmiento n° 1142, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 896/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1901/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Stefanía Monzón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Stefanía Monzón D.N.I. N° 41.359.417 domicilio Pasaje Sabín 359 Es. 9 (Fonavi), en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 897/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1905/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angelina Nuñez Andino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Angelina Nuñez Andino D.N.I. N° 95.115.041 domicilio Calle 10 e/ 101 y 103 N° 2645, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 898/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1904/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Esteban Alejandro Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Esteban Alejandro Chirizola D.N.I. N° 32.432.452 domicilio Calle Alberti e/ Tuyu y Etchegaray, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 899/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1900/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maia Antonella Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL

familiar;

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Maia Antonella Acosta, D.N.I. N° 41.293.702, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio calle 3 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 900/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1902/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Armando Heriberto Serra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

familiar;

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Armando Heriberto Serra, D.N.I. N° 13.618.617, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$300.- (pesos trescientos), domicilio Republica Dominicana y



BOLETÍN OFICIAL

Venezuela, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 901/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1804/19, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que las áreas de Contaduría y Hacienda a fs 5/6 informa las partidas presupuestarias y que el pago corresponde al mes de abril de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 291.923,85.- (pesos doscientos noventa y un mil novecientos veintitrés con ochenta y cinco centavos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud 16.00.00 – Programa Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal (afectación 1212800) – Partida 5.3.6.0 Transferencias a gobiernos provinciales.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 902/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1903/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio Cordoba n° 134, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 903/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente N° 1825/19, donde la Dirección de Patrimonio y Actividades Culturales solicita se declare de Interés Municipal la gira del proyecto “Travesía Escénica” que se realizará en General Madariaga en 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto “Travesía Escénica” pone en circulación espectáculos teatrales por la provincia de Buenos Aires, a través de la creación de circuitos estables que acerquen las obras a nuevos públicos;

Que las obras serán presentadas en la Casa de la Cultura durante los sábados de abril, mayo, junio y julio del 2019;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la realización del proyecto “Travesía Escénica”, que se realizará en nuestra ciudad los días sábados, durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2019.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 fomento de la cultura y la educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 904/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1784/19, donde la Dirección de Turismo solicita se declare de interés municipal la edición del Rally “Pagos del Tuyu” que se realizará en General Madariaga los días 17, 18 y 19 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que es un evento deportivo relevante de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

BOLETÍN OFICIAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la realización del Rally “Pagos del Tuyu”, que se realizará en nuestra ciudad los días 17, 18 y 19 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 – Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 905/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1899/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Cristina Olivera, D.N.I. N° 11.363.035, domiciliada en Cuba e/ Perú y Bolivia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 906/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales N° 1754/19, donde el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita se abone a la agente Florencia Guerrero, los pagos del SAMO correspondiente a los meses octubre, noviembre, diciembre 2018 y enero 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo los pagos de la agente no fueron incluidos en los listados correspondientes, atento que la agente se encontraba de licencia por maternidad en esos meses;

Que tanto la Contadora como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la agente Florencia Guerrero, Legajo 2703, D.N.I. 39.985.372, el importe de \$6.000.- (pesos seis mil) correspondiente a la bonificación SAMO, meses octubre, noviembre, diciembre 2018 y enero 2019.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 907/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1764/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras del profesor Alejandro Javier Viale, y;

CONSIDERANDO: Que se solicita el incremento de 10 (diez) horas cátedras más del profesor a cargo del taller de radio y locución, durante el mes de mayo de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 10 (diez) horas cátedras, a partir del día 1 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019 inclusive, al Sr. Alejandro Javier Viale D.N.I N° 24.414.905 Legajo 2148, quedando con un total de 19 (diecinueve) horas cátedras, en el taller de radio y locución.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 908/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1763/19, ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 23/04/19 hasta el día 07/05/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, desde el día 23 de abril de 2019 hasta el día 7 de mayo de 2019 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe de División de Contrataciones, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 909/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente n° 1772/19 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$74.863,07.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$74.863,07.- (pesos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres con siete centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 910/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1759/19 iniciado por el Director del Área de la Juventud solicita apoyo económico para afrontar gastos relacionados a la formación académica de los jóvenes Lucas Agustín Freije y Maira Sofía Jaime; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la posibilidad de otorgar un subsidio municipal a los estudiantes madariaguenses como apoyo en sus estudios terciarios y/o universitarios;

Que el valor del subsidio será de \$1600.- desde mayo de 2019 a Diciembre de 2019, inclusive;

Que a fs. 2/5 obra documentación de los estudiantes, para dar curso a la ayuda económica;

Que, a fs. 6/8 obra dictamen de Contaduría y de la Secretaría de Hacienda con la imputación de la partida presupuestaria;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de \$ 1600.- (Pesos un mil seiscientos) mensuales desde mayo a diciembre del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la formación académica a las siguientes personas, a saber:

- Freije Lucas Agustín - D.N.I. 42.391.160
- Jaime Maira Sofía - D.N.I. 39.985.314

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00. Promoción de la Juventud –fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) - partida 5.1.3.0. Becas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 911/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1784/19 por el cual la asociación Madariaguense de Automovilismo de nuestra ciudad, solicita autorización para realizar Rally Mar y Sierras; y,

CONSIDERANDO:

Que los días los días 17, 18 y 19 de mayo del corriente año, se realizará una competencia de la categoría Rally Mar y Sierras en nuestra ciudad;

Que se solicita personal de seguridad 8 (ocho) efectivos por 2 (dos) días, constituyendo un total de \$ 39.456,00.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transferir por servicio de Policía Adicional a la cuenta N° 2000-001-017213-0 del Ministerio de Seguridad, un monto de \$ 39.456,00.- (pesos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 912/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1882/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Rosana Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL

familiar;
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lidia Rosana Carou, D.N.I. N° 26.098.756, domicilio 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 913/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1881/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

familiar;
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna, D.N.I. N° 94.820.848, domicilio 117 y 22, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 914/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1880/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcia Mercedes Miguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marcia Mercedes Miguez, D.N.I. N° 33.670.564, domicilio en calle 4 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 915/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1810/19, iniciado por la Directora de Gobierno Ref. pago de Licencias no Gozadas Sra. Evelyn Mollo Mamani; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días correspondientes al ejercicio 2018 y 3 días proporcional al ejercicio 2019, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 1);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, a la Sra. Evelyn Mollo Mamani, D.N.I N° 36.993.395, Legajo 2582, la suma de \$14.876,87.- (pesos catorce mil ochocientos setenta y seis con ochenta y siete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 17 días corridos correspondientes al ejercicio 2018 y proporcional al ejercicio 2019.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 916/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1809/19, iniciado por la Directora de Gobierno Ref. pago de Licencias no Gozadas Sra. Eliana A. Oreggioni; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del

BOLETÍN OFICIAL

mencionado agente, se le adeudan 14 días correspondientes al ejercicio 2018 y 3 días proporcional al ejercicio 2019, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 1);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Eliana Ayelen Oreggioni, D.N.I N° 34.729.640, Legajo 2756, la suma de \$14.372,63.- (pesos catorce mil trescientos setenta y dos con sesenta y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 17 días corridos correspondientes al ejercicio 2018 y proporcional al ejercicio 2019.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 917/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1850/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Estela Paola Montenegro, desde el día 06/05/19 hasta el día 26/05/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social solicita personal para reemplazar a la agente Fabia Cemborain quien se encuentra con licencia anual;

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 06 de mayo de 2019 hasta el día 26 de mayo de 2019 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro, D.N.I. N° 26.706.051, Legajo 2906, como Personal Mensualizado, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Fabia Cemborain.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 918/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1762/19, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de Julieta Garmendia, desde el día 23/04/19 hasta el día 07/05/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Sergio Freije se encuentra realizando el reemplazo de la Jefa de Compras;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 23 de abril de 2019 hasta el día 7 de mayo de 2019 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. N° 24.224.467, Legajo 1580, como Sub-Jefa de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 919/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente nro. 1737/19 iniciado por el Jefe de Departamento de Ingresos Públicos donde solicita la prórroga del vencimiento de la primera cuota del Impuesto Automotor, que operaba el día 10 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingresos Públicos solicita que se extienda el vencimiento del impuesto automotor al 31 de mayo del corriente, por haberse detectado errores en la liquidación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Prorrogar el vencimiento de la 1º cuota del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019 para el día 31/05/19, cuyo vencimiento operaba el día 10/05/19.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 920/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1787/19 Inicial: Amelia Rosa Casarín motivo: denuncia situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por parte de la señora Amelia Rosa Casarín, denunciando ante este Municipio, maltrato de las enfermeras hacia el familiar y la paciente internada en el área de sala general de adultos;

Que obra a fs. 5 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267) y según su resultado disponer el correspondiente sumario administrativo al agente denunciado para deslindar responsabilidades, conforme las previsiones del procedimiento disciplinario reglado por la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Sr. Gustavo Montarcé.

ARTICULO 3º: Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 921/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1883/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvana Concepción Lucchetta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvana Concepción Lucchetta, D.N.I. N° 16.818.944 domicilio Ruta 74 km 26, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 922/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1884/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Angélica Juanto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Angélica Juanto, D.N.I. N° 17.971.509 domicilio Rivadavia n° 2920, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 923/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1773/19 iniciado por el presidente de F.A.E, ref. solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL

Que la mencionada institución solicita ayuda económica con el fin de solventar gastos de mantenimiento y servicios de las instalaciones;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos) mensuales de mayo a diciembre de 2019, a la institución F.A.E (Fe, Amor y Esperanza), para solventar gastos de mantenimiento y servicios de las instalaciones.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 924/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1859/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Ana Norma Gascue; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.113.- (pesos un mil ciento trece), Acta n° 4354 – Causa n° 306/2019 Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Ana Norma Gascue, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: CEA n° 701 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 925/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1861/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Eduardo Moltedo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 1.113.- (pesos un mil ciento trece), Acta n° 4304 – Causa n° 283/2019 Art. 49 Inc. B2 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Eduardo Moltedo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: UNICO de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 926/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1865/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Rocío Daniela García; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 1.192,20.- (pesos un mil ciento noventa y dos con veinte centavos), correspondiente a la Sra. Rocío Daniela García, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 902 “Luis Emilio Romano” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 927/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1866/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Daniel Guiñazu; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.491,60.- (pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con sesenta centavos), Acta 4504 – Causa n° 503/19 – Art. 40 Inc. A – C- // Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Daniel Guiñazu, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Deportivo El León de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 928/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el Expediente N° 1860/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Eduardo Lambertucci; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$ 1.113.- (pesos un mil ciento trece), Acta n° 4345 – Causa n° 493/2019 Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Eduardo Lambertucci, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 929/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales N° 1852/19, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de abril de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de abril de 2019, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
861	rayos	Lombera Maria	\$ 1.844,54
886	Medico	Zumstein Raul	\$ 1.844,54
888	Administración	Gonzalez Ines	\$ 1.844,54
920	cocina	Figueroa Laureana	\$ 1.844,54
923	Administración	Maya Laura	\$ 1.844,54
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 1.844,54
960	mucama	Vigorito Blanca	\$ 1.844,54
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 1.844,54
976	mucama	Luquez Monica	\$ 1.844,54
986	Medico	Pedroche Teresa	\$ 1.844,54
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 1.844,54
1050	Medico	Amrhym Walter	\$ 1.844,54
1051	Medico	Jorge Daniel	\$ 1.844,54
1052	mantenimiento	Escalada Jose	\$ 1.844,54
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 1.844,54
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 1.844,54
1068	Medico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 1.844,54
1086	Medico	Bugiolachi Jorge	\$ 1.844,54
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 1.844,54
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 1.844,54
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 1.844,54
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 1.844,54
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 1.844,54
1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 1.844,54
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 1.844,54
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 1.844,54
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 1.844,54
1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 1.844,54
1193	Medico	Villafañe Elvira	\$ 1.844,54
1194	Medico	Guglielmetti Carlos	\$ 1.844,54
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 1.844,54
1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 1.844,54



BOLETÍN OFICIAL

1328	Medico	Curuchet Carlos	\$ 1.844,54
1332	Medico	Rogers Victor Hugo	\$ 1.844,54
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 1.844,54
1405	Medico	Gonzalez Gabriel	\$ 1.844,54
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 1.844,54
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 1.844,54
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 1.844,54
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 1.844,54
1452	Medico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 1.844,54
1466	Medico	Diaz Guillermo	\$ 1.844,54
1479	Medico	Zotta Federico	\$ 1.844,54
1484	Medico	Lopez Jorge	\$ 1.844,54
1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 1.844,54
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 1.844,54
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 1.844,54
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 1.844,54
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 1.844,54
1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 1.844,54
1535	Medico	Cottini Susana	\$ 1.844,54
1556	Administración	Echeverrigaray Monica	\$ 1.844,54
1559	Enfermería	Gallol Raquel	\$ 1.844,54
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 1.844,54
1565	Medico	Abait Laura	\$ 1.844,54
1576	Medico	Latuf Gabriela	\$ 1.844,54
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 1.844,54
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 1.844,54
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 1.844,54
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 1.844,54
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 1.844,54
1595	Medico	Echeverria Amadeo	\$ 1.844,54
1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 1.844,54
1607	Medico	Ayciczon David	\$ 1.844,54
1608	Medico	Cataldo Virginia	\$ 1.844,54
1610	Medico	Diaz Hugo	\$ 1.844,54
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 1.844,54
1620	Medico	Terra Fernando	\$ 1.844,54
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 1.844,54



BOLETÍN OFICIAL

1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 1.844,54
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 1.844,54
1668	mucama	Hollmann Lucia	\$ 1.844,54
1685	Medico	Marrone Nora	\$ 1.844,54
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 1.844,54
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 1.844,54
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 1.844,54
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 1.844,54
1712	Medico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 1.844,54
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 1.844,54
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 1.844,54
1742	Medico	Antonelli Valeria	\$ 1.844,54
1746	Medico	Peralta Gaston	\$ 1.844,54
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 1.844,54
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 1.844,54
1759	Medico	Heredia Maria Angeles	\$ 1.844,54
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 1.844,54
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 1.844,54
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 1.844,54
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 1.844,54
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 1.844,54
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 1.844,54
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 1.844,54
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 1.844,54
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 1.844,54
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 1.844,54
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 1.844,54
1830	mucama	Camposano Adela	\$ 1.844,54
1831	Medico	Petrak Mariela	\$ 1.844,54
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 1.844,54
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 1.844,54
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 1.844,54
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 1.844,54
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 1.844,54
1865	Medico	Fernandez Betina	\$ 1.844,54
1876	Medico	Sobalev Dimitri	\$ 1.844,54
1877	Medico	Nozzi Eduardo	\$ 1.844,54



BOLETÍN OFICIAL

1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 1.844,54
1891	Medico	Martin Marcela	\$ 1.844,54
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 1.844,54
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 1.844,54
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 1.844,54
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 1.844,54
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 1.844,54
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 1.844,54
1932	Medico	Sanabria Lucio	\$ 1.844,54
1933	Medico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 1.844,54
1934	Medico	Alcuaz Romina	\$ 1.844,54
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 1.844,54
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 1.844,54
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 1.844,54
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 1.844,54
1949	Medico	Suarez Lucia	\$ 1.844,54
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 1.844,54
1961	Medico	Lorente Florencia	\$ 1.844,54
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 1.844,54
1980	Medico	Rojas Patricia	\$ 1.844,54
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 1.844,54
1989	Medico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 1.844,54
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 1.844,54
2006	Medico	Perez Casales Luciana	\$ 1.844,54
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 1.844,54
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 1.844,54
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 1.844,54
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 1.844,54
2037	Medico	Pui Yanina	\$ 1.844,54
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 1.844,54
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 1.844,54
2054	Administración	Natalia Flores	\$ 1.844,54
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 1.844,54
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 1.844,54
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 1.844,54
2060	Medico	Gomez Patricia	\$ 1.844,54
2061	Medico	Laffrentz Alcira	\$ 1.844,54



BOLETÍN OFICIAL

2068	Medico	Soria Valeria	\$ 1.844,54
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 1.844,54
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 1.844,54
2085	Medico	Palacios Cesar	\$ 1.844,54
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 1.844,54
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 1.844,54
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 1.844,54
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 1.844,54
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 1.844,54
2119	Medico	Vega Jose	\$ 1.844,54
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 1.844,54
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 1.844,54
2126	Medico	Blanco Juan Domingo	\$ 1.844,54
2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 1.844,54
2151	Medico	Irastorza Candelaria	\$ 1.844,54
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 1.844,54
2167	mucama	Albornoz Marina	\$ 1.844,54
2171	Medico	Sasiain Andres	\$ 1.844,54
2178	Medico	Mereles Laura	\$ 1.844,54
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 1.844,54
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 1.844,54
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 1.844,54
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 1.844,54
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 1.844,54
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 1.844,54
2209	Medico	Ciancio Walter	\$ 1.844,54
2215	Medico	Ritcher Romina	\$ 1.844,54
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 1.844,54
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 1.844,54
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 1.844,54
2252	Medico	Elorriaga Maria	\$ 1.844,54
2259	Medico	Elias Fabian	\$ 1.844,54
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 1.844,54
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 1.844,54
2278	Medico	Serenelli María Angeles	\$ 1.844,54
2279	Medico	Sarlangue Alejo	\$ 1.844,54
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 1.844,54



BOLETÍN OFICIAL

2312	Medico	Lorenzo Juana	\$ 1.844,54
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 1.844,54
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 1.844,54
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 1.844,54
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 1.844,54
2371	Medico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 1.844,54
2373	Medico	Novarese Viviana	\$ 1.844,54
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 1.844,54
2385	Medico	Kirchmair María Teresa	\$ 1.844,54
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 1.844,54
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 1.844,54
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 1.844,54
2397	Medico	Carpio Ernesto	\$ 1.844,54
2398	Medico	Hegui Roberto	\$ 1.844,54
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 1.844,54
2407	seguridad	Figueroa O. Javier	\$ 1.844,54
2412	Medico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 1.844,54
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 1.844,54
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 1.844,54
2432	Medico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.844,54
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 1.844,54
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 1.844,54
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 1.844,54
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 1.844,54
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 1.844,54
2462	Medico	Pacheco Angel	\$ 1.844,54
2463	Medico	Melon Gil María Luisa	\$ 1.844,54
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 1.844,54
2482	Medico	Teves Juan Jose	\$ 1.844,54
2483	Medico	Perez María Mercedes	\$ 1.844,54
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 1.844,54
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 1.844,54
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 1.844,54
2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 1.844,54
2514	Medico	Irastorza Guadalupe	\$ 1.844,54
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 1.844,54
2522	Medico	Bardach Gaston	\$ 1.844,54



BOLETÍN OFICIAL

2523	Medico	Chamorro Juan	\$ 1.844,54
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 1.844,54
2528	Medico	Tolosa Sergio	\$ 1.844,54
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 1.844,54
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 1.844,54
2537	mucama	Garen Eva	\$ 1.844,54
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 1.844,54
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 1.844,54
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 1.844,54
2566	Administración	Salvarezza Fiorella C	\$ 1.844,54
2586	Medico	Castro María Ines	\$ 1.844,54
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 1.844,54
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 1.844,54
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 1.844,54
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 1.844,54
2598	Medico	García Guillermina	\$ 1.844,54
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 1.844,54
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 1.844,54
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 1.844,54
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 1.844,54
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 1.844,54
2634	Medico	Yoldi Bruno	\$ 1.844,54
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 1.844,54
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 1.844,54
2643	Medico	Gomez Claudia	\$ 1.844,54
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 1.844,54
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 1.844,54
2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 1.844,54
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 1.844,54
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 1.844,54
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 1.844,54
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 1.844,54
2702	Medico	Palacios Mariana	\$ 1.844,54
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 1.844,54
2705	Medico	Vasquez Busi,Fernanda	\$ 1.844,54
2713	Enfermería	Tellecchea Silvina	\$ 1.844,54
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 1.844,54



BOLETÍN OFICIAL

2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 1.844,54
2718	Medico	León Liliana	\$ 1.844,54
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 1.844,54
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 1.844,54
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 1.844,54
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 1.844,54
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 1.844,54
2750	Medico	Riesco Menendez Patri	\$ 1.844,54
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 1.844,54
2765	Medico	Almeida Ramón	\$ 1.844,54
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 1.844,54
2779	Medico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 1.844,54
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 1.844,54
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 1.844,54
2788	Enfermería	Guerrero Raúl	\$ 1.844,54
2790	Enfermería	Maldonado Érica	\$ 1.844,54
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 1.844,54
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 1.844,54
2808	Medico	Musali Rosa Ana	\$ 1.844,54
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 1.844,54
2812	Medico	Masso, Estefanía	\$ 1.844,54
2815	Medico	Nicómedes Alexia	\$ 1.844,54
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 1.844,54
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 1.844,54
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 1.844,54
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 1.844,54
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 1.844,54
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 1.844,54
2871	Medico	Castelao, María Marta	\$ 1.844,54
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 1.844,54
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 1.844,54
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 1.844,54
2907	Enfermería	Branche Johana	\$ 1.844,54
2908	Enfermería	Alcaraz Diana	\$ 1.844,54
2909	Enfermería	Heredia Brian	\$ 1.844,54

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 930/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1944/19, iniciado por la Secretaria de Gobierno solicitando se declare de interés municipal el Acto de entrega de escrituras y registración de firmas, y

CONSIDERANDO:

Que funcionarios de la Escribanía General de Gobierno procederán a la entrega de 13 escrituras y 225 registraciones de firmas;

Que el acto se llevará a cabo en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, el día 14 de mayo;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el acto de firmas y entrega de escrituras a llevarse a cabo el día 14 de mayo del corriente en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 931/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1863/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Darío Bigorito; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$7.458.- (pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta n° 4059 – Causa n° 229/2019 Art. 40 Inc. A – B - // Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Darío Bigorito, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Jardín de Infantes n° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 932/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1862/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Faustino Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones

BOLETÍN OFICIAL

Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.095.- (pesos un mil noventa y cinco), correspondiente al Sr. Faustino Rodríguez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 933/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1864/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Raúl Cortizo Navarro; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$2.219,65.- (pesos dos mil doscientos diecinueve con sesenta y cinco centavos), correspondiente al Sr. Raúl Cortizo Navarro, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Espacio de Arte Nómada de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 934/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1945/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Nadia Mendoza López; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$7.458.- (pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta n° 4174 – Causa n° 371/2019 Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Nadia López Mendoza quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 935/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1965/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zoila Mabel Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Zoila Mabel Miranda, D.N.I. N° 18.791.886, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), domicilio calle 101 y 46, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 936/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el Expediente N° 1732/19, donde la Directora de Finanzas Municipal, solicita una ayuda económica para la agente Margarita Achilli, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado por la agente por razones de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Margarita Achilli, D.N.I. 13.209.554, una ayuda social al personal de \$3.000- (pesos tres mil) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 2.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 937/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1964/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Rosa Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Rosa Paz, D.N.I. N° 14.914.741, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), domicilio calle 2 y 103, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 938/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1962/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. N° 10.586.996, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$300.- (pesos trescientos), domicilio calle 6 e/ 41 y 43, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110

BOLETÍN OFICIAL

(Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 939/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1961/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariana Alejandra Maggio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariana Alejandra Maggio, D.N.I. N° 31.490.097, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio calle 8 e/ 5 y 7, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 940/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1960/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán, D.N.I. N° 30.867.906, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio Honduras e/ México y Venezuela, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 941/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1959/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Macarena Mancebo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Macarena Mancebo, D.N.I. N° 38.167.404, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$770.- (pesos setecientos setenta), domicilio calle 10 e/ 5 y 7, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 942/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1386/19, por el cual la Asociación Civil denominada “Asociación Cámara de Agencia de Desarrollo Local”, solicita la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público; y,

CONSIDERANDO:

Que analizadas las mencionadas actuaciones se desprende que la citada institución, reúne las condiciones exigidas en el Decreto n° 979 del 7 de Septiembre de 1998, en el Art. 2º;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer con el N° 65 en el Registro de Entidades de Bien Público a la Asociación Cámara de Agencia de Desarrollo Local, con domicilio social en calle Mitre nro. 774 de la ciudad de General Juan Madariaga.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 943/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2019.

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil denominada “Asociación Cámara de Agencia de Desarrollo Local”, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Asociación Civil denominada “Asociación Cámara de Agencia de Desarrollo Local”, que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Gustavo Sergio Muznik
Vicepresidente: Miguel Angel Maiolo
Secretario: Guillermo Eduardo Olmos
Tesorero: Héctor Rogelio Córdoba

Vocales Titulares:

Gabriel Alberto Sandín Saez
Graciela Mercedes Fernández
Lisandro Ceballos

Vocales Suplentes:

Alejandro Vanoni
Eugenio Fernandez

Revisor de Cuentas:

Miguel Cané

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 944/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1355/19, iniciado por organizadores del Car Show del Tuyú, ref. realización tercera edición, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento se realizará los días 14 y 15 de diciembre del corriente año en el predio “Estación de Ferrocarril”, a total beneficio de los distintos comedores escolares y/o merenderos de nuestra ciudad;

Que el encuentro convoca a participantes locales, regionales y nacionales, considerándose importante para el ámbito cultural, social, deportivo y de convocatoria turística;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Car Show del Tuyú, que se realizará desde los días 14 y 15 de diciembre del corriente año, en el predio “Estación de Ferrocarril” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 945/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente N° 1894/19, iniciado por Director del Área de la Juventud, solicitando se declare de Interés Municipal proyecto Estación Ciencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Estación Ciencia es un proyecto impulsado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, que promueve la puesta en común del conocimiento científico;

Que se llevará a cabo los días 26, 28 y 29 de junio, tanto para visitas escolares como abierto a la comunidad, se desarrollarán talleres, muestras, charlas participativas, talleres y espacio de taller de formación para docentes y público en general;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el proyecto Estación Ciencia, que se realizará desde los días 26, 28 y 29 de junio del corriente año, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 32.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 946/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1779/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto nro. 862/19 se realizó la suscripción y el rescate solicitado;

Que a fs. 10 la Tesorera Municipal solicita la confección de Decreto por rescate;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7 de acuerdo al Decreto nro. 862/19 por \$ 1.490.000.- (Pesos un millón cuatrocientos noventa mil) generando \$ 1.811,14.- (Pesos un mil ochocientos once con catorce centavos) el día 14/05/2019.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 947/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 395/18, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento ref. Presupuesto Participativo Barrio Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Planeamiento informa sobre lo decidido por vecinos del Barrio Belgrano, se valoro la ejecución de obras y/o servicios públicos, decidiendo la realización de cordón cuneta por valor de \$150.000 y la construcción de un salón de usos múltiples por la suma de \$100.000 que se ubicaría cerca de la Sede Social ubicada catastralmente como Circ. I, Secc. C, Mz 130 b, Lote 2 según lo indicado a fs 1 y 1 vta., además menciona que se realizara el alteo de las calles donde se realizaran viviendas unifamiliares por un costo de \$300.000.-

Que agrega croquis a fs. 2/8) y ordenes de compras a fs. 9/12;

Que a fs. 14 se requiere al Área de Hacienda la autorización del gasto por \$1000.000.- (pesos cien mil);

Que a fs. 15 el área de Contaduría informa partida presupuestaria, no aclara sobre existencia de fondos pertinentes, idéntico dictamen pronuncia la Secretaria de Hacienda a fs 18 y a fs. 41 solicita Confección de Decreto Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar ayuda económica de \$ 100.000- (pesos cien mil), a la Sociedad de Fomento del Barrio Belgrano.

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa:

BOLETÍN OFICIAL

51.81.00. – Plan de Obras Municipales – Obras Presupuesto Participativo Barrio Belgrano – Partida 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 948/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1169/19, iniciado por Recursos Humanos, ref. agente Díaz Ramón Modesto; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 9 días correspondientes al ejercicio 2018 y 2 días proporcional del ejercicio 2019, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, al Sr. Ramón Modesto Díaz D.N.I N° 18.853.930, Legajo 2754, la suma de \$ 13.846,83.- (pesos trece mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 9 días corridos ejercicio 2018 y 2 días proporcional ejercicio 2019.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y



BOLETÍN OFICIAL

Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 949/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1907/19, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Marcela Obait, desde el día 1/05/19 hasta el día 31/07/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente cubre el turno noche del área Internación del Hospital Municipal y es necesario asignarle tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 1 de mayo de 2019 hasta el día 31 de julio de 2019 inclusive, a la Sra. María Marcela Obait, D.N.I. N° 31.187.382, Legajo 2766, categoría 1 A8, más bonificación de tareas nocturnas, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 950/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente N° 1911/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando cambio de jornada laboral de la Sra. Natalia Patricia Bell, a partir del día 22/04/19; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada desempeña tareas en el Departamento Despacho, dependiendo de la Secretaría de Gobierno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 22 de abril de 2019, a la Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. N° 24.269.710, Legajo 1389, con una jornada de 36 horas semanales.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 951/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1877/19, ref. nota presentada por el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a la agente Ariana Palacios, desde el 1 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente no realiza tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 1 de mayo de 2019, a la Sra. Ariana Palacios, D.N.I. N° 34.459.865, Legajo 2896, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de



BOLETÍN OFICIAL

esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 952/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1851/19, ref. nota presentada por el Jefe de Departamento de Enfermería del Hospital Municipal, solicitando adicional por tareas nocturnas para la agente Erica Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada cumple su jornada laboral en el turno noche como enfermera en el Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de abril de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, a la señora Erica Maldonado, D.N.I. 20.664.543, Legajo 2790, categoría 1 A8, para desempeñar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médico Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 953/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1808/18, ref. a nota presentada por la Secretaria de Salud, solicitando la designación transitoria de la Sra. Mirtha Adolfin Castro Benítez y;

BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que a fs 1 la Directora de Gobierno emite dictamen favorable y a fs 5 la Secretaria de Hacienda hace lo propio en relación a lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de mayo de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Mirtha Adolfin Castro Benítez, D.N.I. N° 95.658.953, Legajo 2769, como personal técnico, categoría 5 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 954/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO la nota presentada por la Agrupación Folklórica “Renacer Criollo” de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO: Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Agrupación Folklórica “Renacer Criollo” de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Méndez, Vanesa
- **Vicepresidente:** Yatib, Elizabeth
- **Secretario:** Zaupa, Karen
- **Tesorero:** Luna, Héctor



BOLETÍN OFICIAL

- **Vocales titulares:**
- Barria, Pablo
- Irastorza, Silvia
- **Vocales suplentes:**
- Haedo, Fabiana
- Monge, Yohana
- **Revisores de Cuentas Titulares:**
- Romero, Martín
- Farias, Carlos
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
- Ybañes, Cristina
- Quinteros, Patricia

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 955/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2020/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Gladis Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Gladis Basualdo D.N.I. N° 25.686.036 domicilio Calle Panamá N° 1588, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 780.- (Pesos setecientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 956/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2021/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Marta Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Marta Gondra D.N.I. N° 27.170.996 domicilio Calle Italia n° 501, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 760.- (Pesos setecientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 957/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1932/19, ref. a nota presentada por la Secretaría de Cultura, solicitando la designación de horas cátedras para agentes de la Escuela de Bellas Artes, a partir del 01/05/19 hasta el 30/11/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela de Bellas Artes solicita designar a los profesores María Luciana Zabaleta Walter Figueroa para dictar los talleres de Mosaiquismo y Rap, respectivamente;

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de mayo de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, para desempeñar actividades en los talleres que se dictan en la Escuela de Bellas Artes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Total Horas	Taller
2914	Zabaleta María Luciana	24.353.661	9	Mosaiquismo
2915	Figueroa Walter Luciano	44.050.254	6	Rap

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) fondo educativo – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 958/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1934/19, ref. nota presentada por la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de los agentes Sergio Daniel Freije, Julieta Garmendia y María Sol Guevara, desde el día 07/05/19 hasta el día 05/06/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Jefe de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita licencia por enfermedad desde el 07/05/19 hasta el 05/06/19 inclusive, siendo necesario reemplazar el área con el agente Sergio Freije, Julieta Garmendia y la agente María Sol Guevara;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia por enfermedad a la Jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh, D.N.I. N° 13.810.243, legajo 679, desde el día 07 de mayo de 2019 hasta el día 05 de junio de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 07 de mayo de 2019 hasta el día 05 de junio de 2019 inclusive, al Sr. Sergio Daniel Freije, D.N.I. 25.041.481, Legajo 1360, como Jefe de Compras interino, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia por enfermedad.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 07 de mayo de 2019 hasta el día 05 de junio de 2019 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.229.467, Legajo 1580, como sub jefe de Compras.

ARTICULO 4°. Designar, transitoriamente desde el día 07 de mayo de 2019 hasta el día 05 de junio de 2019 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe División de Contrataciones.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 959/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1946/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Facundo Nahuel Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.243.- (pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta n° 3915 – Causa n° 32/2019 Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Facundo Nahuel Fernández quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Centro Comunitario Damián Sepúlveda de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 960/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1947/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Eyra; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.243.- (pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta n° 4126 – Causa n° 546/2019 Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Eyra quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de

BOLETÍN OFICIAL

financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-
Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 961/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1948/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Ramon Porro; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$1.243.- (pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta n° 4362 – Causa n° 535/2019 Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Ramon Corro quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardin de Infantes n° 902 “Luis Emilio Romano” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 962/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales del expediente 1760/19, iniciado por la Contadora Municipal, ref. Reapropiación de compromisos; y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la contadora municipal solicita se disponga por decreto la reapropiación de compromisos del ejercicio anterior que deben ser cumplidos en el corriente, evitando tener que iniciar nuevamente el circuito de compras;

Que los criterios prácticos de aplicación al RAFAM establecen que nunca se deben anular los registros de compromiso que no se encuentren devengados al cierre del ejercicio, en virtud que constituyen un compromiso asumido;

Que los gastos que se encuentren en esta etapa serán considerados gastos del ejercicio venidero, para lo cual se deberán reapropiar al mismo a través de un Decreto, que debería dictarse durante los primeros días del ejercicio siguiente (Art. 42 de las Disposiciones de Administración aprobadas por el Decreto 2980/00);

Que mas allá del tiempo transcurrido, a fin de regularizar la continuidad de los compromisos asumidos pendientes de cumplimiento, debe darse curso a lo solicitado aplicando la disposición citada que sigue a la ley 24.156, estableciendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, se afectaran al ejercicio siguiente;

Que en tal sentido a fs 21 el Secretario de Hacienda disponiendo la reapropiación al ejercicio 2019 de los gastos comprometidos y no devengados en el ejercicio anterior, de acuerdo al proyecto elevado a fojas 2/19;

Que conforme a las disposiciones citadas y atribuciones conferidas por el art. 117° del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) desde el punto de vista estrictamente legal, se puede dictar el acto administrativo disponiendo la reapropiación de compromisos registrados y no devengados al cierre del ejercicio anterior, según dictamen de la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Contaduría de la Municipalidad de General Madariaga a comprometer con cargo al ejercicio 2019 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2018) conforme al siguiente detalle:

Reg. Orig.	Proveedor
18	2279 - SILVESTRONE Monica Valeria
19	717 - PINILLA MARINA IRENE
20	Terranova Lucas H
21	2209 - Durante Javier H.
22	1796 - CORONAS Sonia Beatriz
25	169 - TERRANOVA LUCAS H
28	2087 - Rojas Carolina Soledad
29	2087 - Rojas Carolina Soledad
31	Matienzo Paola Amelia
33	Aadi Capif A.C.R.



BOLETÍN OFICIAL

35	Aadi Capif A.C.R.
37	05 - ANDRES PONSA S.A.
38	Iassa S.A.
41	1867 - Grycuk Jorge Alejandro
41	Grycuk Jorge Alejandro
42	1266 - IASSA S.A.
44	68 - PEYRANO SERGIO
44	Peyrano Sergio
49	313 - ATREUCO PUEL S.A.
51	313 - ATREUCO PUEL S.A.
56	2415 - Abad Estefania y Corro Ismael Soc. de Hecho
65	1608 - INMOBILIARIA SAN CARLOS SACIFA
73	117 - PL3M S.A.
74	Pinilla Marina Irene
75	2106 - Taiuti Construcciones S.C. A.
76	Iassa S.A.
78	Edu-Poy S.A.
83	183 - SADAIC
83	Sadaic
84	Sadaic
85	Sadaic
86	Aadi Capif A.C.R.
87	1685 - Audine Juan José
88	2087 - Rojas Carolina Soledad
89	2165 - Guglielmetti Jorge Oscar
90	260 - MONTEMAR S.R.L.
92	1658 - Yelito S.A.
93	1961 - HAEDO,Horacio
98	186 - PASINI Marcelo Antonio
104	441 - MATIENZO PAOLA AMELIA
104	Matienzo Paola Amelia
105	2415 - Abad Estefania y Corro Ismael Soc. de Hecho
106	2454 - ANTONIO NAHUEL MERSID
106	Antonio Nahuel Mersid
108	Canteras Yaravi S.A.
112	2405 - ALEGRE SAUL EMMANUEL
113	2087 - Rojas Carolina Soledad
114	90 - LOCOCO MARCELO
115	917 - EDU-POY S.A.
116	1745 - Cagni Nestor Anibal
122	68 - PEYRANO SERGIO
123	1169 - ALDAZ Oscar Alfredo
124	971 - CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA
126	260 - MONTEMAR S.R.L.
129	Asistencia Social Al Personal
131	280 - PIEDRA WALTER HUGO
200	1066 - CANTERAS YARAVI S.A.
201	692 - MAIOLO S.R.L.
204	160 - SUCESION de MARZULLO CESAR ABEL
204	Sucesion De Marzullo Cesar Abel
221	Bistolfi Pablo Nicolas
222	Rojas Carolina Soledad



BOLETÍN OFICIAL

230	2186 - Caraccioli Hector Oscar
236	2211 - BISTOLFI PABLO NICOLAS
236	Bistolfi Pablo Nicolas
237	2352 - CASA ABINEME S.A
241	2291 - BBVA CONSOLIDAR SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
256	Camino Jose Luis
260	68 - PEYRANO SERGIO
263	917 - EDU-POY S.A.
264	1685 - Audine Juan José
264	Audine Juan José
265	1685 - Audine Juan José
265	Audine Juan José
266	1685 - Audine Juan José
270	Quiroga Ismael Julio
272	Pinilla Marina Irene
279	Yoldi Carlos Agustín
292	441 - MATIENZO PAOLA AMELIA
292	Matienzo Paola Amelia
294	1418 - NACION SEGUROS S.A
295	1066 - CANTERAS YARAVI S.A.
298	Donnax Group S.A.
303	1139 - COSTA ROBERTO PEDRO
304	282 - NUÑEZ ROSA
314	875 - EYRAS Juan Carlos, EYRAS Guillermo S.H.
316	Pinilla Marina Irene
326	2415 - Abad Estefania y Corro Ismael Soc. de Hecho
326	Abad Estefania Y Corro Ismael Soc. De Hecho
327	41 - CALANDRON SAMUEL
327	Calandron Samuel
328	1608 - INMOBILIARIA SAN CARLOS SACIFA
329	41 - CALANDRON SAMUEL
335	Piedra Walter Hugo
338	Alegre Saul Emmanuel
366	44 - PEDROCHE OSVALDO JOSE
366	Pedroche Osvaldo Jose
372	2330 - COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A
376	2211 - BISTOLFI PABLO NICOLAS
376	Bistolfi Pablo Nicolas
378	1658 - Yelito S.A.
380	2461 - ISIDRO VALLEJOS JUAN IGNACIO
382	Jorge N. Flores E Hijos
493	635 - ESCUDERO SERGIO FABIAN
493	Escudero Sergio Fabian
500	1867 - Grycuk Jorge Alejandro
522	1235 - CAMINO Jose Luis
551	2170 - Jos-Pi Servicios Integrales S.R.L.
551	Jos-Pi Servicios Integrales S.R.L.
555	Alegre Saul Emmanuel
564	1235 - CAMINO Jose Luis
565	1119 - SOMA S.A
580	Solari Oscar Federico
589	Taller Protegido F.A.E.

BOLETÍN OFICIAL

607	942 - SUCESION DE GRANADOS RAUL ANTONIO
607	Sucesion De Granados Raul Antonio
610	1809 - INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA IAM
622	Stieb Mariano Mauricio
656	428 - YOLDI CARLOS AGUSTIIN
656	Yoldi Carlos Agustiin
661	1325 - CATTURETTI Marcelo Javier
661	Catturetti Marcelo Javier
662	2299 - Scigliano Diego Beltran
663	1658 - Yelito S.A.
664	1961 - HAEDO,Horacio
670	Telpin Cooperativa Telefonica Pinamar Ltda
675	826 - MAIZ SUSANA MABEL
675	Maiz Susana Mabel
687	Sigismondi Jose Antonio
714	2466 - ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE DESTREZAS CRIOLLAS
732	Qualimed S.A.
737	2228 - BIANCO EZEQUIEL DANTE
737	Bianco Ezequiel Dante
755	2097 - Suizo Argentina S.A.
755	Suizo Argentina S.A.
765	21352 - Villalibre Rolando José
766	156 - CANAL 3 DIVISADERO S.R.L.
767	2087 - Rojas Carolina Soledad
775	Qualimed S.A.
776	2097 - Suizo Argentina S.A.
776	Suizo Argentina S.A.
779	Funez Carlos Norberto
798	1381 - Chiaramello Luciano Roman
809	1745 - Cagni Nestor Anibal
811	2011 - Barattini Lucia
812	156 - CANAL 3 DIVISADERO S.R.L.
813	Pinamar Producciones Publicitarias S.R.L.
814	1884 - YEMES Mario Antonio
814	Yemes Mario Antonio
818	2173 - Cordone Forn Lucas
819	875 - EYRAS Juan Carlos, EYRAS Guillermo S.H.
823	Suizo Argentina S.A.
824	2097 - Suizo Argentina S.A.
824	Suizo Argentina S.A.
834	2445 - GRUPO MDQ S.A
835	Hendel Hogar S.A.
839	Lagar S.R.L.
843	Cueli Miguel Angel
845	Distribuidora Del Tuyu S.A
847	Lagar S.R.L.
851	2287 - QUIMICA JP S.R.L
857	Coema Ltda
870	Cueli Miguel Angel
876	400 - PINAMAR PRODUCCIONES PUBLICITARIAS S.R.L.



BOLETÍN OFICIAL

879	206 - GOMEZ RODOLFO DANIEL
896	2097 - Suizo Argentina S.A.
896	Suizo Argentina S.A.
902	2107 - Pereyra Guillermo Osvaldo
907	1867 - Grycuk Jorge Alejandro
907	Grycuk Jorge Alejandro
908	1867 - Grycuk Jorge Alejandro
916	1876 - MAX CONTINENTAL S.A.
916	Max Continental S.A.
944	2228 - BIANCO EZEQUIEL DANTE
946	875 - EYRAS Juan Carlos, EYRAS Guillermo S.H.
972	160 - SUCESION de MARZULLO CESAR ABEL
980	Jorge N. Flores E Hijos
987	Jorge N. Flores E Hijos
995	Rodriguez Jesús Alberto
998	Gomez Alberto Daniel
1017	Donnax Group S.A.
1019	Aizcorbe Nestor Oscar
1023	Donnax Group S.A.
1197	865 - PASINI RODOLFO EDUARDO
1262	B Gate S.A.
1271	1066 - CANTERAS YARAVI S.A.
1285	2209 - Durante Javier H.
1302	Quimica Jp S.R.L
1307	Imagenes Tandil S.A.
1311	Núñez Daniel Arnaldo
1317	Lombardia Luis
1321	1863 - Asmar María Cecilia
1337	938 - AUTONET S.A.
1351	Lessa Diverio Bruno Manuel
1352	Gomez María Florencia
1353	Anriquez Gustavo Oscar
1354	Loubet María Guadalupe
1355	Zannini Milagros Amelia
1357	Gomez María Florencia
1361	Masanta Maria Fernanda
1362	Larreta Patricia Lujan
1363	Castillo Maria Fernanda
1378	1418 - NACION SEGUROS S.A
1379	1825 - Anriquez Gustavo Oscar
1380	2349 - MASANTA MARIA FERNANDA
1382	2467 - LESSA DIVERIO BRUNO MANUEL
1385	Loubet María Guadalupe
1403	Busti Juan Pablo
1418	416 - AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
1421	Imagenes Tandil S.A.
1422	1119 - SOMA S.A
1425	Basabe Gabriel
1454	869 - KOPCIUCH MARINA SOLEDAD
1490	2423 - LA 247 S.A
1508	673 - BRAMUGLIA GUSTAVO A.
1508	Bramuglia Gustavo A.



BOLETÍN OFICIAL

1539	671 - DUFAU MIGUEL ENRIQUE
1539	Dufau Miguel Enrique
1541	313 - ATREUCO PUEL S.A.
1557	Sigismondi Jose Antonio
1558	Loubet María Guadalupe
1583	Gomez Teolfo Atilio
1614	Piedra Walter Hugo
1620	Jorge N. Flores E Hijos
1625	1825 - Anrriquez Gustavo Oscar
1678	2426 - OROZCO CARLOS DANTE
1680	Bonfranceschi Humberto Francisco
1683	1825 - Anrriquez Gustavo Oscar
1683	Anrriquez Gustavo Oscar
1684	Gomez María Florencia
1685	Zannini Milagros Amelia
1686	Loubet María Guadalupe
1692	2165 - Guglielmetti Jorge Oscar
1718	2352 - CASA ABINEME S.A
1741	Barral Luis Francisco
1742	Lombardi Martin Sebastian
1743	Jorge N. Flores E Hijos
1745	Sorba S.R.L.
1765	Lomiento Carlos Y Luis
1777	1492 - Fas Implants S.A.
1804	Luna Juan Carlos Y Yoldi Pedro Gonzalo
1897	Pedroche Osvaldo Jose
1918	1418 - NACION SEGUROS S.A
1927	Luna Juan Carlos - Costas Alejandro Agustin S.H.
1942	Ramos, Osvaldo Raul, Isidro Juan Carlos
1945	360 - LOMBERA CARLOS A.
1957	692 - MAIOLO S.R.L.
1976	Plastigas Mar Del Plata S.A.
1997	Drogueria Azcuenaga Srl
2009	Guido, Alberto Ismael
2010	Canteras Yaravi S.A.
2022	Canteras Yaravi S.A.
2213	Marzullo Jose
2214	Marzullo Jose
2215	Dgm De Diego Martin S.R.L.
2219	Marzullo Jose
2244	1551 - EYRAS VILLAR, Marina Susana
2245	2105 - Cambet Jorge Ignacio
2246	1765 - RICCI Oscar Gustavo
2246	Ricci Oscar Gustavo
2250	1001 - BURG S.A.
2262	Chimehuin Sociedad Anonima
2266	1334 - Track Mar Saci
2267	1685 - Audine Juan José
2268	2087 - Rojas Carolina Soledad
2269	21352 - Villalibre Rolando José
2273	1586 - HENDEL HOGAR S.A.
2289	Terranova Lucas H



BOLETÍN OFICIAL

2317	Sigismondi Jose Antonio
2347	441 - MATIENZO PAOLA AMELIA
2347	Matienzo Paola Amelia
2363	2087 - Rojas Carolina Soledad
2363	Rojas Carolina Soledad
2377	112 - CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
2398	2187 - Busti Juan Pablo
2405	1078 - OPAZO NELSON DANIEL
2405	Opazo Nelson Daniel
2417	Di Marco Pablo Sebastian
2452	Santini Clivio S.R.L.
2453	Distribuidora Del Tuyu S.A
2455	Matienzo Paola Amelia
2493	Jorge N. Flores E Hijos
2525	Piloña S.A.
2530	441 - MATIENZO PAOLA AMELIA
2530	Matienzo Paola Amelia
2532	Solari Oscar Federico
2534	Chimehuin Sociedad Anonima
2556	2225 - Salerno Agustin Ezequiel
2565	Canteras Yaravi S.A.
2578	2450 - LABATUT Marcelo
2607	2301 - Nuñez Daniel Arnaldo
2607	Nuñez Daniel Arnaldo
2608	Martin Fernando Jose
2609	2095 - Echaurren Jorge Raúl
2609	Echaurren Jorge Raúl
2623	866 - PILONA S.A.
2633	Servicios Integrales Truck S.A.
2634	877 - TORRES GUSTAVO RODOLFO
2651	63 - JORGE N. FLORES e HIJOS
2653	1961 - HAEDO,Horacio
2654	Chimehuin Sociedad Anonima
2735	Bonfranceschi Humberto Francisco
2745	Montpellier Paula
2746	Superfil S. A.
2747	Jorge N. Flores E Hijos
2748	Equimac Sacifei
2751	1492 - Fas Implants S.A.
2751	Fas Implants S.A.
2754	Grupo Univeco S.A.
2755	Sanchez Juan Alberto
2777	Plastigas Mar Del Plata S.A.
2781	2087 - Rojas Carolina Soledad
2799	Grupo Univeco S.A.
2801	Grupo Univeco S.A.
2837	Nuñez Rosa
2867	Telpin Cooperativa Telefonica Pinamar Ltda
2874	1961 - HAEDO,Horacio
2874	Haedo,Horacio
2875	141 - PINTURERIAS SAGITARIO S.A.
2886	Jorge N. Flores E Hijos



BOLETÍN OFICIAL

2887	Jorge N. Flores E Hijos
2889	Jorge N. Flores E Hijos
2901	Di Marco, Miguel Antonio
2911	Superfil S. A.
2913	2479 - DI MARCO Pablo Sebastian
2919	B Gate S.A.
2923	Drogueria Azcuenaga Srl
2933	2415 - Abad Estefania y Corro Ismael Soc. de Hecho
2962	2352 - CASA ABINEME S.A
3001	Aizcorbe Nestor Oscar
3017	Antonio Mariano
3027	Aizcorbe Nestor Oscar
3029	2303 - STIEB MARIANO MAURICIO
3041	1235 - CAMINO Jose Luis
3162	Vinkem S.A.
3164	Stieb Mariano Mauricio
3179	1235 - CAMINO Jose Luis
3180	1235 - CAMINO Jose Luis
3181	1235 - CAMINO Jose Luis
3182	1235 - CAMINO Jose Luis
3210	285 - RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.
3216	260 - MONTEMAR S.R.L.
3216	Montemar S.R.L.
3223	2472 - SALDAÑA LUIS JAVIER
3223	Saldaña Luis Javier
3243	Maistegui Silvia Beatriz
3250	1446 - SCIGLIANO Franco E.
3250	Scigliano Franco E.
3293	Sanchez Juan Alberto
3295	Jorge N. Flores E Hijos
3297	Sanchez Damian Victor Eduardo
3303	Proaren S.A
3306	248 - FAVA HNOS. S.A.
3327	2150 - DOLORES GAS S.A.
3373	2415 - Abad Estefania y Corro Ismael Soc. de Hecho
3375	875 - EYRAS Juan Carlos, EYRAS Guillermo S.H.
3394	Grupo Univeco S.A.
3405	2162 - AIZCORBE NESTOR OSCAR
3426	2490 - GONZALEZ Maria Teresa
3428	2490 - GONZALEZ Maria Teresa
3435	Giorgi Maria Julia
3469	Jorge N. Flores E Hijos
3484	Pinilla Marina Irene
3517	44 - PEDROCHE OSVALDO JOSE
3517	Pedroche Osvaldo Jose
3553	Radiografica Oeste S.R.L.
3554	2396 - Lacreu Nilde,Liliana
3591	Lombardi Martin Sebastian
3598	Bionuclear S.A.
3601	Durante Javier H.
3611	2348 - Guevara Sergio
3611	Guevara Sergio



BOLETÍN OFICIAL

3612	2279 - SILVESTRONE Monica Valeria
3627	186 - PASINI Marcelo Antonio
3638	717 - PINILLA MARINA IRENE
3638	Pinilla Marina Irene
3661	865 - PASINI RODOLFO EDUARDO
3661	Pasini Rodolfo Eduardo
3662	2415 - Abad Estefania y Corro Ismael Soc. de Hecho
3662	Abad Estefania Y Corro Ismael Soc. De Hecho
3663	Pasini Marcelo Antonio
3687	Salvo Santiago Adolfo
3704	Labatut Marcelo
3731	Penacca Alberto Y Bernardi, Zulema
3736	2379 - Mamani Mamani Francisca
3741	866 - PILOÑA S.A.
3754	Maistegui Silvia Beatriz
3762	Dannunzio Jorge Neldo
3769	2170 - Jos-Pi Servicios Integrales S.R.L.
3769	Jos-Pi Servicios Integrales S.R.L.
3770	2279 - SILVESTRONE Monica Valeria
3771	692 - MAIOLO S.R.L.
3771	Maiolo S.R.L.
3772	1796 - CORONAS Sonia Beatriz
3772	Coronas Sonia Beatriz
3794	Labatut Marcelo
3799	Paso Agustin
3801	2486 - Coletti Antonella
3801	Coletti Antonella
3822	1119 - SOMA S.A
3831	Falcon Anastasia
3857	Sociedad De Fomento Del Barrio Belgrano
3874	692 - MAIOLO S.R.L.
3875	90 - LOCOCO MARCELO
3875	Lococo Marcelo
3876	2279 - SILVESTRONE Monica Valeria
3877	1796 - CORONAS Sonia Beatriz
3877	Coronas Sonia Beatriz
3878	2450 - LABATUT Marcelo
3884	2282 - Cordova Camacho Cesar Augusto
3904	Asmar María Cecilia
3907	2473 - Veron Saavedra Marianela Victoria
3963	Proaren S.A
3965	1679 - MORALES Manuel Mauricio
3965	Morales Manuel Mauricio
3974	1863 - Asmar María Cecilia
3982	Cooperadora Del Hospital Municipal
3992	Terranova Lucas H
4016	1213 - DE LAS MISIONES S.A.
4051	2251 - LQNETS.A.
4051	Lqnets.A.
4055	Rodamientos Tuyu S.H. De Jorge L. Y Zubiarrain A.
4079	Superfil S. A.
4080	Canteras Yaravi S.A.



BOLETÍN OFICIAL

4215	Solari Oscar Federico
4219	28 - BASILI HECTOR ROBERTO
4223	186 - PASINI Marcelo Antonio
4224	865 - PASINI RODOLFO EDUARDO
4235	Canteras Yaravi S.A.
4238	260 - MONTEMAR S.R.L.
4239	2293 - ECOPLATA S.A
4241	2087 - Rojas Carolina Soledad
4241	Rojas Carolina Soledad
4269	Pinilla Marina Irene
4270	2484 - TECNON SRL.
4274	Matienzo Paola Amelia
4299	Iassa S.A.
4306	Qualimed S.A.
4348	Dgm De Diego Martin S.R.L.
4360	Servicios Integrales Truck S.A.
4381	Qualimed S.A.
4383	Bg Analizadores S.A.
4388	Jorge N. Flores E Hijos
4392	Morales Manuel Mauricio
4397	Plastigas Mar Del Plata S.A.
4409	1679 - MORALES Manuel Mauricio
4409	Morales Manuel Mauricio
4423	68 - PEYRANO SERGIO
4458	Penacca Alberto Y Bernardi, Zulema
4503	2396 - Lacreu Nilde,Liliana
4523	2181 - Distribuidora del Tuyu S.A
4523	Distribuidora Del Tuyu S.A
4541	Fas Implants S.A.
4548	2301 - Nuñez Daniel Arnaldo
4549	771 - ALFA CENTAURO S.A.
4550	866 - PILOÑA S.A.
4553	866 - PILOÑA S.A.
4555	2301 - Nuñez Daniel Arnaldo
4571	Perico Manuel Alfredo
4578	Salvarezza Graciela Ursula
4585	71 - IRIARTE RAUL
4588	Bramuglia Gustavo A.
4601	777 - SALVAREZZA GRACIELA URSULA
4601	Salvarezza Graciela Ursula
4607	2279 - SILVESTRONE Monica Valeria
4608	717 - PINILLA MARINA IRENE
4609	1046 - PEREYRA Maria Fernanda
4609	Pereyra Maria Fernanda
4669	Luna Juan Carlos - Costas Alejandro Agustin S.H.
4688	692 - MAIOLO S.R.L.
4688	Maiolo S.R.L.
4738	1608 - INMOBILIARIA SAN CARLOS SACIFA
4739	2225 - Salerno Agustin Ezequiel
4740	2259 - Bonomi Beatriz Isabel
4741	717 - PINILLA MARINA IRENE
4821	216 - TALLER PROTEGIDO F.A.E.



BOLETÍN OFICIAL

4824	Sigismondi Jose Antonio
4842	717 - PINILLA MARINA IRENE
4850	2261 - Frezza Leonardo Miguel
4850	Frezza Leonardo Miguel
4860	Olivencia, Gustavo Daniel
4872	Piedra Walter Hugo
4875	Canteras Yaravi S.A.
4911	68 - PEYRANO SERGIO
4956	Casa Otto Hess S.A.C. E I.
4958	313 - ATREUCO PUEL S.A.
4970	Dgm De Diego Martin S.R.L.
4985	1735 - Royal Farma S.A.
4986	1440 - QUALIMED S.A.
4987	Max Continental S.A.
4989	1876 - MAX CONTINENTAL S.A.
4990	20 - SUDAMERICANA DE DS S.R.L
5000	167 - BUSTAMANTE GONZALO
5000	Bustamante Gonzalo
5010	Drogueria Azcuenaga Srl
5011	Latorraca Viviana Alicia
5013	Maistegui Silvia Beatriz
5041	Coema Ltda
5050	2309 - Aluman Sebastian
5080	Grycuk Jorge Alejandro
5092	285 - RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.
5094	Grycuk Jorge Alejandro
5101	Olivera Lorena Guillermina
5141	Qualimed S.A.
5149	2400 - Punto Truck S.A.
5265	Lomiento Carlos Y Luis
5279	Equimac Sacifei
5291	Orellana Sebastian Javier
5304	63 - JORGE N. FLORES e HIJOS
5304	Jorge N. Flores E Hijos
5329	2197 - Orellana Sebastian Javier
5330	Santini Clivio S.R.L.
5332	2337 - Von Saldern German
5335	21952 - Bonomi Oscar Edgardo
5342	Iassa S.A.
5346	2498 - COOPERATIVA DE TRABAJO GRUPO ALFA LIMITA
5358	63 - JORGE N. FLORES e HIJOS
5358	Jorge N. Flores E Hijos
5369	167 - BUSTAMANTE GONZALO
5369	Bustamante Gonzalo
5423	1685 - Audine Juan José
5424	Difranco Diego Rafael
5443	Piedra Walter Hugo
5450	2146 - Quilindro Martin Allberto
5450	Quilindro Martin Allberto
5491	917 - EDU-POY S.A.
5494	Bustamante Gonzalo
5502	Registro Nacional De La Propiedad Del Automotor



BOLETÍN OFICIAL

5508	866 - PILOÑA S.A.
5525	1235 - CAMINO Jose Luis
5527	260 - MONTEMAR S.R.L.
5527	Montemar S.R.L.
5528	1235 - CAMINO Jose Luis
5531	1235 - CAMINO Jose Luis
5537	2405 - ALEGRE SAUL EMMANUEL
5539	1235 - CAMINO Jose Luis
5546	1235 - CAMINO Jose Luis
5547	Aizcorbe Nestor Oscar
5556	Bustamante Gonzalo
5663	1547 - Mendez Marcos Norberto
5663	Mendez Marcos Norberto
5700	2181 - Distribuidora del Tuyu S.A
5700	Distribuidora Del Tuyu S.A
5726	1235 - CAMINO Jose Luis
5726	Camino Jose Luis
5732	156 - CANAL 3 DIVISADERO S.R.L.
5849	Telpin Cooperativa Telefonica Pinamar Ltda
5874	260 - MONTEMAR S.R.L.
5889	Ecoplata S.A
5892	2259 - Bonomi Beatriz Isabel
5893	2087 - Rojas Carolina Soledad
5921	Opazo Nelson Daniel
5927	Suarez Pablo Miguel
5937	Ls Protec S.R.L.
5953	492 - MAXIMO PINASCO S.A.
5958	41 - CALANDRON SAMUEL
5959	282 - NUÑEZ ROSA
5967	Marzullo Jose
5983	Marzullo Jose
5984	1608 - INMOBILIARIA SAN CARLOS SACIFA
5984	Inmobiliaria San Carlos Sacifa
5986	285 - RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.
5988	2330 - COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A
5990	2293 - ECOPLATA S.A
6012	260 - MONTEMAR S.R.L.
6041	280 - PIEDRA WALTER HUGO
6051	Equimac Sacifei
6106	Pinturerias Sagitario S.A.
6269	Iassa S.A.
6280	2152 - Equimac Sacifei
6314	1119 - SOMA S.A
6328	Solari Oscar Federico
6340	Argseguridad S.R.L.
6344	2352 - CASA ABINEME S.A
6350	2405 - ALEGRE SAUL EMMANUEL
6360	416 - AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
6371	2208 - Lombardi Martin Sebastian
6371	Lombardi Martin Sebastian
6375	875 - EYRAS Juan Carlos, EYRAS Guillermo S.H.
6394	68 - PEYRANO SERGIO

BOLETÍN OFICIAL

6394	Peyrano Sergio
6395	Dannunzio Jorge Neldo
6410	280 - PIEDRA WALTER HUGO
6410	Piedra Walter Hugo
6419	Pinilla Marina Irene
6430	Torres Rodolfo
6448	1119 - SOMA S.A
6451	2293 - ECOPLATA S.A
6451	Ecoplata S.A
6486	604 - ITURRARTE GUSTAVO ARIEL
6499	Iassa S.A.
6509	Iassa S.A.
6540	2251 - LQNETS.A.
6540	Lqnets.A.
6542	Ecoplata S.A
6544	260 - MONTEMAR S.R.L.
6544	Montemar S.R.L.
6581	63 - JORGE N. FLORES e HIJOS
6581	Jorge N. Flores E Hijos
6599	Sorrentino S.A.
6622	Sorrentino S.A.
6628	1796 - CORONAS Sonia Beatriz
6628	Coronas Sonia Beatriz
6652	Coop. De Trabajo Barrio Norte Ltda.
6653	Coop. De Trabajo Barrio Norte Ltda.
6670	717 - PINILLA MARINA IRENE
6670	Pinilla Marina Irene
6688	260 - MONTEMAR S.R.L.
6691	57 - BONOMI IRMA CRISTINA
6691	Bonomi Irma Cristina
6725	Telpin Cooperativa Telefonica Pinamar Ltda
6732	2152 - Equimac Sacifei
6771	Centro De Educacion Agraria N° 20
6790	Audine Juan José
6866	Montemar S.R.L.
6894	Provincia Art
6924	Piloña S.A.
6927	2096 - Argseguridad S.R.L.
6959	Lacreu Nilde,Liliana
6961	1685 - Audine Juan José
6971	Sucesion De Carballo Zunilda Elvira
6975	2396 - Lacreu Nilde,Liliana
6985	Jorge N. Flores E Hijos
6986	Qualimed S.A.
7045	Marzullo Jose
7057	71 - IRIARTE RAUL
7057	Iriarte Raul
7076	Jelpamar S.A.
7080	Radiografica Oeste S.R.L.
7088	117 - PL3M S.A.
7088	Pl3m S.A.
7104	Iassa S.A.



BOLETÍN OFICIAL

7236	71 - IRIARTE RAUL
7236	Iriarte Raul
7261	Rodamientos Tuyu S.H. De Jorge L. Y Zubiarrain A.
7262	Radiografica Oeste S.R.L.
7267	454 - BUSTAMANTE HECTOR FERNANDO
7267	Bustamante Hector Fernando
7286	1825 - Anriquez Gustavo Oscar
7288	2349 - MASANTA MARIA FERNANDA
7293	171 - SANCHEZ JUAN ALBERTO
7293	Sanchez Juan Alberto
7304	2294 - CASTILLO Maria Fernanda
7306	2473 - Veron Saavedra Marianela Victoria
7309	1441 - ROMANO MARIANA ANDREA
7374	1119 - SOMA S.A
7376	1119 - SOMA S.A
7398	875 - EYRAS Juan Carlos, EYRAS Guillermo S.H.
7411	71 - IRIARTE RAUL
7411	Iriarte Raul
7412	Bustamante Gonzalo
7448	492 - MAXIMO PINASCO S.A.
7493	Piedra Walter Hugo
7502	2522 - Claverie María Evangelina
7502	Claverie María Evangelina
7526	Ujhelyi Claudio D
7538	2218 - Alonso Leandro Martin
7550	260 - MONTEMAR S.R.L.
7640	Drogueria Saporiti S.A.C.I.F.I.A.
7661	Piloña S.A.
7668	21352 - Villalibre Rolando José
7668	Villalibre Rolando José
7735	260 - MONTEMAR S.R.L.
7737	260 - MONTEMAR S.R.L.
7749	Simon Pedro Fagalde
7782	Pinilla Marina Irene
7785	Dgm De Diego Martin S.R.L.
7799	676 - BONOMI HILDA SUSANA
7803	441 - MATIENZO PAOLA AMELIA
7804	117 - PL3M S.A.
7819	917 - EDU-POY S.A.
7841	171 - SANCHEZ JUAN ALBERTO
7841	Sanchez Juan Alberto
7877	2405 - ALEGRE SAUL EMMANUEL
7902	Luna Juan Carlos - Costas Alejandro Agustin S.H.
7907	Chimehuin Sociedad Anonima
7922	2225 - Salerno Agustin Ezequiel
7931	1796 - CORONAS Sonia Beatriz
7931	Coronas Sonia Beatriz
7932	692 - MAIOLO S.R.L.
7932	Maiolo S.R.L.
7944	2396 - Lacreu Nilde,Liliana
7975	Grycuk Jorge Alejandro
8001	Pereyra Maria Fernanda

BOLETÍN OFICIAL

8009	Matienzo Paola Amelia
8011	44 - PEDROCHE OSVALDO JOSE
8011	Pedroche Osvaldo Jose
8018	441 - MATIENZO PAOLA AMELIA
8192	865 - PASINI RODOLFO EDUARDO
8239	167 - BUSTAMANTE GONZALO
8239	Bustamante Gonzalo
8271	2157 - IMPRESOS PRINTER S.C
8276	Matienzo Paola Amelia
8331	Romera Jorge Miguel
8344	1867 - Grycuk Jorge Alejandro
8344	Grycuk Jorge Alejandro
8361	2520 - LUDUEÑA JOSE MARIA
8361	Ludueña Jose Maria
8367	938 - AUTONET S.A.
8377	Sigismondi Jose Antonio
8405	1494 - RODRIGUEZ Mariano Ariel
8441	Piedra Walter Hugo
8442	Zubiarrain Armando Daniel
8485	866 - PILOÑA S.A.
8485	Piloña S.A.
8486	87 - DANA GUSTAVO JAVIER
8486	Dana Gustavo Javier
8488	1242 - Donnax Group S.A.
8488	Donnax Group S.A.
8497	117 - PL3M S.A.
8497	Pl3m S.A.
8575	Piloña S.A.
8576	Sigismondi Jose Antonio
8601	Funez Carlos Norberto
8602	Isidro Carlos Ivan
8648	63 - JORGE N. FLORES e HIJOS
8648	Jorge N. Flores E Hijos
8649	63 - JORGE N. FLORES e HIJOS
8649	Jorge N. Flores E Hijos
8653	2299 - Scigliano Diego Beltran
8653	Scigliano Diego Beltran
8654	2299 - Scigliano Diego Beltran
8655	2299 - Scigliano Diego Beltran
8663	441 - MATIENZO PAOLA AMELIA
8664	Sorba S.R.L.
8665	117 - PL3M S.A.
8671	1586 - HENDEL HOGAR S.A.
8688	1259 - DANNUNZIO Jorge Neldo
8690	2392 - FUNDACION EMPRETEC
8696	Pinilla Marina Irene
8719	Isidro Carlos Ivan
8724	875 - EYRAS Juan Carlos, EYRAS Guillermo S.H.
8733	280 - PIEDRA WALTER HUGO
8733	Piedra Walter Hugo
8734	2208 - Lombardi Martin Sebastian
8734	Lombardi Martin Sebastian



BOLETÍN OFICIAL

8747	Ramos, Osvaldo Raul, Isidro Juan Carlos
8749	260 - MONTEMAR S.R.L.
8749	Montemar S.R.L.
8753	2352 - CASA ABINEME S.A
8759	1119 - SOMA S.A
8761	280 - PIEDRA WALTER HUGO
8763	2527 - OBRACER S.R.L
8770	Duarte Jorge Mauricio
8797	Maistegui Silvia Beatriz
8820	Luna Juan Carlos - Costas Alejandro Agustin S.H.
8862	Dannunzio Jorge Neldo
8865	Martin Gustavo
8866	Chimehuin Sociedad Anonima
8884	260 - MONTEMAR S.R.L.
9028	2454 - ANTONIO NAHUEL MERSID
9028	Antonio Nahuel Mersid
9033	Canteras Yaravi S.A.
9035	1066 - CANTERAS YARAVI S.A.
9035	Canteras Yaravi S.A.
9037	717 - PINILLA MARINA IRENE
9055	Grycuk Jorge Alejandro
9062	Luna Juan Carlos - Costas Alejandro Agustin S.H.
9109	285 - RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.
9109	Radiografica Oeste S.R.L.
9127	Iturrarte Gustavo Ariel
9151	Zubiarrain Armando Daniel
9154	93 - CABRERA LAUREANO
9162	2330 - COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A
9185	Jg Electromedicina Srl.
9197	Lombardia Luis
9203	Cueli Miguel Angel
9207	Bastit Roberto Marcelo
9251	Opazo Nelson Daniel
9257	1078 - OPAZO NELSON DANIEL
9257	Opazo Nelson Daniel
9269	280 - PIEDRA WALTER HUGO
9273	129 - AMIGORENA EDUARDO VICENTE
9273	Amigorena Eduardo Vicente
9304	Imagenes Tandil S.A.
9379	Ayuda Social Al Personal
9380	Ayuda Social Al Personal
9383	1735 - Royal Farma S.A.
9385	1608 - INMOBILIARIA SAN CARLOS SACIFA
9388	1876 - MAX CONTINENTAL S.A.
9391	1573 - DROGUERIA ALBERDI S.A.
9391	Drogueria Alberdi S.A.
9429	2259 - Bonomi Beatriz Isabel
9430	717 - PINILLA MARINA IRENE
9431	2225 - Salerno Agustin Ezequiel
9432	2279 - SILVESTRONE Monica Valeria
9437	Sigismondi Jose Antonio
9459	313 - ATREUCO PUEL S.A.

BOLETÍN OFICIAL

9507	93 - CABRERA LAUREANO
9510	2261 - Frezza Leonardo Miguel
9519	Jg Electromedicina Srl.
9523	Pereyra Maria Fernanda
9525	Bandeira Norma
9531	Matienzo Paola Amelia
9538	Jg Electromedicina Srl.
9582	17 - LOMBARDIA LUIS
9582	Lombardia Luis
9602	1078 - OPAZO NELSON DANIEL
9602	Opazo Nelson Daniel
9617	441 - MATIENZO PAOLA AMELIA
9620	86 - SUAREZ PABLO MIGUEL
9620	Suarez Pablo Miguel
9643	717 - PINILLA MARINA IRENE
9708	Opazo Nelson Daniel
9721	340 - MARTIN FERNANDO JOSE
9773	2170 - Jos-Pi Servicios Integrales S.R.L.
9773	Jos-Pi Servicios Integrales S.R.L.
9793	17 - LOMBARDIA LUIS
9793	Lombardia Luis
9842	Luna Juan Carlos - Costas Alejandro Agustin S.H.
9863	2396 - Lacreu Nilde,Liliana
9865	248 - FAVA HNOS. S.A.
9867	Pinilla Marina Irene
9872	1796 - CORONAS Sonia Beatriz
9872	Coronas Sonia Beatriz
9873	2209 - Durante Javier H.
9891	717 - PINILLA MARINA IRENE
9892	2279 - SILVESTRONE Monica Valeria
9903	692 - MAIOLO S.R.L.
9917	Ujhelyi Claudio D
9923	2225 - Salerno Agustin Ezequiel
9923	Salerno Agustin Ezequiel
9928	Cordova Camacho Cesar Augusto
10016	1735 - Royal Farma S.A.
10037	Max Continental S.A.
10077	2282 - Cordova Camacho Cesar Augusto
10078	Asistencia Social Al Personal
10097	2133 - BIONUCLEAR S.A.
10097	Bionuclear S.A.
10103	Jauregui Diego
10104	Zoppi Roberto Eduardo
10105	717 - PINILLA MARINA IRENE
10140	2310 - Calabro Jorge Guillermo
10140	Calabro Jorge Guillermo
10147	81 - DROGUERIA INSUMOS S.A.
10147	Drogueria Insumos S.A.
10155	Sigismondi Jose Antonio
10169	Matienzo Paola Amelia
10181	Piloña S.A.
10186	2218 - Alonso Leandro Martin



BOLETÍN OFICIAL

10218	127 - GOMEZ JOSE MARCOS
10226	1668 - GISONDI Nestor Pascual
10226	Gisondi Nestor Pascual
10247	2405 - ALEGRE SAUL EMMANUEL
10247	Alegre Saul Emmanuel
10248	917 - EDU-POY S.A.
10255	Telvideo Division Meditel S.R.L.
10257	Coema Ltda
10277	1796 - CORONAS Sonia Beatriz
10277	Coronas Sonia Beatriz
10279	2299 - Scigliano Diego Beltran
10279	Scigliano Diego Beltran
10382	2325 - MICHIA Javier Edgardo
10382	Michia Javier Edgardo
10407	Representaciones Comunitarias
10459	2117 - Aranciaga Juan Atilio
10459	Aranciaga Juan Atilio
10464	Piedra Walter Hugo
10465	403 - LIBOREIRO CARLOS ALFREDO
10465	Liboreiro Carlos Alfredo
10490	Edu-Poy S.A.
10512	127 - GOMEZ JOSE MARCOS
10523	1063 - LOPEZ, Miguel Angel
10523	Lopez, Miguel Angel
10533	2429 - RODRIGUEZ BARBARA
10572	388 - LOPEZ MIGUEL ANGEL
10572	Lopez Miguel Angel
10579	2222 - Espondaburu Pedro Horacio
10583	416 - AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
10584	2314 - Dalto Carlos Enrique
10605	2209 - Durante Javier H.
10606	692 - MAIOLO S.R.L.
10643	53 - ANDRIOLETTI MIGUEL ANGEL
10662	2484 - TECNON SRL.
10668	869 - KOPCIUCH MARINA SOLEDAD
10672	Instituto Medico Madariaguense S.R.L.
10676	822 - ESCANDINAVIA DEL PLATA S.A.
10676	Escandinavia Del Plata S.A.
10678	Organizacion Itar S.A.C.I.
10690	86 - SUAREZ PABLO MIGUEL
10690	Suarez Pablo Miguel
10735	Salvarezza Graciela Ursula
10762	Pinilla Marina Irene
10796	Dannunzio Jorge Neldo
10798	592 - EUGENIO JUAN CARLOS
10798	Eugenio Juan Carlos
10825	2119 - Garcia María José
10835	483 - Lopez ALejandro
10835	Lopez Alejandro
10842	Taller Protegido F.A.E.
10859	2251 - LQNETS.A.
10872	Bellotto Javier Oscar

BOLETÍN OFICIAL

10971	2110 - Fumega Eduardo Rafael
10991	2396 - Lacreu Nilde,Liliana
10992	2282 - Cordova Camacho Cesar Augusto
11016	1335 - SANTINI CLIVIO S.R.L.
11016	Santini Clivio S.R.L.
11026	1608 - INMOBILIARIA SAN CARLOS SACIFA
11028	2415 - Abad Estefania y Corro Ismael Soc. de Hecho
11028	Abad Estefania Y Corro Ismael Soc. De Hecho
11044	1547 - Mendez Marcos Norberto
11045	2483 - DAVALOS SERGIO DAMIAN
11052	2325 - MICHIA Javier Edgardo
11113	Aizcorbe Nestor Oscar
11143	2536 - PANELLI OSVALDO ROLANDO
11145	344 - ISIDRO CARLOS IVAN
11145	Isidro Carlos Ivan
11149	Dannunzio Jorge Neldo
11151	527 - Ujhelyi Claudio D
11151	Ujhelyi Claudio D
11178	Escudero Sergio Fabian
11180	164 - CORREA JOSE OSCAR
11180	Correa Jose Oscar
11181	Marquez Abel Benigno
11199	1075 - Duarte Victoriano Jose
11205	2316 - Jaime Maximiliano Fabian
11218	850 - SIGISMONDI JOSE ANTONIO
11218	Sigismondi Jose Antonio
11226	216 - TALLER PROTEGIDO F.A.E.
11226	Taller Protegido F.A.E.
11265	1876 - MAX CONTINENTAL S.A.
11265	Max Continental S.A.
11282	25 - QUIROGA ISMAEL JULIO
11282	Quiroga Ismael Julio
11291	313 - ATREUCO PUEL S.A.
11300	2225 - Salerno Agustin Ezequiel
11300	Salerno Agustin Ezequiel
11303	Costa Roberto Pedro
11304	2259 - Bonomi Beatriz Isabel
11305	1296 - LUCERO PEDRO OSCAR
11316	1679 - MORALES Manuel Mauricio
11329	1078 - OPAZO NELSON DANIEL
11329	Opazo Nelson Daniel
11342	1078 - OPAZO NELSON DANIEL
11342	Opazo Nelson Daniel
11349	285 - RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.
11349	Radiografica Oeste S.R.L.
11357	Sigismondi Jose Antonio
11371	917 - EDU-POY S.A.
11371	Edu-Poy S.A.
11376	850 - SIGISMONDI JOSE ANTONIO
11376	Sigismondi Jose Antonio
11409	1365 - Marchetti Javier Alberto
11414	17 - LOMBARDIA LUIS



BOLETÍN OFICIAL

11414	Lombardía Luis
11422	Lofredo Brenda Eliana
11425	1440 - QUALIMED S.A.
11425	Qualimed S.A.
11426	285 - RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.
11432	1440 - QUALIMED S.A.
11432	Qualimed S.A.
11435	1335 - SANTINI CLIVIO S.R.L.
11435	Santini Clivio S.R.L.
11436	17 - LOMBARDIA LUIS
11436	Lombardía Luis
11444	2299 - Scigliano Diego Beltran
11454	2511 - ERREGUERENA MONICA
11454	Erreguerena Monica
11457	2405 - ALEGRE SAUL EMMANUEL
11479	2525 - ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL JUAN MADARIAGA
11494	Solari Oscar Federico
11498	635 - ESCUDERO SERGIO FABIAN
11506	Suarez Pablo Miguel
11509	86 - SUAREZ PABLO MIGUEL
11509	Suarez Pablo Miguel
11510	277 - Latorraca Viviana Alicia
11510	Latorraca Viviana Alicia
11517	1440 - QUALIMED S.A.
11517	Qualimed S.A.
11523	163 - DISTEFANO ALFIO
11523	Distefano Alfio
11536	285 - RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.
11536	Radiografica Oeste S.R.L.
11564	2162 - AIZCORBE NESTOR OSCAR
11564	Aizcorbe Nestor Oscar
11566	88 - LOMIENTO CARLOS Y LUIS
11566	Lomiento Carlos Y Luis
11570	1547 - Mendez Marcos Norberto
11572	2106 - Taiuti Construcciones S.C. A.
11617	Solari Oscar Federico
11620	2450 - LABATUT Marcelo
11624	2162 - AIZCORBE NESTOR OSCAR
11624	Aizcorbe Nestor Oscar
11627	Hendel Hogar S.A.
11628	2162 - AIZCORBE NESTOR OSCAR
11628	Aizcorbe Nestor Oscar
11629	Piloña S.A.
11635	866 - PILOÑA S.A.
11635	Piloña S.A.
11639	Durante Javier H.
11731	Paolinelli Horacio Enrique
11753	97 - PERICO IVAN ANDRES
11753	Perico Ivan Andres
11755	Zmg Argentina S.R.L (No Usar)
11767	97 - PERICO IVAN ANDRES



BOLETÍN OFICIAL

11767	Perico Ivan Andres
11783	1418 - NACION SEGUROS S.A
11783	Nacion Seguros S.A
11811	1496 - SEGUROS MEDICOS S.A.
11811	Seguros Medicos S.A.
11821	2209 - Durante Javier H.
11821	Durante Javier H.
11830	2490 - GONZALEZ Maria Teresa
11843	428 - YOLDI CARLOS AGUSTIIN
11843	Yoldi Carlos Agustiin
11878	441 - MATIENZO PAOLA AMELIA
11878	Matienzo Paola Amelia
11882	1061 - AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.
11989	2468 - LARRETA PATRICIA LUJAN
11989	Larreta Patricia Lujan
11990	2486 - Coletti Antonella
11990	Coletti Antonella
11991	2349 - MASANTA MARIA FERNANDA
11991	Masanta Maria Fernanda
12039	156 - CANAL 3 DIVISADERO S.R.L.
12039	Canal 3 Divisadero S.R.L.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 964/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 800/19, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, sol. adquisición de cubiertas para vehículos del Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 7/2019 para la adquisición de cubiertas para vehículos de traslado de pacientes y para ambulancias del Hospital Municipal;

Que el presupuesto total es de \$211.360.- (pesos doscientos once mil trescientos sesenta);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 17 de abril de 2019, obrante a fs. 24, surge que se han presentado cuatro oferentes: el sobre nro. 1 Larocca Neumáticos S.A., cotiza \$215.876.-, el sobre nro. 2 Paso Agustín, cotiza \$234.232.- el sobre nro. 3 Martín Gustavo, cotiza por un importe de \$244.440.- opción 2 \$ 240.960.- cubiertas colocadas y balanceadas sin cargo, el sobre nro. 4 Jelpamar S.A. cotiza \$202.240.- flete incluido;

BOLETÍN OFICIAL

Que a fs. 48 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que conforme los valores cotizados se determina que la oferta presentada por el oferente nro. 2 resulta la más adecuada a los intereses municipales, se bien no resulta la más económica (excede el presupuesto oficial en un once por ciento aproximado) se considera la más conveniente por la calidad del producto, en virtud del cual la Comisión de Pre Adjudicación aconseja adjudicar a la oferta nro. 2 Paso Agustín, por un valor de \$234.232.-

Que obra dictamen legal obrante a fs. 49 indicando que se comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación en Concurso y Licitaciones estimando conveniente para los intereses municipales las ofertas presentadas indicadas para cada una de las categorías concursadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Paso Agustín, el Concurso de Precios nro. 7/19 para la adquisición de cubiertas para vehículos del Hospital Municipal, por un monto de \$234.232.- (pesos doscientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 2.4.3.0 productos de caucho.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.-

Registrado bajo el número: 965/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1716/19, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. solicita llame concurso para compra de alimento para perros; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de alimento para perros adultos y cachorros;
Que a fs. 9 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 505.000.-, apertura de ofertas: 05/06/19 hora 10 en el palacio Municipal
Que a fs. 10 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios n° 9/19 para la compra de alimento para perros adultos y cachorros.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 505.000.- (pesos quinientos cinco mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 5 de junio de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de control bromatológico y zoonosis - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.1.2.0 alimento para animales.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 966/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 1602/19, iniciadas por el señor Manuel Ugartemendia Colombo solicitando reintegro correspondiente a la Tasa Impuesto Automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el titular del vehículo dominio BZR833 solicita se le reintegre pago de las cuotas 2/16 hasta la cuota 3/18, siendo que el mismo no estaba radicado en Madariaga, pero si figuraba en este Municipio y las cuotas fueron abonadas;

Que a fs 2 acredita identidad, agrega a fojas 3 comprobante de pago original, a fs 5 presenta copia del título de automotor a nombre de Ugartemendia Colombo Manuel, con domicilio en valle fértil n° 1075 de la localidad de Pinamar, con fecha de radicación del vehículo desde el 29/07/2016 en el partido de Pinamar;

Que el área Ingresos Públicos informa que el importe abonado por el requirente es de \$ 15.440,78, (fs. 7);

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda informa la partida presupuestaria a imputar el gasto;

Que la Subdirección de Asesoría Legal dictamina que correspondería efectuar el acto administrativo de reintegro (fs. 10);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Reintegrar al Sr. Manuel Ugartemendia Colombo, D.N.I. 35.420.751, la suma de \$ 15.440,78.- (pesos quince mil cuatrocientos cuarenta con setenta y ocho centavos), correspondiente a la tasa Impuesto Automotor, correspondiente al rodado dominio BZR833.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Cálculo de Recursos 1210103 Patentes de automotores de ejercicios anteriores.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 967/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1998/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florangel Delia Vega Cuadrado para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florangel Delia Vega Cuadrado, D.N.I. N° 92.623.083, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio calle 10 y 3, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 968/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1999/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leda Denise Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Leda Denise Ruiz, D.N.I. N° 31.187.205, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), domicilio el Federal n° 224, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 969/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1983/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Lucero Zegbi, y;

BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.262,94.- (Pesos un mil doscientos sesenta y dos con noventa y cuatro centavos), correspondiente a la Sra. Lucero Zegbi, quien afecta los fondos de la multa al C.E.F N° 29 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 970/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1989/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Cruz Lombardía, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.488.- (Pesos siete mil cuatrocientos ochenta y ocho), Acta N° 4415 - Causa N° 543/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A, Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Cruz Lombardía, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Secundaria N° 5 “Argentino Luna” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 971/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2005/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gannitza Yoanna Meléndez Henríquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gannitza Yoanna Meléndez Henríquez, D.N.I. N° 95.579.560, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio Rivadavia n° 3102, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 972/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2004/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Sara Tellechea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Sara Tellechea, D.N.I. N° 11.363.020, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), domicilio Alberti n° 633, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 973/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2003/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisele Natali Echaveguren para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisele Natali Echaveguren, D.N.I. N° 37.379.743, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio 41 e/ 2 y 4, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 974/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2002/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Estefanía Falcon para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla Estefanía Falcón, D.N.I. N° 34.459.861, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio 47 bis e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 975/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2001/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Horacio Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Oscar Horacio Pastorino, D.N.I. N° 14.114.619, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), domicilio 5 n° 450 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 976/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2000/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela, D.N.I. N° 14.066.846, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), domicilio Cordoba n° 751, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 977/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente n° 2006/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucia del Carmen Andrade para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucia del Carmen Andrade, D.N.I. N° 12.641.921, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), domicilio 14 n° 2799 e/ 105 y 103, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 978/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1963/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López, D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), domicilio calle 17 e/ 8 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 979/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1717/19 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 3 meses de consumo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de soluciones para el hospital para consumo durante tres meses;

Que a fs. 2/8 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 9/17 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 19 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.125.975, valor del pliego \$ 1.125 y fecha de apertura: 06/05/19, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 20 obra dictamen de Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámase a Licitación Privada N° 5/19 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal para 3 meses de consumo.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 1.125.975.- (pesos un millón ciento veinticinco mil novecientos setenta y cinco).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 1.125.- (pesos un mil ciento veinticinco) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 6 de junio de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 980/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1853/19, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación de saldos iniciales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita ajustar el presupuesto en las partidas de saldo en caja y banco correspondientes a los saldos finales del 2018 iniciales 2019;
Que a fs. 2/9 obran planillas de informe;
Que el Secretario de Hacienda presta conformidad para realizar la modificación presupuestaria para la adecuación de cálculo de recursos y presupuesto de gastos;
Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que deberá realizarse el decreto conforme lo estipula el Artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Amplíese presupuesto de las siguientes partidas de recursos:

1110112000	132	35.1.01.01	De cuentas bancarias afectadas de origen provincial	\$2.177.562,31
1110112000	133	35.1.01.03	De cuentas bancarias afectadas de origen Nacional	\$6.521.177,61
1110112000	131	35.1.01.04	De cuentas bancarias afectadas de origen Municipal	\$ -361.456,37

\$8.337.283,55

ARTICULO 2°. Ampliar o reducir presupuesto de las siguientes partidas de gasto

1110107000	131	93.00.00	7.6.1.0	\$ -361.456,37
1110103000	133	01.00.00	4.3.2.0	\$5.297.000,00
1110103000	133	51.95.00	4.2.2.0	\$1.224.177,61
1110105000	132	27.00.00	1.1.1.0	\$2.177.562,31
				\$8.337.283,55

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 981/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
 SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
 INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2090/19 donde la Directora de Gobierno solicita apoyo económico para la Sra. Delia Beatriz Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Albarengo solicita una ayuda económica para la compra de un nebulizador a pistón, el mismo lo necesita para su hija Mailen Britos que sufre asma crónica y necesita nebulizarse diariamente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Delia Beatriz Albarengo, D.N.I. N° 34.729.556, domicilio Brasil n° 516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de políticas gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 982/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2040/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo D.N.I. N° 38.554.000 domicilio Calle 3 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 983/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2038/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino D.N.I. N° 32.172.838 domicilio Calle Alemania y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 480.- (Pesos cuatrocientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 984/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2041/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ariel Hernán Cuevas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ariel Hernán Cuevas D.N.I. N° 40.569.554 domicilio Calle 25 de mayo y Martínez Guerrero, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110

BOLETÍN OFICIAL

(tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 985/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente n° 1995/19 por el cual el Secretario de Deportes solicita una ayuda económica para el Club Deportivo Los del Clan, Club Juventud Unida y Club Deportivo El León de nuestra ciudad, destinada a solventar los gastos de obras en sus predios, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas instituciones están realizando mucho esfuerzo para la finalización de obras en sus predios;

Que de esta manera, podrían realizar sus actividades deportivas bajo las normas de seguridad que solicita la A.PRE.VI.DE;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 50.000- (Pesos cincuenta mil) en dos pagos de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) en el mes de junio y julio respectivamente, al Club Deportivo Los del Clan de esta ciudad.

ARTICULO 2°. Otorgar una ayuda económica de \$ 50.000- (Pesos cincuenta mil) en dos pagos de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) en el mes de junio y julio respectivamente, al Club Deportivo Juventud Unida de esta ciudad.

ARTICULO 3°. Otorgar una ayuda económica de \$ 50.000- (Pesos cincuenta mil) en dos pagos de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) en el mes de junio y julio respectivamente, al Club Deportivo El León de esta ciudad.

ARTICULO 4°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 5°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 6°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 986/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1758/19 Iniciado: Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento motivo: denuncia situación agente Edgardo Chaparro, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones ante la Exposición Civil del agente municipal Edgardo Chaparro, sobre faltante de su equipo celular mientras realizaba sus tareas laborales;

Que obra a fs. 5 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267) y según su resultado disponer el correspondiente sumario administrativo al agente denunciado para deslindar responsabilidades, conforme las previsiones del procedimiento disciplinario reglado por la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Sr. Gustavo Montarcé.

ARTICULO 3º: Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 987/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2046/19 por el cual la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicita se declare de interés municipal la peña del 25 de mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que la peña es organizada por la Agrupación folklórica “Jirón Gaucho” en las instalaciones del Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga, el día sábado 25 de mayo;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de interés municipal la Peña Folklórica del 25 de mayo, organizada por la Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho”.

ARTICULO 2º. Otorgar una ayuda económica de \$ 10.000.- (pesos diez mil) a la Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho”, para solventar gastos de sonido e iluminación de la peña del 25 de mayo.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales sin fines de lucro.

ARTICULO 4º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 5°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 988/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2039/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Belén Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Belén Figueroa D.N.I. N° 42.568.459 domicilio Calle 33 e/ 6 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 270.- (Pesos doscientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 989/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2036/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Noemí Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariela Noemí Arana D.N.I. N° 35.409.946 domicilio Calle Moreno N° 87, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.700.- (Pesos un mil setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 990/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2033/19, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal la reunión regional de los Juegos Bonaerenses 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizará el día martes 21 de mayo del corriente año en la “Casa de la Cultura” de nuestra ciudad, en la que participaran secretarios de las áreas de deporte y cultura de la región XIII, como también personal de la Secretaria de Deportes de la Provincia;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la reunión regional de los Juegos Bonaerenses 2019, que se realizará el día martes 21 de mayo del corriente, en la “Casa de la Cultura”.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 991/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 2051/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, correspondientes al periodo comprendido entre el 16/04/19 y el 15/05/19; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;
Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de abril de 2019 y el 15 de mayo de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Farias, Lorena	1834	\$ 6.652.-
Albandots, Natalia	1799	\$ 1.663.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 992/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1549/19, iniciado por Publi Vial S.R.L, ref. publicidad y propaganda; y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa solicita los pagos de los períodos afectados al convenio, detallando expedientes administrativos donde tuvo intervención;

Que asimismo denuncia que la Municipalidad percibió la suma de \$ 395.002,30 en concepto de pago parcial de intereses en el expediente judicial “Municipalidad de General Juan Madariaga c/ Cervecería y Maltería Quilmes SAICAYG s/ Apremio” y \$ 1.303.356,26 de capital e intereses de condena;

Que acompaña factura expedida con fecha 15/04/19 por la suma de \$ 764.261,35.-;

Que en función de ello, se solicitó a Ingresos Públicos que informe si el dinero requerido por la empresa ingresó a las arcas municipales, exponiendo la Jefa de Departamento que con fecha 01/04/19 ingresó 381.117,20 y con fecha 09/04/19 ingresó \$ 1.303.356,26;

Que la empresa suscribió un convenio con el fin de llevar adelante el cobro de deuda de publicidad y propaganda, estableciendo en la cláusula cuarta que el monto a percibir por los servicios que presta la empresa es del 45% IVA incluido;

Que el Director de Asuntos Legales informa que habiendo ingresado dicho monto como consecuencia del cobro efectuado por la empresa mediante la vía judicial, se debe abonar a Publi Vial SRL la suma de \$ 758.013,17.-;

Que el Secretario de Hacienda informa la partida presupuestaria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a la Empresa Publi Vial S.R.L., la suma de \$ 758.013,17.- (pesos setecientos cincuenta y ocho mil trece con diecisiete centavos), como consecuencia del cobro efectuado por la empresa mediante la vía judicial “Municipalidad de General Juan Madariaga c/ Cervecería y Maltería Quilmes SAICAYG s/ Apremio (Expte. n° 189478)”.

ARTICULO 2°. Los gastos se imputarán a gastos extrapresupuestarios (Otros Fondos de Terceros). 71012 publicidad vial.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 993/19

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2085/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cecilia Solange Ibañez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cecilia Solange Ibañez D.N.I. N° 31.958.459 domicilio Calle Pampa N° 535, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 994/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 2050/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, correspondientes al periodo comprendido entre el 16/04/19 y el 15/05/19; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de abril de 2019 y el 15 de mayo de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

BOLETÍN OFICIAL

AGENTE	LEGAJO	D.N.I	IMPORTE
María del Cielo Aquino	2619	26.567.791	\$ 15.693.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 995/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2049/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X desde el 16 de abril al 15 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de abril de 2019 y el 15 de mayo de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 6.450.-
Goñi, Héctor Daniel	2192	\$ 5.320.-
Haedo, María Eugenia	1835	\$ 4.531.-
Lombera, María	861	\$ 1.330.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 1.330.-

ARTICULO 4º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 996/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2048/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio desde el 16 de abril al 15 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de abril de 2019 y el 15 de mayo de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 4.385.-
Coronel, Berta Noemí	2464	\$ 7.375.-
Erreguerena, Ana María	2859	\$ 4.864.-
Luna, Pamela	2055	\$ 4.900.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 870.-
Gómez, Ivana	1958	\$ 1.725.-
Maydana, Gabriela	1944	\$ 1.330.-
Funez, Carolina	2461	\$ 4.650.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 997/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente N° 2047/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/04/19 y el 10/05/19; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/04/19 y el 10/05/19, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Leg.	Apellido y Nombre	Total
2765	Almeida Ramón	\$ 48.460,59
2847	Arrieta Segundo German	\$ 57.881,77
2522	Bardach Gastón	\$ 25.862,07
2662	Barrera Ricardo	\$ 17.364,53
2825	Bastons Sofía	\$ 26.477,83
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 53.571,43
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 97.044,33
2872	Blanch Cristina	\$ 92.980,30
2397	Carpio Ernesto	\$ 16.009,85
2523	Chamorro Juan	\$ 39.716,75
2880	Díaz Rosales José	\$ 78.201,97
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 16.256,16
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 51.724,14
2826	Machado José Marcelo	\$ 49.876,85
2779	Macchi Hugo	\$ 49.261,08
2812	Masso Estefanía	\$ 34.482,76
2679	Matarazzo, Hugo	\$ 51.108,37
1146	Miranda Carlos	\$ 54.679,80
2864	Morales María Lina	\$ 75.431,03
2815	Nicomedes Alexia	\$ 32.019,70
2686	Palacios Camila	\$ 14.039,41
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 49.261,08
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 27.093,60
2875	Polita Iván	\$ 155.172,41
2912	Pugliese Mariano	\$ 17.241,38
2037	Pui Yanina	\$ 32.019,70
2794	Uria María Laura	\$ 24.014,78
2899	Utrera Cecilio Matías	\$ 57.266,01

BOLETÍN OFICIAL

2705	Vásquez Busi M. Fernanda	\$ 8.004,93
2824	Villardón María Alejandra	\$ 33.497,54
2634	Yoldi Bruno	\$ 77.894,09
2870	Zamorano Carlos	\$ 34.482,76

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.3.1.0. retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 998/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2047/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/04/19 y el 10/05/19; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/04/19 y el 10/05/19, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LE G.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 26.785,71
2334	Antin Verónica	\$ 19.088,67
1742	Antonelli Valeria	\$ 62.500,00
2250	Arredondo Laura	\$ 22.044,33
2578	Aszerzon Yanina	\$ 4.310,34
2058	Baraglia Cintia	\$ 10.960,59
2126	Blanco Juan	\$ 12.931,03



BOLETÍN OFICIAL

1086	Bugiolachi Jorge	\$ 120.689,66
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93
2871	Castelao María Marta	\$ 12.931,03
2586	Castro María Inés	\$ 9.852,22
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27
1328	Curuchet Carlos	\$ 21.551,72
2229	Desimone Susana	\$ 21.551,72
1466	Díaz Guillermo	\$ 9.852,22
1610	Díaz Hugo	\$ 44.950,74
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 13.177,34
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34
2252	Elorriaga María	\$ 8.620,69
2882	Faraone Jorge	\$ 8.004,93
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54
2503	Formica Gabriel	\$ 17.241,38
2598	Garcia Guillermina	\$ 39.162,56
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 4.310,34
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33
1405	González Gabriel	\$ 27.093,60
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 41.502,46
2398	Hegi Roberto	\$ 1.108,37
1759	Heredia María Ángeles	\$ 4.310,34
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38
2151	Irastorza Candelaria	\$ 1.477,83
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 8.620,69
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 12.931,03
2061	Laffrentz Alina	\$ 1.108,37
2718	León Liliana	\$ 17.241,38
1961	Lorente Florencia	\$ 8.620,69
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93
1891	Martin Marcela	\$ 16.625,62
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 17.241,38
2463	Melón M. Luisa	\$ 8.620,69
2178	Mereles Laura	\$ 47.413,79
2359	Montenegro María Luz	\$ 11.945,81
2735	Muro Antonieta	\$ 4.310,34
2808	Musali Rosa Ana	\$ 40.640,39
1197	Navarro Carlos	\$ 20.320,20
2373	Novarese Viviana	\$ 8.620,69
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34
2462	Pacheco Ángel	\$ 44.334,98
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34
1746	Peralta Gastón	\$ 21.428,57



BOLETÍN OFICIAL

2006	Pérez Casales Luciana	\$ 4.310,34
2483	Pérez María Mercedes	\$ 26.354,68
1831	Petrak Mariela	\$ 4.310,34
2606	Púa lucia	\$ 32.635,47
2215	Richter Romina	\$ 38.362,07
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 19.581,28
1980	Rojas Patricia	\$ 32.820,20
1932	Sanabria Lucio	\$ 14.778,33
2031	Sánchez William	\$ 9.852,22
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 10.221,67
1876	Sobalev Dimitri	\$ 46.182,27
1620	Terra Fernando	\$ 8.620,69
2482	Teves Juan José	\$ 5.541,87
2528	Tolosa Sergio	\$ 114.532,02
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69
2119	Vega José	\$ 4.310,34
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 9.975,37
2119	Zotta Federico	\$ 12.931,03
886	Zumstein Raúl	\$ 13.300,49

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 999/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1912/19 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

BOLETÍN OFICIAL

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 2/2019 – Patente motos anual 2019, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 6,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2635	Abait, Ezequiel	151	\$981,50
2761	Alza, Nadia	273	\$1.774,50
1390	Astrada, Gladys	412	\$2.678,00
2490	Baigorria, Hernán	393	\$2.554,50
2593	Cemborain, Tamara	273	\$1.774,50
1675	Chaparro, Edgardo	523	\$3.399,50
1188	Cherutti, Silvia	325	\$2.112,50
1507	Diuberti, Verónica	238	\$1.547,00
1333	Durante, Verónica	266	\$1.729,00
2047	Escobar, Carlos	61	\$396,50
2362	Figueroa, Marcelo	362	\$2.353,00
1730	Gallo, Claudia	329	\$2.138,50
1580	Garmendia, Julieta	427	\$2.775,50
2309	Gómez, Rocío	474	\$3.081,00
2193	Guevara, Sol	230	\$1.495,00
2466	Martín, Sofía	273	\$1.774,50
1734	Méndez, Roxana	324	\$2.106,00
1638	Meneses, Natalia	322	\$2.093,00
1650	Osorio, Mirta	233	\$1.514,50
2531	Roldan, Darío	460	\$2.990,00
2019	Ruiz, María Paula	666	\$4.329,00
2084	Sala, Marcela	181	\$1.176,50
1598	San Millán, Estefanía	900	\$5.850,00
2567	Sosa, Lía	193	\$1.254,50



BOLETÍN OFICIAL

1888	Stegmayer, Mónica	193	\$1.254,50
1397	Tevez, Graciela	319	\$2.073,50
2564	Yoldi, Carolina	306	\$1.989,00

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1000/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2114/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Pamela Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cintia Pamela Madrid, D.N.I. 32.172.933 domiciliado en calle 49 bis e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1001/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2109/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro, D.N.I. 28.972.388 domiciliado en Haití nro. 190, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1002/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2113/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra, D.N.I. 21.808.303 domiciliado en calle 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1003/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2112/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Milagros Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Milagros Gimenez, D.N.I. 33.670.493 domiciliado en calle 103 e/44 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1004/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2037/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Beatriz Veloz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Verónica Beatriz Veloz D.N.I. N° 27.149.045 domicilio Calle 29 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1005/19.

BOLETÍN OFICIAL

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2089/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Patricia Alejandra Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Patricia Alejandra Monge D.N.I. N° 23.013.658 domicilio Calle 10 e/ 101 y 103, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1006/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2088/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga D.N.I. N° 25.186.516 domicilio Calle 3 bis n° 224, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1007/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2087/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nora Edelmira Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nora Edelmira Estigarribia D.N.I. N° 14.913.223 domicilio Calle 49 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 410.- (Pesos cuatrocientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1008/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2086/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández D.N.I. N° 22.117.529 domicilio Calle Alberti n° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1009/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2084/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Beatriz Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Norma Beatriz Madrid D.N.I. N° 17.510.635 domicilio Av. Tuyu y Arias, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1010/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2081/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lucrecia Carou D.N.I. N° 31.187.292 domicilio Calle 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1011/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2082/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sara Fátima Zabra Laffert para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sara Fátima Zabra Laffert D.N.I. N° 92.637.766 domicilio Calle 21 N° 160, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1012/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2083/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Beatriz Podaza para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Angélica Beatriz Podaza D.N.I. N° 21.550.892 domicilio Calle M. Guerrero y 25 de mayo, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1013/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2110/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María del Carmen Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María del Carmen Gaitán, D.N.I. 22.630.857 domiciliado en calle Maistegui entre Moreno y Rivadavia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1014/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2111/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara, D.N.I. 34.138.512 domiciliado en calle Pellegrini y 18, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1015/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2097/19, ref. nota presentada por el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a la agente Cecilia Flores, desde el 1 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente no realiza tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 1 de mayo de 2019, a la Sra. Cecilia Flores, D.N.I. N° 31.490.085, Legajo 2190, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1016/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2096/19, ref. nota presentada por el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a la agente María Patricia Estigarribia, desde el 1 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente no realiza tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 1 de mayo de 2019, a la Sra. María Patricia Estigarribia, D.N.I. N° 21.447.198, Legajo 2093, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del



Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1017/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1980/19, iniciado por el Secretario de Producción, ref. alambrado olímpico perimetral S.I.P; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la construcción del alambrado olímpico perimetral en el Sector Industrial Planificado;

Que a fs. 14 la Oficina de Compras informa que se realizarán dos llamados a concurso para la adquisición de materiales y mano de obra;

Que a fs. 15 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios n° 10/19 para la mano de obra y ejecución de 600 metros lineales de alambrado olímpico.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 580.800.- (pesos quinientos ochenta mil ochocientos).

ARTICULO 3º. Llámese a Concurso de Precios n° 11/19 para la adquisición de materiales de 600 metros lineales de alambrado olímpico.

ARTICULO 4º. El Presupuesto oficial es de \$ 272.688.- (pesos doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho).

ARTICULO 5º. Fijase como fecha de apertura de los Concursos el día 11 de junio de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 6º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 30.00.00 Sector Industrial Planificado - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.0.0.0 bienes de consumo/ 3.0.0.0 servicios no personales.

ARTICULO 7º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1018/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1358/19 iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. adquisición de camión tractor y batea; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de un camión tractor usado y una batea de 24 metros usada, para realizar el traslado de residuos urbanos de nuestra ciudad hasta el basural ubicado en Ruta 11;

Que a fs. 4/6 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 9/16 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 17 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 2.330.000, valor del pliego \$ 2.330 y fecha de apertura: 12/06/19, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 18 obra dictamen de Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a licitación privada (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámase a Licitación Privada N° 6/19 para la adquisición de camión con batea usado.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 2.330.000.- (pesos dos millones trescientos treinta mil).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 2.330.- (pesos dos mil trescientos treinta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 12 de junio de 2019 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento Ambiental y gestión de residuos sólidos - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 4.3.9.0 maquinarias y equipos. Varios.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1019/19.



BOLETÍN OFICIAL

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1806/19, por el cual la Directora de la EES n° 5 “Argentino Luna”, solicita una ayuda económica para la compra de material bibliográfico para el establecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora solicita ayuda económica para la compra de 20 libros para historia y geografía;

Que la docente explica que la decisión surge debido a que muchos alumnos no pueden comprar la fotocopia y que por el número de alumnos resulta dificultoso trabajar de otra forma;

Que el material quedara en la biblioteca del establecimiento aportando al desarrollo pedagógico y curricular de las materias citadas;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$5.000.- (pesos cinco mil), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria n° 5 “Argentino Luna” de este distrito, para la compra de material bibliográfico.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a otras instituciones educativas.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1020/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1807/19, por el cual la Directora de la EES n° 1 Divisadero, solicita una ayuda económica para el traslado de un alumno del establecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que la directora solicita ayuda económica para el traslado del alumno Bautista Moya, quien vive en el Paraje Juancho Viejo;

Que la docente explica que, como el Consejo Escolar le adjudicó remis a partir del mes de mayo, la familia Moya afronto el traslado para que su hijo no perdiera sus clases pero que adeuda dicho traslado;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$5.000.- (pesos cinco mil), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria n° 1 “Divisadero” de este distrito, para solventar gastos de traslado.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a otras instituciones educativas.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 1021/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 336/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 144/19 se autorizó a realizar suscripción de fondo común de inversión a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 4.500.000.-;

Que por Decreto nro. 262/19 se autorizó a rescatar del fondo común la suma de \$ 500.000.-;

Que por Decreto nro. 349/19 se autorizó a rescatar del fondo común la suma de \$ 3.600.000.-;

Que por Decreto nro. 562/19 se autorizó a rescatar del fondo común la suma de \$ 200.000.-;

Que por Decreto nro. 876/19 se autorizó a rescatar del fondo común la suma \$ 200.000.-;

Que a fs. 19 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto por los intereses generados en el rescate del fondo común de inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Tesorería Municipal a depositar los intereses generados en el rescate del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Cta. Título 00100619760 con fondos de origen provincial, de acuerdo al Decreto nro. 876/19: \$ 174,53.-(pesos ciento setenta y cuatro con cincuenta y tres centavos) y \$ 126.501,92.-(pesos ciento veintiséis mil quinientos uno con noventa y dos centavos), en la cta. cte. 10111/6 el día 17/05/19.

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1022/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2100/19, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. interés municipal Acto del 25 de Mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de mayo se desarrollaran los actos oficiales, a partir de las 10.00 horas en la Iglesia Sagrado Corazón;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los Actos oficiales del “25 de Mayo”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1023/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2019.

VISTO el expediente del D. E. N° 1013/19, ref. compensación de excesos del ejercicio 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2567/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de mayo de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2567/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1024/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2019.

VISTO el expediente del D. E. N° 1013/19, ref. compensación de excesos del ejercicio 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2568/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de mayo de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2568/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1025/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1780/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 7349/5; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 861/19 se realizó la suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la Cta. Cte. 7349/5;

Que a fs. 8 la Tesorera Municipal solicita la suscripción por \$ 1.900.000.- el día 23/05/19;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 7349/5, por \$ 1.900.000.- (Pesos un millón novecientos mil) el día 23/05/19, teniendo en cuenta el Decreto nro. 861/19.

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada a la cta. cte. 7349/5.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1026/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2135/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760 de Cta. Cte. 50110/7, por \$ 1.161.656,32.- (Pesos un millón ciento sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con treinta y dos centavos).

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada a la cta. cte. 50110/7.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1027/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 1746/19, por el cual el Consejo Escolar de Gral. Madariaga, solicita una ayuda económica para el traslado de dos alumnos de la Escuela de Educación Secundaria nro. 3 “Juan Bautista Jaimon” del Barrio Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita traslado para dos alumnos que viven en el Establecimiento rural “La Nechu” y asisten a la Escuela de Educación Secundaria nro. 3 ubicada en el Barrio Belgrano;

Que el Consejo Escolar manifiesta que la ayuda para el remis llegaría para el mes de junio proveniente de la Dirección de Logística de la Provincia de Buenos Aires;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$3.740.- (pesos tres mil setecientos cuarenta), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria n° 3 “Juan Bautista Jaimon” del Barrio Belgrano de este distrito, para solventar gastos de traslado.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a otras instituciones educativas.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1028/19.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 193/19 Iniciado: Vicente Caferra motivo: denuncia situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por parte del señor Vicente Caferra, denunciando ante este Municipio, la imposibilidad de acceder a su propiedad catastrada como CIRC. II SECC. A CHACRA 24 PARTIDA 13514; debido a que un camino vecinal se encuentra cerrado por un alambrado realizado por un vecino del lugar;

Que obra a fs. 23 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Sr. Gustavo Montarcé.

ARTICULO 3°: Notifíquese de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1029/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2140/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Garayalde Farías; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

BOLETÍN OFICIAL

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$14.916.- (pesos catorce mil novecientos dieciséis) – Acta 4555 - Causa N° 565/2019 – Art. 40 Inc. C // Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Garayalde Farías, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria Técnica n° 1 “15 de Noviembre” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1030/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2141/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Derlis Chamorro Garay; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.729.- (pesos tres mil setecientos veintinueve) – Acta 4227 - Causa N° 200/2019 – Art. 40 Inc. A-B-C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Derlis Chamorro Garay, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín n° 905 “Las Violetas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1031/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2142/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ángel Maximiliano Campisi; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.243.- (pesos un mil doscientos cuarenta y tres) – Acta 2900 - Causa N° 458/2019 – Art. 40 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ángel Maximiliano Campisi, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho” de nuestra ciudad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1032/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2143/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ramiro Maldonado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$7.458.- (pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho) – Acta N° 357 - Causa N° 464/2019 – Infracción Art. 40 inc. A, B, C, J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ramiro Maldonado, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1033/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2144/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pedro Fabián Giménez Acevedo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$3729.- (pesos tres mil setecientos veintinueve) – Acta N° 4114 - Causa N° 203/2019 – Infracción Art. 40 inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Pedro Fabián Giménez Acevedo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Hospital de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1034/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2139/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Enzo Nahuel Lopez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$7.458.- (pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho) – Acta N° 4360 - Causa N° 482/2019 – Infracción Art. 40 inc. A, B, C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Enzo Nahuel Lopez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Huracán de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1035/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2138/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Eduardo Elorz; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones

Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1243.- (pesos un mil doscientos cuarenta y tres) – Acta N° 2791 - Causa N° 136/2019 – Infracción Art. 40 inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. José Eduardo Elorz, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Taller Protegido F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1036/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2137/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Walter Abel Elso; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$7458.- (pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho) – Acta N° 4074 - Causa N° 575/2019 – Infracción Art. 40 inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Walter Abel Elso, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Racing Club de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1037/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2145/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Vanesa Romina San Millán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Vanesa Romina San Millán, D.N.I. 29.268.480 domiciliada en calle Nicaragua 936, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1038/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2146/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Juana Penayo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Teresa Juana Penayo, D.N.I. 28.094.506 domiciliada en calle Ituño y Mitre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1039/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1574/19, donde el Director de Atención Primaria de la Salud, donde solicita ayuda económica para la agente Municipal Ángela Pereyra, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Ángela Pereyra D.N.I. N° 26.370.449 legajo 2049, una ayuda social al personal de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) para afrontar gastos de sepelio de su padre, como se indica a fs. 2.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1040/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2125/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Celeste Miguelina Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Celeste Miguelina Soler D.N.I. N° 41.569.063 domicilio Calle 9 n° 727, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1041/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2127/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán D.N.I. N° 22.323.694 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1042/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2128/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Vanesa Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Vanesa Vegas D.N.I. N° 26.706.250 domicilio Calle Belgrano N° 365, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1043/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2165/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Mariela Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

BOLETÍN OFICIAL

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sandra Mariela Carrizo, D.N.I. N° 26.323.907 domicilio Zubiaurre n° 781, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1044/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2158/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Alejandra Beatriz Ponce para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Alejandra Beatriz Ponce, D.N.I. 32.423.690 domiciliada en calle Suecia e Indias, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1045/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2159/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Inés Baca para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mirta Inés Baca, D.N.I. 32.172.876 domiciliada en calle Cuba y Bolivia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1046/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2166/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Julio Cesar Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Julio Cesar Vegas, D.N.I. N° 18.559.006 domicilio Calle 3 bis e/ 6 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1047/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2101/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Matea Périco, desde el día 20/05/19 hasta el día 20/06/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el reemplazo por la Sra. Rosana Nazer quien se encuentra de licencia;

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de mayo de 2019 hasta el día 20 de junio de 2019 inclusive, a la Sra. Matea Périco D.N.I. N° 37.379.748, Legajo 2877, Categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La casita de chocolate”, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1048/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2163/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisel Susana Jaime para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gisel Susana Jaime, D.N.I. N° 37.697.817 domicilio Av. Caseros y Benito Lynch, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1049/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2164/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Daniel Adrian Proto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Daniel Adrian Proto, D.N.I. N° 39.985.476 domicilio Mitre n° 315, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 430.- (pesos cuatrocientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1050/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2160/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mariel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nancy Mariel Arriola, D.N.I. 32.423.700 domiciliada en calle 16 bis entre 19 y 19 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1051/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2162/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maria Eugenia Agustina Benegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Maria Eugenia Agustina Benegas, D.N.I. 35.409.951 domiciliada en calle Caseros 364, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1052/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2161/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Evelin Noelia Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Evelin Noelia Britos, D.N.I. N° 38.303.762 domiciliada en calle Calandrias N° 235, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1053/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 1777/19 mediante el cual se tramita la Negociación Colectiva a cargo de la Comisión Paritaria prevista en la Ley N° 14.656, que se encuentra considerando las pautas de recomposición salarial para el personal municipal durante el ejercicio 2019;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo por Decreto nro. 821/19 estableció la composición de la COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA conformada por Decreto 480/2017 integrada por representantes de la Municipalidad y de los gremios representativos de los agentes municipales;

Que el día 23 de abril de 2019 se suscribió el Acta de Negociación y Acuerdo Paritario entre los integrantes de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva integrada por el sector empleador y el sector trabajador;

Que con el propósito de aplicar las disposiciones del acuerdo paritario referenciado, debe dictarse el acto administrativo correspondiente disponiendo un incremento salarial de un diez por ciento (10%) sobre el salario básico del mes de diciembre de 2018 a partir del mes de enero, un incremento del diez por ciento (10%) sobre el básico del mes de diciembre de 2018 a partir del mes de abril, un incremento del ocho por ciento (8%) sobre el básico del mes de diciembre de 2018 a partir del mes de agosto y un incremento del diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico de diciembre de 2018 a partir del mes de octubre, totalizando en el año un incremento remunerativo del treinta y ocho por ciento (38%) respecto de lo percibido en diciembre de 2018;

Que además se acordó aprobar para el personal que se desempeña en la Municipalidad de general Madariaga una bonificación no remunerativa de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) desde el mes de septiembre a diciembre de 2019, para los siguientes grupos ocupacionales administrativos – servicio – obrero y técnico en todas las categorías y agrupamientos de planta permanente y transitoria, con la sola exclusión de los funcionarios que desempeñan cargos como personal superior;

Que obra dictamen a fs. 7 de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa manifestando que de conformidad con las disposiciones de la Ley 14656 y del Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.) se considera que desde el punto de vista estrictamente legal puede el Departamento Ejecutivo sancionar el Decreto que convalide el incremento salarial acordado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dispónese tener por convalidado un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga durante el año 2019, excluyendo de los aumentos a los funcionarios políticos y al personal que tenga vinculada su remuneración a la del Señor Intendente Municipal, de un diez por ciento (10%) sobre el salario básico del mes de diciembre de 2018 a partir del mes de enero, un diez por ciento (10%) sobre el básico del mes de diciembre de 2018 a partir del mes de abril, un ocho por ciento (8%) sobre el básico del mes de diciembre de 2018 a partir del mes de agosto y un diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico de diciembre de 2018 a partir del mes de octubre, totalizando en el año un incremento remunerativo del treinta y ocho por ciento (38%) respecto de lo percibido en diciembre de 2018.

ARTICULO 2°. Dispónese para el personal de todas las categorías y agrupamientos, de planta permanente y transitoria, con la sola exclusión de los funcionarios sin estabilidad que se desempeñen como Personal Superior, una bonificación no remunerativa de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) desde el mes de septiembre a diciembre de 2019.

ARTICULO 3°. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 4°. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio.

ARTICULO 5°. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 6°. Apruébese el Anexo IV estableciendo el valor de cada tramo de acuerdo a lo establecido en el escalafón municipal.

ARTICULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1054/19.

ANEXO I			
Retribucion Basica-Enero 2019			
Personal Superior		Personal Tecnico	
Intendente	\$ 148.529,74	Categoria 5	\$ 11.543,06
Secretario	\$ 60.169,40	Categoria 6	\$ 11.607,04
Director	\$ 49.564,38	Categoria 7	\$ 11.702,36
Subdirector	\$ 36.300,67	Categoria 8	\$ 11.797,65
Personal HCD		Categoria 9	\$ 11.892,90
Concejal	\$ 37.132,44	Categoria 10	\$ 11.988,21

BOLETÍN OFICIAL

Concejal ley 13517	\$ 24.507,41	Categoría 11	\$ 12.012,34
Secretario HCD	\$ 40.845,68	Categoría 12	\$ 12.121,08
Personal de Servicio		Categoría 13	\$ 12.229,86
Categoría 1	\$ 11.417,98	Categoría 14	\$ 12.306,70
Categoría 2	\$ 11.449,25	Personal Profesional	
Categoría 3	\$ 11.480,57	Categoría 7	\$ 11.702,36
Categoría 4	\$ 11.511,06	Categoría 8	\$ 11.797,65
Categoría 5	\$ 11.543,06	Categoría 9	\$ 11.892,90
Categoría 6	\$ 11.607,04	Categoría 10	\$ 11.988,21
Categoría 7	\$ 11.702,36	Categoría 11	\$ 12.012,34
Categoría 8	\$ 11.797,65	Categoría 12	\$ 12.121,08
Categoría 9	\$ 11.892,90	Categoría 13	\$ 12.229,86
Categoría 10	\$ 11.988,21	Categoría 14	\$ 12.306,70
Personal Obrero		Categoría 15	\$ 12.434,63
Categoría 2	\$ 11.449,25	Categoría 16	\$ 12.562,78
Categoría 3	\$ 11.480,57	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 11.511,06	Encargado de Oficina	\$ 11.988,21
Categoría 5	\$ 11.543,06	Encargado de Dependencia	\$ 12.464,62
Categoría 6	\$ 11.607,04	Jefe de Division	\$ 13.131,55
Categoría 7	\$ 11.702,36	Jefe de Departamento	\$ 15.513,51
Categoría 8	\$ 11.797,65	Jefe de Compras	\$ 49.564,38
Categoría 9	\$ 11.892,90	Subtesorero	\$ 32.216,84
Categoría 10	\$ 11.988,21	Sub Jefe de Compras	\$ 32.216,84
Categoría 11	\$ 12.012,34	Tesorero	\$ 49.564,38
Personal Administrativo		Subcontador	\$ 39.110,11
Ingresante	\$ 9.283,11	Contador General	\$ 60.169,40
Categoría 4	\$ 11.511,06	Horas Catedras	\$ 500,00
Categoría 5	\$ 11.543,06		
Categoría 6	\$ 11.607,04	Presentismo	\$ 500,00
Categoría 7	\$ 11.702,36		
Categoría 8	\$ 11.797,65		
Categoría 9	\$ 11.982,90		
Categoría 10	\$ 11.988,21		
Categoría 11	\$ 12.012,34		
Categoría 12	\$ 12.121,08		
Categoría 13	\$ 12.229,86		

ANEXO I			
Retribucion Basica-Abril 2019			
Personal Superior		Personal Tecnico	
Intendente	\$ 157.981,64	Categoría 5	\$ 12.592,43
Secretario	\$ 63.998,36	Categoría 6	\$ 12.662,22

BOLETÍN OFICIAL

Director	\$ 52.718,47	Categoría 7	\$ 12.766,21
Subdirector	\$ 38.610,71	Categoría 8	\$ 12.870,17
Personal HCD		Categoría 9	\$ 12.974,08
Concejal	\$ 39.495,41	Categoría 10	\$ 13.078,04
Concejal ley 13517	\$ 26.066,97	Categoría 11	\$ 13.104,37
Secretario HCD	\$ 46.209,63	Categoría 12	\$ 13.222,99
Personal de Servicio		Categoría 13	\$ 13.341,66
Categoría 1	\$ 12.455,98	Categoría 14	\$ 13.425,49
Categoría 2	\$ 12.490,09	Personal Profesional	
Categoría 3	\$ 12.524,26	Categoría 7	\$ 12.766,21
Categoría 4	\$ 12.557,52	Categoría 8	\$ 12.870,17
Categoría 5	\$ 12.592,43	Categoría 9	\$ 12.870,17
Categoría 6	\$ 12.662,22	Categoría 10	\$ 13.078,04
Categoría 7	\$ 12.766,21	Categoría 11	\$ 13.104,37
Categoría 8	\$ 12.870,17	Categoría 12	\$ 13.222,99
Categoría 9	\$ 12.974,08	Categoría 13	\$ 13.341,66
Categoría 10	\$ 13.078,04	Categoría 14	\$ 13.341,66
Personal Obrero		Categoría 15	\$ 13.565,05
Categoría 2	\$ 12.490,09	Categoría 16	\$ 13.704,85
Categoría 3	\$ 12.524,26	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 12.557,52	Encargado de Oficina	\$ 13.078,04
Categoría 5	\$ 12.592,43	Encargado de Dependencia	\$ 13.597,76
Categoría 6	\$ 12.662,22	Jefe de Division	\$ 14.325,32
Categoría 7	\$ 12.766,21	Jefe de Departamento	\$ 16.923,83
Categoría 8	\$ 12.870,17	Jefe de Compras	\$ 52.718,47
Categoría 9	\$ 12.974,08	Subtesorero	\$ 34.267,01
Categoría 10	\$ 13.078,04	Sub Jefe de Compras	\$ 34.267,01
Categoría 11	\$ 13.104,37	Tesorero	\$ 52.718,47
Personal Administrativo		Subcontador	\$ 41.598,93
Ingresante	\$ 9.873,85	Contador General	\$ 63.998,36
Categoría 4	\$ 12.557,52	Horas Catedras	\$ 550,00
Categoría 5	\$ 12.592,43		
Categoría 6	\$ 12.662,22	Presentismo	\$ 500,00
Categoría 7	\$ 12.766,21		
Categoría 8	\$ 12.870,17		
Categoría 9	\$ 12.974,08		
Categoría 10	\$ 13.078,04		
Categoría 11	\$ 13.104,37		
Categoría 12	\$ 13.222,99		
Categoría 13	\$ 13.341,66		

ANEXO I

Retribucion Basica-Agosto 2019

BOLETÍN OFICIAL

Personal Superior		Personal Tecnico	
Intendente	\$ 166.083,26	Categoria 5	\$ 13.431,92
Secretario	\$ 67.280,33	Categoria 6	\$ 13.506,37
Director	\$ 55.421,98	Categoria 7	\$ 13.617,29
Subdirector	\$ 40.590,75	Categoria 8	\$ 13.728,18
Personal HCD		Categoria 9	\$ 13.839,01
Concejal	\$ 41.520,81	Categoria 10	\$ 13.949,91
Concejal ley 13517	\$ 27.403,74	Categoria 11	\$ 13.978,00
Secretario HCD	\$ 51.070,60	Categoria 12	\$ 14.104,52
Personal de Servicio		Categoria 13	\$ 14.231,10
Categoria 1	\$ 13.286,37	Categoria 14	\$ 14.320,52
Categoria 2	\$ 13.322,76	Personal Profesional	
Categoria 3	\$ 13.359,21	Categoria 7	\$ 13.617,29
Categoria 4	\$ 13.394,69	Categoria 8	\$ 13.728,18
Categoria 5	\$ 13.431,92	Categoria 9	\$ 13.728,18
Categoria 6	\$ 13.506,37	Categoria 10	\$ 13.949,91
Categoria 7	\$ 13.617,29	Categoria 11	\$ 13.978,00
Categoria 8	\$ 13.728,18	Categoria 12	\$ 14.104,52
Categoria 9	\$ 13.839,01	Categoria 13	\$ 14.231,10
Categoria 10	\$ 13.949,91	Categoria 14	\$ 14.231,10
Personal Obrero		Categoria 15	\$ 14.469,39
Categoria 2	\$ 13.322,76	Categoria 16	\$ 14.618,51
Categoria 3	\$ 13.359,21	Personal Jerarquico	
Categoria 4	\$ 13.394,69	Encargado de Oficina	\$ 13.949,91
Categoria 5	\$ 13.431,92	Encargado de Dependencia	\$ 14.504,28
Categoria 6	\$ 13.506,37	Jefe de Division	\$ 15.280,35
Categoria 7	\$ 13.617,29	Jefe de Departamento	\$ 18.052,08
Categoria 8	\$ 13.728,18	Jefe de Compras	\$ 55.421,98
Categoria 9	\$ 13.839,01	Subtesorero	\$ 36.024,29
Categoria 10	\$ 13.949,91	Sub Jefe de Compras	\$ 36.024,29
Categoria 11	\$ 13.978,00	Tesorero	\$ 55.421,98
Personal Administrativo		Subcontador	\$ 43.732,21
Ingresante	\$ 10.380,20	Contador General	\$ 67.280,33
Categoria 4	\$ 13.394,69	Horas Catedras	\$ 600,00
Categoria 5	\$ 13.431,92		
Categoria 6	\$ 13.506,37	Presentismo	\$ 500,00
Categoria 7	\$ 13.617,29		
Categoria 8	\$ 13.728,18		
Categoria 9	\$ 13.839,01		
Categoria 10	\$ 13.949,91		
Categoria 11	\$ 13.978,00		
Categoria 12	\$ 14.104,52		
Categoria 13	\$ 14.231,10		

BOLETÍN OFICIAL

ANEXO I			
Retribucion Basica-October 2019			
Personal Superior		Personal Tecnico	
Intendente	\$ 175.535,15	Categoria 5	\$ 14.481,29
Secretario	\$ 71.109,29	Categoria 6	\$ 14.561,55
Director	\$ 58.576,08	Categoria 7	\$ 14.681,14
Subdirector	\$ 42.900,79	Categoria 8	\$ 14.800,69
Personal HCD		Categoria 9	\$ 14.920,19
Concejaj	\$ 43.883,79	Categoria 10	\$ 15.039,75
Concejaj ley 13517	\$ 28.963,30	Categoria 11	\$ 15.070,03
Secretario HCD	\$ 57.048,92	Categoria 12	\$ 15.206,44
Personal de Servicio		Categoria 13	\$ 15.342,91
Categoria 1	\$ 14.324,37	Categoria 14	\$ 15.439,32
Categoria 2	\$ 14.363,61	Personal Profesional	
Categoria 3	\$ 14.402,89	Categoria 7	\$ 14.681,14
Categoria 4	\$ 14.441,15	Categoria 8	\$ 14.800,69
Categoria 5	\$ 14.481,29	Categoria 9	\$ 14.800,69
Categoria 6	\$ 14.561,55	Categoria 10	\$ 15.039,75
Categoria 7	\$ 14.681,14	Categoria 11	\$ 15.070,03
Categoria 8	\$ 14.800,69	Categoria 12	\$ 15.206,44
Categoria 9	\$ 14.920,19	Categoria 13	\$ 15.342,91
Categoria 10	\$ 15.039,75	Categoria 14	\$ 15.342,91
Personal Obrero		Categoria 15	\$ 15.599,81
Categoria 2	\$ 14.363,61	Categoria 16	\$ 15.760,58
Categoria 3	\$ 14.402,89	Personal Jerarquico	
Categoria 4	\$ 14.441,15	Encargado de Oficina	\$ 15.039,75
Categoria 5	\$ 14.481,29	Encargado de Dependencia	\$ 15.637,43
Categoria 6	\$ 14.561,55	Jefe de Division	\$ 16.474,12
Categoria 7	\$ 14.681,14	Jefe de Departamento	\$ 19.462,40
Categoria 8	\$ 14.800,69	Jefe de Compras	\$ 58.576,08
Categoria 9	\$ 14.920,19	Subtesorero	\$ 38.074,45
Categoria 10	\$ 15.039,75	Sub Jefe de Compras	\$ 38.074,45
Categoria 11	\$ 15.070,03	Tesorero	\$ 58.576,08
Personal Administrativo		Subcontador	\$ 46.221,04
Ingresante	\$ 10.970,95	Contador General	\$ 71.109,29
Categoria 4	\$ 14.441,15	Horas Catedras	\$ 600,00
Categoria 5	\$ 14.481,29		
Categoria 6	\$ 14.561,55	Presentismo	\$ 500,00
Categoria 7	\$ 14.681,14		
Categoria 8	\$ 14.800,69		
Categoria 9	\$ 14.920,19		
Categoria 10	\$ 15.039,75		
Categoria 11	\$ 15.070,03		



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 12	\$ 15.206,44
Categoría 13	\$ 15.342,91

ANEXO II	ENERO	ABRIL	AGOSTO	OCTUBRE
	30 HORAS	30 HORAS	30 HORAS	30 HORAS

Categoría 1	\$ 11.417,98	\$ 12.455,97	\$ 13.286,37	\$ 14.324,37
Categoría 1a	\$ 13.701,57	\$ 14.947,17	\$ 15.943,65	\$ 17.189,24
Categoría 1b	\$ 14.843,37	\$ 16.192,77	\$ 17.272,28	\$ 18.621,68
Categoría 1c	\$ 17.126,96	\$ 18.683,96	\$ 19.929,56	\$ 21.486,55
Categoría 1d	\$ 14.272,47	\$ 15.569,97	\$ 16.607,96	\$ 17.905,46
Categoría 1d a	\$ 16.556,06	\$ 18.061,16	\$ 19.265,24	\$ 20.770,34
Categoría 1d a I	\$ 19.410,56	\$ 21.175,16	\$ 22.586,83	\$ 24.351,43
Categoría 2	\$ 11.449,25	\$ 12.490,09	\$ 13.322,77	\$ 14.363,61
Categoría 2a	\$ 13.739,10	\$ 14.988,11	\$ 15.987,32	\$ 17.236,33
Categoría 2b	\$ 14.884,03	\$ 16.237,12	\$ 17.319,60	\$ 18.672,69
Categoría 2c	\$ 17.173,88	\$ 18.735,14	\$ 19.984,15	\$ 21.545,41
Categoría 3	\$ 11.480,57	\$ 12.524,26	\$ 13.359,21	\$ 14.402,90
Categoría 3a	\$ 13.776,68	\$ 15.029,11	\$ 16.031,05	\$ 17.283,48
Categoría 3b	\$ 14.924,74	\$ 16.281,54	\$ 17.366,97	\$ 18.723,77
Categoría 3c	\$ 17.220,85	\$ 18.786,39	\$ 20.038,81	\$ 21.604,34
Categoría 4	\$ 11.511,06	\$ 12.557,51	\$ 13.394,68	\$ 14.441,14
Categoría 4a	\$ 13.813,27	\$ 15.069,02	\$ 16.073,62	\$ 17.329,37
Categoría 4b	\$ 14.964,37	\$ 16.324,77	\$ 17.413,09	\$ 18.773,48
Categoría 4c	\$ 17.266,58	\$ 18.836,27	\$ 20.092,02	\$ 21.661,71
Categoría 5	\$ 11.543,05	\$ 16.622,00	\$ 13.431,92	\$ 14.481,29
Categoría 5a	\$ 13.851,67	\$ 19.946,40	\$ 16.118,30	\$ 17.377,54
Categoría 5b	\$ 15.005,97	\$ 21.608,60	\$ 17.461,49	\$ 18.825,67
Categoría 5c	\$ 17.314,58	\$ 24.933,00	\$ 20.147,88	\$ 21.721,93
Categoría 6	\$ 11.607,04	\$ 12.662,23	\$ 13.506,37	\$ 14.561,56
Categoría 6a	\$ 13.928,45	\$ 15.194,67	\$ 16.207,65	\$ 17.473,87
Categoría 6b	\$ 15.089,15	\$ 16.460,89	\$ 17.558,29	\$ 18.930,03
Categoría 6c	\$ 17.410,56	\$ 18.993,34	\$ 20.259,56	\$ 21.842,34
Categoría 7	\$ 11.702,36	\$ 12.766,21	\$ 13.617,29	\$ 14.681,14
Categoría 7a	\$ 14.042,83	\$ 15.319,45	\$ 16.340,74	\$ 17.617,37



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 7b	\$ 15.213,06	\$ 16.596,07	\$ 17.702,47	\$ 19.085,48
Categoría 7c	\$ 17.553,53	\$ 19.149,31	\$ 20.425,93	\$ 22.021,71
Encargado de Dependencia	\$ 12.464,61	\$ 13.597,76	\$ 14.504,28	\$ 15.637,42
Encargado de Dependencia a	\$ 14.957,54	\$ 16.317,31	\$ 17.405,13	\$ 18.764,91
Encargado de Dependencia b	\$ 16.204,00	\$ 17.677,09	\$ 18.855,56	\$ 20.328,65
Encargado de Dependencia c	\$ 18.696,92	\$ 20.396,64	\$ 21.756,42	\$ 23.456,14
Jefe de División	\$ 13.131,54	\$ 14.325,32	\$ 15.280,34	\$ 16.474,12
Jefe de División a	\$ 15.757,85	\$ 17.190,38	\$ 18.336,41	\$ 19.768,94
Jefe de División b	\$ 17.071,00	\$ 18.622,91	\$ 19.864,44	\$ 21.416,35
Jefe de División c	\$ 19.697,31	\$ 21.487,98	\$ 22.920,51	\$ 24.711,17
Jefe de Departamento	\$ 15.513,51	\$ 16.923,83	\$ 18.052,08	\$ 19.462,40
Jefe de Departamento a	\$ 18.616,21	\$ 20.308,59	\$ 21.662,50	\$ 23.354,88
Jefe de Departamento b	\$ 20.167,56	\$ 22.000,98	\$ 23.467,71	\$ 25.301,12
Jefe de Departamento c	\$ 23.270,26	\$ 25.385,74	\$ 27.078,12	\$ 29.193,60

ANEXO II
MENSUALIZADOS

	ENERO	ABRIL	AGOSTO	OCTUBRE
Mensualizado M1	\$ 8.134,90	8874,43	9466,06	10205,60
Mensualizado M2	\$ 15.787,33	17222,54	18370,71	19805,93
Mensualizado M3	\$ 16.261,61	17739,94	18922,60	20400,93
Mensualizado M4	\$ 18.212,13	19867,78	21192,29	22847,94
Mensualizado M4a	\$ 18.940,61	20662,49	22039,99	23761,86
Mensualizado M5	\$ 19.172,68	20915,66	22310,03	24053,00
Mensualizado M6	\$ 22.138,06	24150,61	25760,65	27773,20
Mensualizado M7	\$ 22.564,87	24616,22	26257,30	28308,66
Mensualizado M8	\$ 24.257,09	26462,28	28226,43	30431,62
Mensualizado M9	\$ 26.372,97	28770,51	30688,54	33086,09
Mensualizado M9a	\$ 29.273,99	31935,27	34064,28	36725,56
Mensualizado M9b	\$ 29.571,40	32259,71	34410,35	37098,66
Mensualizado 9c	\$ 31.120,10	33949,20	36212,48	39041,58
Mensualizado M10	\$ 32.341,91	35282,09	37634,23	40574,40
Mensualizado M11	\$ 33.671,85	36732,93	39181,79	42242,87
Mensualizado M11a	\$ 34.581,83	37725,64	40240,68	43384,48
Mensualizado M12	\$ 36.961,79	40321,96	43010,09	46370,25
Mensualizado M13	\$ 38.112,89	41577,70	44349,54	47814,35
Mensualizado M14	\$ 42.289,46	46133,95	49209,55	53054,04

ANEXO III							
ene-19							
	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 677,09	\$ 8.125,03	\$ 12.187,55	\$ 16.250,07	\$ 24.375,10	\$ 32.500,13
Medico Agregado	0,0628	\$ 717,05	\$ 8.604,59	\$ 12.906,88	\$ 17.209,18	\$ 25.813,76	\$ 34.418,35
Medico Hospital C	0,067	\$ 765,00	\$ 9.180,05	\$ 13.770,08	\$ 18.360,11	\$ 27.540,16	\$ 36.720,22
Medico Hospital B	0,07	\$ 799,26	\$ 9.591,10	\$ 14.386,65	\$ 19.182,20	\$ 28.773,30	\$ 38.364,41
Medico Hospital A	0,0741	\$ 846,07	\$ 10.152,87	\$ 15.229,30	\$ 20.305,73	\$ 30.458,60	\$ 40.611,46
Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica							
\$ 11.417,98							
Bonificacion Actividad Critica				20%			
Jefe de Servicio (Tope C)				50%			
Jefe de Guardia (Tope C)				35%			
Bonificacion Actividad Critica							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 1.625,01	\$ 2.437,51	\$ 3.250,01	\$ 4.875,02	\$ 6.500,03	20%
Medico Agregado		\$ 1.720,92	\$ 2.581,38	\$ 3.441,84	\$ 5.162,75	\$ 6.883,67	20%
Medico Hospital C		\$ 1.836,01	\$ 2.754,02	\$ 3.672,02	\$ 5.508,03	\$ 7.344,04	20%
Medico Hospital B		\$ 1.918,22	\$ 2.877,33	\$ 3.836,44	\$ 5.754,66	\$ 7.672,88	20%
Medico Hospital A		\$ 2.030,57	\$ 3.045,86	\$ 4.061,15	\$ 6.091,72	\$ 8.122,29	20%
Sueldo Basico Temporarios							
		12	18	24	36	48	



BOLETÍN OFICIAL

Medico Asistente	\$	9.750,04	\$	14.625,06	\$	19.500,08	\$	29.250,12	\$	39.000,16
Medico Agregado	\$	10.325,51	\$	15.488,26	\$	20.651,01	\$	30.976,52	\$	41.302,02
Medico Hospital C	\$	11.016,07	\$	16.524,10	\$	22.032,13	\$	33.048,20	\$	44.064,26
Medico Hospital B	\$	11.509,32	\$	17.263,98	\$	23.018,64	\$	34.527,97	\$	46.037,29
Medico Hospital A	\$	12.183,44	\$	18.275,16	\$	24.366,88	\$	36.550,32	\$	48.733,76

ANEXO III

abr-19

	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 738,64	\$ 8.863,67	\$ 13.295,51	\$ 17.727,35	\$ 26.591,02	\$ 35.454,69
Medico Agregado	0,0628	\$ 782,24	\$ 9.386,82	\$ 14.080,24	\$ 18.773,65	\$ 28.160,47	\$ 37.547,29
Medico Hospital C	0,067	\$ 834,55	\$ 10.014,60	\$ 15.021,91	\$ 20.029,21	\$ 30.043,81	\$ 40.058,42
Medico Hospital B	0,07	\$ 871,92	\$ 10.463,02	\$ 15.694,53	\$ 20.926,04	\$ 31.389,06	\$ 41.852,08
Medico Hospital A	0,0741	\$ 922,99	\$ 11.075,85	\$ 16.613,78	\$ 22.151,71	\$ 33.227,56	\$ 44.303,42

Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica

**\$
12.455,98**

Bonificacion Actividad Critica 20%

Jefe de Servicio (Tope C) 50%

Jefe de Guardia (Tope C) 35%

Bonificacion Actividad Critica

	12	18	24	36	48	
Medico Asistente	\$ 1.772,73	\$ 2.659,10	\$ 3.545,47	\$ 5.318,20	\$ 7.090,94	20%
Medico Agregado	\$ 1.877,36	\$ 2.816,05	\$ 3.754,73	\$ 5.632,09	\$ 7.509,46	20%
Medico Hospital C	\$	\$	\$	\$	\$	20%

BOLETÍN OFICIAL

		2.002,92	3.004,38	4.005,84	6.008,76	8.011,68	
Medico Hospital B		\$ 2.092,60	\$ 3.138,91	\$ 4.185,21	\$ 6.277,81	\$ 8.370,42	20%
Medico Hospital A		\$ 2.215,17	\$ 3.322,76	\$ 4.430,34	\$ 6.645,51	\$ 8.860,68	20%
Sueldo Basico Temporarios							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 10.636,41	\$ 15.954,61	\$ 21.272,81	\$ 31.909,22	\$ 42.545,63	
Medico Agregado		\$ 11.264,19	\$ 16.896,28	\$ 22.528,38	\$ 33.792,56	\$ 45.056,75	
Medico Hospital C		\$ 12.017,53	\$ 18.026,29	\$ 24.035,05	\$ 36.052,58	\$ 48.070,10	
Medico Hospital B		\$ 12.555,62	\$ 18.833,44	\$ 25.111,25	\$ 37.666,87	\$ 50.222,50	
Medico Hospital A		\$ 13.291,02	\$ 19.936,54	\$ 26.582,05	\$ 39.873,07	\$ 53.164,10	

ANEXO III									
ago-19									
	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48		
Medico Asistente	0,0593	\$ 787,88	\$ 9.454,58	\$ 14.181,88	\$ 18.909,17	\$ 28.363,75	\$ 37.818,34		
Medico Agregado	0,0628	\$ 834,38	\$ 10.012,61	\$ 15.018,92	\$ 20.025,22	\$ 30.037,84	\$ 40.050,45		
Medico Hospital C	0,067	\$ 890,19	\$ 10.682,25	\$ 16.023,37	\$ 21.364,49	\$ 32.046,74	\$ 42.728,98		
Medico Hospital B	0,07	\$ 930,05	\$ 11.160,55	\$ 16.740,83	\$ 22.321,11	\$ 33.481,66	\$ 44.642,22		
Medico Hospital A	0,0741	\$ 984,52	\$ 11.814,24	\$ 17.721,37	\$ 23.628,49	\$ 35.442,73	\$ 47.256,98		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica</td> </tr> <tr> <td>\$ 13.286,37</td> </tr> </table>								Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica	\$ 13.286,37
Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica									
\$ 13.286,37									
Bonificacion Actividad Critica				20%					
Jefe de Servicio (Tope C)				50%					

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Guardia (Tope C)		35%					
Bonificacion Actividad Critica							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 1.890,92	\$ 2.836,38	\$ 3.781,83	\$ 5.672,75	\$ 7.563,67	20%
Medico Agregado		\$ 2.002,52	\$ 3.003,78	\$ 4.005,04	\$ 6.007,57	\$ 8.010,09	20%
Medico Hospital C		\$ 2.136,45	\$ 3.204,67	\$ 4.272,90	\$ 6.409,35	\$ 8.545,80	20%
Medico Hospital B		\$ 2.232,11	\$ 3.348,17	\$ 4.464,22	\$ 6.696,33	\$ 8.928,44	20%
Medico Hospital A		\$ 2.362,85	\$ 3.544,27	\$ 4.725,70	\$ 7.088,55	\$ 9.451,40	20%
Sueldo Basico Temporarios							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 11.345,50	\$ 17.018,25	\$ 22.691,00	\$ 34.036,50	\$ 45.382,00	
Medico Agregado		\$ 12.015,13	\$ 18.022,70	\$ 24.030,27	\$ 36.045,40	\$ 48.060,54	
Medico Hospital C		\$ 12.818,69	\$ 19.228,04	\$ 25.637,39	\$ 38.456,08	\$ 51.274,78	
Medico Hospital B		\$ 13.392,67	\$ 20.089,00	\$ 26.785,33	\$ 40.178,00	\$ 53.570,66	
Medico Hospital A		\$ 14.177,09	\$ 21.265,64	\$ 28.354,19	\$ 42.531,28	\$ 56.708,37	

ANEXO III

oct-19

	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 849,44	\$ 10.193,22	\$ 15.289,84	\$ 20.386,45	\$ 30.579,67	\$ 40.772,89
Medico Agregado	0,0628	\$ 899,57	\$ 10.794,85	\$ 16.192,27	\$ 21.589,69	\$ 32.384,54	\$ 43.179,39
Medico Hospital C	0,067	\$ 959,73	\$ 11.516,80	\$ 17.275,19	\$ 23.033,59	\$ 34.550,39	\$ 46.067,18
Medico Hospital B	0,07	\$ 1.002,71	\$ 12.032,47	\$ 18.048,71	\$ 24.064,95	\$ 36.097,42	\$ 48.129,89
Medico Hospital A	0,0741	\$ 1.061,44	\$ 12.737,23	\$ 19.105,85	\$ 25.474,46	\$ 38.211,70	\$ 50.948,93

BOLETÍN OFICIAL

Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica							
<u>\$</u> <u>14.324,37</u>							
Bonificacion Actividad Critica		20%					
Jefe de Servicio (Tope C)		50%					
Jefe de Guardia (Tope C)		35%					
Bonificacion Actividad Critica							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 2.038,64	\$ 3.057,97	\$ 4.077,29	\$ 6.115,93	\$ 8.154,58	20%
Medico Agregado		\$ 2.158,97	\$ 3.238,45	\$ 4.317,94	\$ 6.476,91	\$ 8.635,88	20%
Medico Hospital C		\$ 2.303,36	\$ 3.455,04	\$ 4.606,72	\$ 6.910,08	\$ 9.213,44	20%
Medico Hospital B		\$ 2.406,49	\$ 3.609,74	\$ 4.812,99	\$ 7.219,48	\$ 9.625,98	20%
Medico Hospital A		\$ 2.547,45	\$ 3.821,17	\$ 5.094,89	\$ 7.642,34	\$ 10.189,79	20%
Sueldo Basico Temporarios							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 12.231,87	\$ 18.347,80	\$ 24.463,74	\$ 36.695,60	\$ 48.927,47	
Medico Agregado		\$ 12.953,82	\$ 19.430,72	\$ 25.907,63	\$ 38.861,45	\$ 51.815,27	
Medico Hospital C		\$ 13.820,15	\$ 20.730,23	\$ 27.640,31	\$ 41.460,46	\$ 55.280,62	
Medico Hospital B		\$ 14.438,97	\$ 21.658,45	\$ 28.877,93	\$ 43.316,90	\$ 57.755,87	
Medico Hospital A		\$ 15.284,68	\$ 22.927,02	\$ 30.569,36	\$ 45.854,03	\$ 61.138,71	

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2126/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leonardo Agustín Ledesma para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Leonardo Agustín Ledesma D.N.I. N° 41.068.977 domicilio Calle 8 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1055/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente n° 2129/19 por el cual UNI-CO, solicita una ayuda económica para la adquisición de sanitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita colaboración para realizar reformas;

Que la ayuda será utilizada para la compra de sanitarios;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 40.000- (pesos cuarenta mil) a UNI.CO (Unión Comunitaria) de esta ciudad, para la adquisición de sanitarios para la sede.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 – (tesoro municipal) Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1056/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de Mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1765/19, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. Contratación de maquinaria predio disposición final de residuos por 304 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Medio Ambiente solicita la contratación de 76 horas de una maquina pala para el trabajo de acomodo de material suelo en caminos y sectores de perfilado final de basural, en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia n° 11;

Que a fs.14 el área de Contaduría de fecha 23 de mayo de 2019 dictamina que debería tramitar por el artículo 151 de la LOM, realiza observaciones sobre sucesivas contrataciones directas del servicio que superarían el monto de lo previsto en el artículo 151 de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades, por sucesivas contrataciones directas del servicio el monto de lo previsto en el artículo referido ut supra, en fojas 15, la Secretaria de Hacienda de fecha 23 de mayo de 2019;

Que el jefe de compras interino, informa que son 304 (trescientos cuatro) horas maquina que determinan el presupuesto por un valor de \$547.200, indicando que la modalidad de adquisición será de concurso de precios;

Que la Contadora interina y la Secretaria de Hacienda, fs 17 y 19 recomiendan realizar el Concurso de Precios e informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 24 y vta. obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios, conforme art. 151 del Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 13/19 para la contratación de 304 horas de maquinaria pala para el trabajo de acomodo de material en el predio de disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 547.200- (pesos quinientos cuarenta y siete mil doscientos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 14 de junio de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.2.2.0 alquiler de maquinarias equipos y medios.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1057/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 2032/19, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de ampollas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de fármacos o medicamento que bajo la denominación genérica de “Ampollas”, para el termino de tres (3) meses ;

Que a fs. 17/31 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 32 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 2.229.908,34, valor del pliego \$ 2230 y fecha de apertura: 18/06/19, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 37 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n°7/19 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 2.229.908,34.- (pesos dos millones doscientos veintinueve mil novecientos ocho con treinta y cuatro ctvos.).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$2230.- (pesos dos mil doscientos treinta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 18 de junio de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1058/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2191/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera, D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), domicilio Saavedra n° 1326, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1059/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de Mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2043/19, donde la Directora de Gobierno, solicita una ayuda económica para la agente Fátima Haydee Suárez, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal en un 50% de lo requerido por razones de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Fátima Haydee Suárez D.N.I. N° 35.409.863, una ayuda social al personal de \$ 1.281,40.- (Pesos un mil doscientos ochenta y uno con cuarenta ctvos.) para afrontar gastos urgentes de relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1060/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2192/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez, D.N.I. N° 43.018.485, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$520.- (pesos quinientos veinte), domicilio Arias e/ Cordoba y Caseros, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1061/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2193/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Beatriz Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Angélica Beatriz Navarro, D.N.I. N° 21.447.103, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), domicilio calle 4 e/ 103 y 107, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1062/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de Mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 825/19, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, ref. solicita llame concurso para adquisición de aberturas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de aberturas para dar cumplimiento a la demanda relevada por Asistentes Sociales;

Que a fs. 10 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 494.215,71.-, apertura de ofertas: 13/06/19 hora 10 en el palacio Municipal

Que a fs. 11 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 12/19 para la adquisición de aberturas para la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 494.215,71.- (Pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos quince con setenta y un centavos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 13 de junio de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1063/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2207/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Teresa Rivero D.N.I. N° 37.342.858 domicilio Calle Nicaragua e/ Italia y Colombia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1064/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2180/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Alejandro Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo, D.N.I. N° 22.863.652, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), domicilio calle Arias n° 647, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1065/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2103/19, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal el Torneo Regional de Atletismo; y,

CONSIDERANDO:

Que participarán los municipios de General Madariaga, Villa Gesell, Pinamar, Tordillo y La Costa;

Que se realizará el día sábado 15 de junio del corriente año en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Torneo Regional de Atletismo”, que se realizará el día sábado 15 de junio de 2019 en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1066/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2095/19, iniciado por el Instituto Superior de Formación Docente y Técnico N° 59, donde informa sobre la realización de jornadas de enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de 3º año de la Tecnicatura de Enfermería están organizando las 4º jornadas de enfermería;

Que se llevarán a cabo el día 14 de junio del corriente año, en horario de 8.30 a 17.30 horas, en la casa de la Cultura;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las 4º jornadas de enfermería, organizadas por alumnos de la Tecnicatura de Enfermería del I.S.F.D. y T. N° 59, el día 14 de junio del corriente en la casa de la Cultura.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1067/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2122/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Braian Fernando Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.595,89.- (Pesos cuatro mil quinientos noventa y cinco), correspondiente al Sr. Braian Fernando Flores, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1068/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2091/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ezequiel Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.058.- (Pesos cinco mil), Acta N° 4326 - Causa N° 431/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ezequiel Acosta, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1069/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2092/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ezequiel Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), Acta N° 4236 - Causa N° 431/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ezequiel Acosta, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1070/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2117/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alejo Nicolás Ludueña, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.458.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta N° 4175 - Causa N° 375/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C – Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Alejo Nicolás Ludueña, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1071/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2123/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Galletini, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.458.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta N° 3829 - Causa N° 743/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel Galletini, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo F. Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1072/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 2093/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Joaquín Reboreda, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4369 - Causa N° 566/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Joaquín Reboreda, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1073/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 2031/19, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de comprimidos, gotas y jarabes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de comprimidos, gotas y jarabes para el Hospital, para el término de tres (3) meses ;

Que a fs. 16/29 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 30 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.734.898.-, valor del pliego \$ 1730.- y fecha de apertura: 18/06/19, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 35 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 8/19 para la adquisición de comprimidos, gotas y jarabes para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.734.898.- (pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$1730.- (pesos un mil setecientos treinta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 18 de junio de 2019 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1074/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente nro. 1931/19, ref. nota presentada por el Director de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras del profesor Francisco Medina, y;

CONSIDERANDO: Que se solicita el incremento de 2 (dos) horas cátedras más del profesor a cargo del programa Nuestros Abuelos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, a partir del día 1 de mayo de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, al Sr. Francisco Javier Medina D.N.I N° 25.041.087 Legajo 2640, quedando con un total de 10 (diez) horas cátedras, en el programa Nuestros Abuelos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 46.00.00 Promoción a la tercera edad - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1075/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Claudia Rosana Brasich que tramita por expediente N° 4046-035/19, referida a la escrituración de Claudia Rosana Brasich;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; **CIRCUNSCRIPCION: I, SECCION: C, MANZANA: 120, PARCELA: 7, PARTIDA N°: (039) 384.**

ARTICULO 2°. Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Claudia Rosana Brasich, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1076/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el Expediente N° 2102/19, donde la Directora de Gobierno, solicita una ayuda económica para la agente Alejandra Brasich, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Alejandra Brasich, D.N.I. 18.711.092, una ayuda social al personal de \$ 2.000- (pesos dos mil) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1077/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2178/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luisa Gomez, D.N.I. N° 14.421.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), domicilio calle 35 y 8, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1078/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2179/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Beatriz Elena Peyrano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Beatriz Elena Peyrano, D.N.I. N° 23.393.812, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1079/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1058/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando se designe transitoriamente a la señora Luciana Marchetti, desde el día 7 de mayo de 2019 hasta el día 7 de agosto de 2019 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios atento la continuación de actividades en la granja ubicada en el km. 16 de la Ruta Provincial nro. 74;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 7 de mayo de 2019 hasta el día 7 de agosto de 2019 inclusive, a la Sra. Luciana Marchetti D.N.I. N° 33.646.064, Legajo 2894, como Personal Administrativo, Categoría 1 A0, para realizar tareas en la granja municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación - Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1081/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente N° 1057/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando se designe transitoriamente al señor Alberto Martín Miguel Simeone, desde el día 7 de mayo de 2019 hasta el día 7 de agosto de 2019 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios atento la continuación de actividades en la granja ubicada en el km. 16 de la Ruta Provincial nro. 74;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 7 de mayo de 2019 hasta el día 7 de agosto de 2019 inclusive, al Sr. Alberto Martín Miguel Simeone D.N.I. N° 24.412.712, Legajo 2895, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en la granja municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación - Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1082/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente municipal nro. 1933/19, por el cual el Dr. Faustino Linares, solicita licencia anual ordinaria desde el 21 de junio de 2019 hasta el 5 de julio de 2019 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos legales informa que corresponde proceder con las actuaciones administrativas conforme a la norma que rige la materia (Decreto Ley 8751/77 artículo 19 inciso b) en cuanto a la designación del reemplazo por el Intendente Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, desde el 21 de junio de 2019 hasta el 5 de julio de 2019 inclusive, al Dr. Faustino Linares, actual Juez de Faltas de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Designase, al Sr. Intendente Municipal Carlos Esteban Santoro, como Juez de Faltas del partido de Gral. Juan Madariaga, como lo indica el Art. 19 del Código de Faltas Municipales por el tiempo precitado en el art. 1.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1083/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2209/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Sarmiento N° 1142, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1084/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2208/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariana Lorena Arriola Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariana Lorena Arriola Vega D.N.I. N° 31.490.079 domicilio Calle Portugal e/ Ecuador y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1085/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2210/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Guillermo Raúl Calderón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Guillermo Raúl Calderón D.N.I. N° 23.393.874 domicilio Calle Italia N° 754, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 560.- (Pesos quinientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1086/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2019.

VISTO el expediente n° 2240/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fátima Vanesa Méndez Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fátima Vanesa Méndez Pérez D.N.I. N° 34.459.976 domicilio Calle Chile N° 1246, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1087/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL